

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

FEBRERO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 37 PAGINAS

Año CV / Santa Fe, Miércoles 08 de Febrero de 2023 /

27202

LICITACIONES DEL DIA

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N°1157

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VALLADO Y BALIZAMIENTO EN VÍA PÚBLICA

Presupuesto oficial: Adhesión de precios.

Garantía de oferta: \$350.000,00 (pesos trescientos cincuenta mil)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 14/02/2023-11:00 hs, Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 14/02/2023-11:00 hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
S/C 38718 Feb. 08 Feb. 09

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1158

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO, REACTIVOS Y RÉPUESTOS PARA EQUIPOS-RECONQUISTA

Presupuesto oficial: \$ 8.967.660 (+IVA)

Garantía de oferta: \$ 108.508 (IVA INCLUIDO)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 22/02/2023-10:00 HS, Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 22/02/2023-10:00 HS, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
S/C 38738 Feb. 08 Feb. 09

LICITACIÓN PRIVADA N° 946

Objeto: ADQUISICIÓN DE MARCO Y REJA PARA SUMIDERO HORIZONTAL CON PERNOS SOLDADOS

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 23/02/2023-09:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 23/02/2023-10:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Presupuesto Oficial: \$ 3.851.375,00 + IVA

Garantía de Oferta: \$ 190.000,00

Pliegos y consultas: Del 07/02/23 al 23/02/23 en www.aguassantafesinas.com.ar

Personas de contacto: Echevarria, Facundo Luis Rodrigo - Te: 3424504564 - Dominguez, Maria Jimena - Te: 3424504594 - E-mail: maria.dominguez@aguassantafesinas.com.ar

Consultas Técnicas: Pestana, Miguel Angel - Te: 3414378579
S/C 38750 Feb. 08 Feb. 09

LICITACIÓN PRIVADA N° 945

Objeto: BUCEO PROFESIONAL DEL COLECTOR GENERAL-SANTA FE

Presupuesto Oficial = \$ 2.500.000,00 + IVA

Garantía de Oferta = \$ 25.000,00

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 22/02/2023-10:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Departamento de Licitaciones y Compras Centralizadas - Mesa de Entrada - AT: Burgos Ricardo - Liendo Fátima.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 22/02/2023-10:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
S/C 38751 Feb. 08 Feb. 09

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

LICITACION PUBLICA N° 05/2023
EXPEDIENTE: 000-025/2023

MONTO AUTORIZADO: \$ 9.905.325,80 (Pesos: nueve millones novecientos cinco mil trescientos veinticinco con 80/100).

FECHA DE APERTURA: 06/03/2023 - 10.00 Hs.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura, recepción definitiva y de acuerdo a cada vencimiento.

OBJETO: CONTRATACION Y ADQUISICION POR 1 AÑO DE GASES MEDICINALES Y OXIGENOTERAPIA DOMICILIARIA CON ENTREGAS A DEMANDA, CON OPCION A PRORROGAR POR UN PERIODO IGUAL MAS CON DESTINO AL CENTRO GENERAL ESPECIALIZADO EN ONCOLOGIA J.B. ITURRASPE.

DESTINO: SERVICIO DE FARMACIA - Centro General Especializado en Oncología J.B. Iturraspe.

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: AREA ADMINISTRATIVA - Compras - Bv. Pellegrini 3551 - Planta baja - Tel:0342 - 4575700 - Interno 302-108-111

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.962,14 (Pesos: tres mil novecientos sesenta y dos con 14/100) El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

. Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B. ITURRASPE"

. Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL: \$ 648,00

S/C 38721 Feb. 08 Feb. 09

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06 / 2023
EXPEDIENTE: 000029/2023

MONTO AUTORIZADO: \$ 47.245.924 (Pesos cuarenta y siete millones doscientos cuarenta y cinco mil novecientos veinticuatro con 00/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 9.00 hs del día 24/02/23 - MESA DE ENTRADAS - Berutti 5650 - 1° Piso - 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 - Interno 29602

FECHA, HORA y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 24/02/23 - 10:00 horas - Dpto. Administrativo - División Compras y Suministros - Berutti 5650 - 1° Piso - 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 - Interno 29740-29721.

OBJETO: "ADQUISICION DE MATERIAL DE ESTERILIZACION Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (DESCARTABLES)"

DESTINO: SERVICIO DE FARMACIA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 18.900,00 (Pesos dieciocho mil novecientos con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

. *Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B. ITURRASPE"

. *Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 864,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 - 1° Piso - Te 0341 4721564/1144 - 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 - Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 38742 Feb. 08 Feb. 09

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/23

Objeto: Contratar la provisión de materiales de construcción para el mantenimiento de la vía pública en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y cuatro millones ciento cincuenta y cinco mil ochocientos noventa c/00/100 (\$ 34.155.890).

Valor del Pliego: Pesos sesenta y ocho mil trescientos once c/78/100 (\$ 68.311,78).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 24 de Febrero de 2023 a las 12:00 horas.

\$ 450 493289 Feb. 08 Feb. 23

COMUNA DE MELINCUE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

Obra: Mejoramiento Vial

Objeto: Ejecución de obra: Mejoramiento Vial.

Presupuesto oficial: \$ 23.113.566,77.

Garantía de mantenimiento de oferta: \$ 230.000.

Consulta de Pliegos: Potenciales oferentes podrán requerir el pliego licitatorio sin costo alguno y consultar sobre el mismo, por e-mail a la siguiente dirección: comunademelincue@gmail.com.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 16 de febrero de 2023 a las 11:45 hs.

Apertura de las Ofertas: Con presencia de hasta 1 representante por cada participante que desee asistir, el 16 de febrero de 2023 a las 12:00 hs., y respetando el protocolo sanitario comunal, en la siguiente dirección: Comuna de Melincué - San Lorenzo N° 579, Melincué (S 2728), Provincia de Santa Fe.

Melincué, 03 de febrero de 2023.

\$ 90 493243 Feb. 08 Feb. 09

COMUNA DE MARIA TERESA

LICITACIÓN PÚBLICA COMUNAL N° 01/23

Objeto: Venta de vehículo comunal usado en el estado que se encuentra vehiculo a la venta: 1 (un) camión Fiat 619N 1, caja de 8, motor marca Fiat N° 8210.02*031.S007421*A1 chasis marca Fiat, N° 619N1-B-12757, modelo 619N1, Año 1977, Dominio SBU345, con semirremolque batea, chasis N° 8B9SE088FAA995078, Chasis Montegras, Autom 174BA5131423052003400010, Año 2009, dominio JHK127, en el estado en que se encuentran -Monto Base \$ 9.000.000,00 (pesos nueve millones). Condiciones de pago: contado. Revisión de vehículo: Podrá realizarse entre los días 24 y 27 de Febrero 2023 en el Corralón Comunal, a convenir con el personal autorizado. Condición de entrega: La entrega del vehículo será efectuada por la Comuna al comprador una vez cancelado el precio y acreditada la transferencia de dominio. Pliego: No tiene valor alguno, solicitando los mismos vía mail. Documentación licitatoria: Constancia inscripción en AFIP-ingresos brutos y/o constancia CUIL - DNI. Limite de presentación de ofertas: 28 de Febrero 2023 hasta las 11:00 hs., en la Sede de la Comuna calle Restituto Alejandro 235 (mesa de entradas). Lugar de apertura de sobres: 28 de Febrero de 2023 a las 13:00 hs., en la Sala de Reuniones de la Comuna, sita en calle Restituto Alejandro 235, Maria Teresa, Santa Fe; Para informes: mail: comuna@mariateresa.gov.ar - comunamt@enredes.com.ar - qarcian@mariateresa.qob.ar - isolam@mariateresa.qob.ar - legales@mariateresa.gov.ar. Tel.: 03462-480300 / 003- cel. 3462-330033.

\$ 120 493266 Feb. 08 Feb. 09

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACION PUBLICA N° 4/2023

Objeto: Venta de terrenos.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 2/3/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:30 hs. del 2/3/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:45 hs. del 2/3/2023.

Valor de cada pliego: pesos tres mil (\$ 3.000)

Garantía de seriedad de oferta es de pesos diez mil (\$ 10.000).

\$ 450 493249 Feb. 08 Feb. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2023

Objeto: Contratar la obra: Ejecución de 6.000 m2 de tratamiento triple en frío.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 2/3/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:30 hs. del 2/3/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 2/3/2023.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000).

\$ 450 493248 Feb. 08 Feb. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2023

Objeto: Venta de un vehículo tipo utilitario marca Renault modelo Kangoo.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 2/3/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:30 hs. del 2/3/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 2/3/2023.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos cinco mil (\$ 5.000).

\$ 450 493250 Feb. 08 Feb. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2023

Objeto: contratar acondicionamiento de cava

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 2/3/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:30 hs. del 2/3/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 2/3/2023.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos cinco mil (\$ 5.000).

\$ 450 493253 Feb. 08 Feb. 23

COMUNA DE MAGGIOLO

LICITACION PÚBLICA N° 3/2023

OBJETO: Venta de vehículos y equipamientos comunales usados en el estado en que se encuentran.

Recepción de ofertas hasta: 27/02/2023 a las 10:30 hs.

Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000,00)

Garantía de mantenimiento de oferta: pesos mil (\$ 1.000,00)

\$ 135 493361 Feb. 8 Feb. 10

LICITACIONES ANTERIORES**MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y HABITAT**

SECRETARIA DE HÁBITAT,
URBANISMO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PUBLICA CNP N.º 1/23:

OBJETO: "DENOMINACIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 32 VIVIENDAS Y ESPACIOS DE USO COMUN EN LA CIUDAD DE SANTA FE – DEPARTAMENTO LA CAPITAL"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 159.317.797,74 (pesos ciento cincuenta y nueve mil trescientos diecisiete mil setecientos noventa y siete 74/100)

PLAZO DE OBRA: 9 meses

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA.

CAPACIDAD REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 159.317.797,74 -

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ 159.317.797,74 -

PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 1.593.177,97 -

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- areatecnica.sh@gmail.com

- Subdirección de Planificación y Gestión del Hábitat. SHUyV, San Luis 3153 – 3000 Santa Fe

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe – Subsecretaria de Gestión del Hábitat. Santa Fe 1950, Rosario.

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: lunes 27 de febrero de 2023 a las 10:00 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "El Molino, Fábrica Cultural", sito en Blvd. Gálvez 2350 de la localidad de Santa FE (CP S3000ABO) Departamento La Capital – Provincia de Santa Fe

S/C 38704 Feb. 06 Feb. 08

LICITACIÓN PUBLICA CNP N.º 2/23:

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DIA, PILETA CLIMATIZADA E INFRAESTRUCTURA PROGRAMA CASA PROPIA – CASA ACTIVA, EN LA CIUDAD DE SANTA FE – DEPARTAMENTO LA CAPITAL" PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 84.220.572,51 (pesos OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS 51/100)

PLAZO DE OBRA: 6 meses
ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA.

CAPACIDAD REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 84.220.572,51 -
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ 84.220.572,51 -
PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA \geq 1% P.O.: \$ 842.205,72 -
CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- areatecnica.sh@gmail.com

- Subdirección de Planificación y Gestión del Hábitat. SHUYV, San Luis 3153 – 3000 Santa Fe

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe – Subsecretaria de Gestión del Hábitat. Santa Fe 1950, Rosario.

- https://www.santafe.gob.ar/index.php/quiaficitacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: lunes 27 de febrero de 2023 a las 10:00 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "El Molino, Fábrica Cultural", sito en Blvd. Gálvez 2350 de la localidad de Santa FE (CP S3000ABO) Departamento La Capital – Provincia de Santa Fe

S/C 38703 Feb. 06 Feb. 08

LICITACIÓN PUBLICA CNP N.º 3/23

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE 88 VIVIENDAS – PROTOTIPO PH – BARRIO PLATA - DISTRITO SO EN LA LOCALIDAD DE ROSARIO – DPTO. ROSARIO – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO".

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 553.077.997,60 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE

PLAZO DE OBRA: 12 meses
ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA.

CAPACIDAD REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 553.077.997,60
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ 553.077.997,60
PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA \geq 1% P.O.: \$ 5.530.779,97
CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- UEPA – Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe – Subsecretaria de Gestión del Hábitat. Santa Fe 1950, Rosario.

- https://www.santafe.gob.ar/index.php/quiaficitacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: martes 28 de febrero de 2023 a las 10:00 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "Sala Walsh, Sede de Gobierno Provincial, sito en calle Av. Santa Fe 1950 de la localidad de Rosario (CP S2000) – Dpto. Rosario – PROVINCIA DE SANTA FE

S/C 38722 Feb. 06 Feb. 08

LICITACIÓN PUBLICA CNP N.º 4/23:

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE 64 VIVIENDAS – PROTOTIPO PH – BARRIO LA TABLADA – DISTRITO SUR EN LA LOCALIDAD DE ROSARIO – DPTO. ROSARIO – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO".

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 399.976.695,18 (pesos TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO 18/100)

PLAZO DE OBRA: 12 meses
ESPECIALIDAD REQUERIDA:
100 – ARQUITECTURA.

CAPACIDAD REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 399.976.695,18
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ 399.976.695,18

PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA \geq 1% P.O.: \$ 3.999.766,95

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- UEPA – Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe – Subsecretaria de Gestión del Hábitat. Santa Fe 1950, Rosario.

- https://www.santafe.gob.ar/index.php/quiaficitacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: martes 28 de febrero de 2023 a las 10:00 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "Sala Walsh, Sede de Gobierno Provincial, sito en calle Av. Santa Fe 1950 de la localidad de Rosario (CP S2000) – Dpto. Rosario – PROVINCIA DE SANTA FE

S/C 38723 Feb. 06 Feb. 08

LICITACIÓN PUBLICA CNP N.º 5/23:

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE 32 VIVIENDAS – PROTOTIPO PH – BARRIO PLATA SO EN LA LOCALIDAD DE ROSARIO – DPTO. ROSARIO – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO".

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 201.343.421,99 (pesos doscientos un millones trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos veintiuno 99/100)

PLAZO DE OBRA: 12 meses
ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA.

CAPACIDAD REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 201.343.421,99
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ 201.343.421,99
PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA \geq 1% P.O.: \$ 2.013.434,21
CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- UEPA – Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe – Subsecretaria de Gestión del Hábitat. Santa Fe 1950, Rosario.

- https://www.santafe.gob.ar/index.php/quiaficitacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: martes 28 de febrero de 2023 a las 10:00 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "Sala Walsh, Sede de Gobierno Provincial, sito en calle Av. Santa Fe 1950 de la localidad de Rosario (CP S2000) – Dpto. Rosario – PROVINCIA DE SANTA FE

S/C 38724 Feb. 06 Feb. 08

LICITACIÓN PUBLICA CNP N.º 6/23

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE 46 VIVIENDAS – PROTOTIPO PH – BARRIO ANTARTIDA ARGENTINA - DISTRITO NO EN LA LOCALIDAD DE ROSARIO – DPTO. ROSARIO – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO".

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 332.122.476,68 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS 68/100)

PLAZO DE OBRA: 12 meses
ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA.

CAPACIDAD REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 332.122.476,68
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ 332.122.476,68
PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA \geq 1% P.O.: \$ 3.321.224,76
CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- UEPA – Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe – Subsecretaria de Gestión del Hábitat. Santa Fe 1950, Rosario.

- https://www.santafe.gob.ar/index.php/quiaficitacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: martes 28 de febrero de 2023 a las 10:00 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "Sala Walsh, Sede de Gobierno Provincial, sito en calle Av. Santa Fe 1950 de la localidad de Rosario (CP S2000) – Dpto. Rosario – PROVINCIA DE SANTA FE

S/C 38725 Feb. 06 Feb. 08

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Proceso de contratación N° 46-0357-LPU22

Obra: SISFEMA C.RE.MA. 2021 - MALLA N° 11B, RUTA NACIONAL N° 11, TRAMO: EMP. R.N. A007 // B/N AVDA. DE CIRCUNV. DE SANTA FE (D) - EMP. RP N° 39, Provincia de SANTA FE.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Siete Mil Doscientos Cincuenta y Cinco Millones Ochocientos Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Tres con Setenta y Nueve Centavos (\$ 7.255.805.863,79) referidos al mes de Febrero de 2022 y para la terminación de las Obras de Rehabilitación y Otras Intervenciones Obligatorias se ha fijado un plazo de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la Fecha de replanteo; para el Mantenimiento se ha fijado un plazo de setenta y dos (72) meses, contados a partir de la misma fecha.

Garantía de la oferta: Pesos Setenta y Dos Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Cincuenta y Ocho con Sesenta y Tres Centavos (\$ 72.558.058.63)

Apertura de ofertas: 9 de Marzo del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>). Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$ 0.00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 25 de Enero del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono + 54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

\$ 675 492774 En. 25 Feb. 14

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1157

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VALLADO Y BALIZAMIENTO EN VÍA PÚBLICA

Presupuesto oficial: Adhesión de precios.

Garantía de oferta: \$350.000,00 (pesos trescientos cincuenta mil).

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 14/02/2023-11:00 hs, Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 14/02/2023-11:00 hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 38717 Feb. 08 Feb. 09

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2023
EXPT E N° 542/2023

APERTURA: 24/02/2023 - HORA: 9:30 HS
CTRO DE PEDIDO: DTA - RADIOTERAPIAS DE INTENSIDAD MODULADA -IMRT PARA SEIS MESES CON OPCIÓN A PRÓRROGA
FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$8.800.000.- SON PESOS OCHO MILLO-
NES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100

VALOR DEL PLIEGO: \$3520.- (son Pesos: TRES MIL QUINIENTOS
VEINTE CON 00/100.)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2023
EXPT E N° 547/2023

APERTURA: 24/02/2023 - HORA: 10:30 HS
CTRO DE PEDIDO: SUMINISTROS- ROLLOS DE PAPEL DE AUTO-
CORTE CON DISPENSERS EN COMODATO PARA DOS MESES EN
DOS ENTREGAS MENSUALES

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y
CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.000.000.- SON PESOS DIECISEIS MIL-
LONES CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6400.- (son Pesos: SEIS MIL CUATROCIE-
NTOS CON 00/100

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.
Por compra de pliegos: Por Depósito Bancario: en Nuevo Banco de
Santa Fe. Cuenta Corriente 599 - 9001/04 M.S.M.A. CBU: 330-0599/5-
1599000900104/2, original adjuntar a la oferta presentada.

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina
oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Com-
pras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Ho-
rario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes - Tel 4724649 INT 193.

// 0341 - 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

ROSARIO,03/02/2023

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 38732 Feb. 07 Feb. 08

HOSPITAL MIRA Y LOPEZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/23
EXPEDIENTE: 029/23

OBJETO: CONTRATACIÓN MOVILIDADES CON CHOFER PARA DIS-
TRIBUCIÓN DE INSUMOS Y TRASLADO DE TÉCNICOS DE LABORA-
TORIOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA REGIÓN DE
SALUD SANTA FE

APERTURA: 23/02/23. HORA: 08:00

DESTINO: CENTROS DE SALUD REGIÓN DE SALUD SANTA FE

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: HOSPITAL MIRA Y LOPEZ -
BLAS PARERA 8430 . 1° PISO DPTO CONTABLE - SANTA FE

INFORMES: Dpto. Compras Atención Primaria - REGIÓN DE SALUD

SANTA FE - Te: 4572447 mail: coordinacionaps@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.889,28

Entidad Bancaria: NUEVO BANCO DE SANTA FE - Cuenta N°:
19011/06 - CBU: 3300599515990019011060 - Dependencia: Hospital Psi-
quiátrico "Dr. Emilio Mira y López - CUIT N°:30-67835128-4

SELLADO: \$ 864,00

Renglón	Item	Cantidad	UM	Descripción
1	2	UN	VEHÍCULO TIPO "TRAFIC" O SIMILAR SIN ASIENTOS EN LA PARTE POSTERIOR Y/O CON TRES ASIENTOS (QUE NO MODIFIQUEN LA CAPACIDAD DE CARGA) CON CHOFER PARA TRANSPORTE DE CARGA CON CAPACIDAD PARA DOS PERSONAS ACOMPAÑANTES CON RECORRIDO EN FORMA ITINERANTE PARA LA REGIÓN DE SALUD SANTA FE - DPTO LA CAPITAL ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD - LUNES A VIERNES 4 HORAS DIARIAS POR EL TÉRMINO DE 6 MESES.	
2	3	UN	VEHÍCULO TIPO UTILITARIO Y/O SIMILAR PARA TRANSPORTE DE PERSONAL DE LABORATORIO CON CAPACIDAD PARA TRES PERSONAS ACOMPAÑANTES CON CHOFER RECORRIDO EN FORMA ITINERANTE PARA LA REGIÓN DE SALUD SANTA FE - DPTO LA CAPITAL ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD - LUNES A VIERNES 4 HORAS DIARIAS POR EL TÉRMINO DE 6 MESES.	

S/C 38730 Feb. 07 Feb. 08

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA N° 01/2023

Objeto: Provisión, instalación y puesta en marcha de equipos de clima-
tización edificio sede IMPSR y panteones sociales.

Presupuesto Estimado: \$ 7.750.000.

Valor de pliegos: \$ 20.925.

Adquisición de pliegos: hasta el 24/02/2023, mediante transferencia banca-
ria a la cta. Cte. del Banco Municipal de Rosario N° 20-1/1. CBU:
0650020701000000000117.

Consulta y retiro de pliegos: Sitio web: www.impsr.gob.ar. El pliego se
baja del mismo sitio web: www.impsr.gob.ar.

Presentación de las ofertas: hasta las 10:00 hS del 27 de febrero de
2023 en Mesa de Entradas, PB de San Lorenzo 1055-Rosario.

Fecha apertura de ofertas: 27 de febrero de 2023, 10:00 hs.

Lugar de apertura de ofertas: 2° piso de San Lorenzo 1055-Rosario.

Garantía de ofertas: \$ 77.500.

Costo impugnación: \$ 15.500.

Garantía de obra: \$ 5% del monto adjudicado.

\$ 450 493099 Feb. 06 Feb. 17

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Y GESTIÓN HÍDRICA SUBSECRETARIA
DE INFRAESTRUCTURALICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2023
DECRETO N° 00045/2023

MOTIVO: "RECAMBIO DE CUBIERTA E INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN EDIFICIO DE LOGÍSTICA DE C.O.B.E.M"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.478.788,62 (PESOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETTECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS)

APERTURA PROPUESTA: 22 de febrero 2023, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere a la hora 10.00

RECEPCION DE OFERTAS: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 9.00 hs. de la fecha de apertura, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta 2951.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Infraestructura – Secretaría de Infraestructura y Gestión

Hídrica, 3 er. Piso Palacio Municipal, Calle Salta N° 2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951 o en la página Web.

CONSULTAS E INFORMES: Subsecretaría de Infraestructura (T.E 4508160 o por correo electrónico: obraspublicasdeptolicitaciones@gmail.com

\$ 135 493296 Feb. 06 Feb. 08

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

Objeto: Adquisición de materiales, columnas y luminarias para el área industrial oficial de desarrollo de la ciudad de El Trébol.

Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, DE 7:15 A 12:15, hasta el día 22/02/2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$ 10.000 (Diez mil pesos).

Recepción de ofertas: Hasta el 22/02/2023, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas- e-mail: gadministrativaeltrébol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

Día de apertura: 22/02/2023, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -El Trébol.

\$ 450 493059 Feb. 01 Feb. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/23

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la remodelación integral de veredas del Paseo Costanera Parente, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos quince millones c/00/100 (\$ 15.000.000).

Valor del Pliego: Pesos treinta mil c/00/100 (\$ 30.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 17 de Febrero de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 450 493072 Feb. 01 Feb. 14

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/23

Objeto: Contratar la provisión de 150 contenedores de residuos color verde, con una capacidad mínima de 1.100 litros, de polietileno de alta densidad por inyección, resistentes a los rayos ultravioletas, con rueda de caucho macizo de 23kg mínimo de capacidad, y sistema de freno integral, destinados a distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos diecinueve millones cien mil c/00/100 (\$ 19.100.000).

Valor del Pliego: Pesos treinta y ocho mil doscientos c/00/100 (\$ 38.200).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 17 de Febrero de 2023 a las 12:00 horas.

\$ 450 493073 Feb. 01 Feb. 14

LICITACION PUBLICA N° 004/23

Objeto: Contratar el alquiler de una retroexcavadora con martillo y un camión con batea, ambos con operadores, y por 1.200 horas cada uno, destinados al Departamento de Operaciones, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos veinte millones cuarenta mil c/00/100 (\$ 20.040.000).

Valor del Pliego: Pesos cuarenta mil ochenta c/00/100 (\$ 40.080).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 20 de Febrero de 2023 a las 12:00 horas.

\$ 450 493075 Feb. 01 Feb. 14

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 03/23

Objeto: Adquisición de 3.000 toneladas de escoria granulometría 10/20. Apertura de ofertas: 08 de Marzo de 2023 a las 10:00 hs., en el Palacio Municipal de Arroyo Seco.

Informes: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) — Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: obraspublicas@arroyoseco.gov.ar

Consulta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 03 de marzo de 2023 inclusive.

Venta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 06 de Marzo de 2023 inclusive.

Valor de pliegos: \$ 168.000,00 (Pesos: ciento sesenta y ocho mil c/00/100).

Presupuesto oficial: \$ 16.800.00,00 IVA incluido. (Pesos: dieciséis millones ochocientos mil c/00/100).

\$ 450 493174 Feb. 07 Feb. 22

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/23

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 02/23, para la contratación de mano de obra para diferentes trabajos y/o remodelaciones de plazas.

Presupuesto Oficial: pesos ocho millones cuatrocientos ochenta mil (\$ 8.480.000).

Venta de pliegos: Adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 8.400 (pesos ocho mil cuatrocientos).

Abertura de Ofertas: 16 de Febrero de 2023, 12:00 hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 493131 Feb. 07 Feb. 13

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTALICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2023
Decreto 049/2023

Objeto: Actualización y modernización del sistema semafórico en la Ciudad de Reconquista.

Fecha de apertura: 27 de Febrero de 2023 a las 11.00 horas.

Presupuesto Oficial: Pesos Veintiún Millón Ciento Treinta Mil con 00/100 (\$ 21.130.000,00).

Valor del pliego: Pesos Diez Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 10.600,00).

Garantía de oferta: Equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectuó el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de la S cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.

Obtención del pliego: Desde la página web del oficial del Municipio, <https://reconquista.gov.ar/licitaciones/> o podrá retirarlos, una vez efectuado el pago del mismo, en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista, sita en Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

Consultas:

- Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

- Teléfono: 3482-472000, interno 2031

- Dirección Área de Licitaciones: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe

Fecha límite de presentación de ofertas: Hasta el 27 de Febrero de 2023 a las 10.00 horas.

\$ 100 493222 Feb. 07 Feb. 08

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**LICITACIÓN PÚBLICA**

Fecha de Solicitud: 30 de Enero de 2023
 Repartición Solicitante: Secretaría de Control y Convivencia
 Repartición Licitante: Dirección Administrativa y de Despacho
 Tipo de Contratación: Licitación Pública
 N° Expediente: 2350-C-2023
 Objeto: Adquisición de Cubiertas para vehículos de la Secretaría de Control y Convivencia.
 Presupuesto Oficial: \$ 5.815.280,00 (Pesos Cinco millones ochocientos quince mil doscientos ochenta con 00/100).
 Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Secretaría de Control y Convivencia - Ricchieri 1545 1° piso. Teléfono: 0341-155203617
 Costo de Adquisición del Pliego: \$ 15.701,26 (Pesos Quince mil setecientos uno con 26/100).
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
 Recepción de Oferta: Secretaría de Control y Convivencia. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.
 Fecha, Hora y Lugar de Apertura: el día 02/03/23 a las 10.00 hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Control y Convivencia - Ricchieri 1545 1° piso.
 Observaciones: Cumplimentar los trámites referentes a publicaciones según lo establecido en el Art. 71 de la Ordenanza de Contabilidad (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe) y publicar un (1) día en un diario local de amplia difusión.
 \$ 450 493229 Feb. 07 Feb. 22

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 27/01/2023
 Solicitado por: Secretaria de Obras Públicas
 Repartición Licitante: Dirección General de Arquitectura.
 Tipo de Licitación: Pública
 Licitación: -
 Expediente N°: 12295-A-2022
 Objeto: Ejecución de instalaciones para la generación de energía eléctrica alternativa en el Edificio Aduana.
 Presupuesto Oficial: Pesos treinta y nueve millones doscientos (\$ 39.200.000,00)
 Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475
 Valor del pliego: Sin costo
 Sellado de presentación: Sin costo
 Formas de adquisición de pliego: a) Vía WEB: www.rosario.gob.ar/licitaciones
 Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 03/03/2023
 Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.
 Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas. Edificio Aduana - Urquiza 902 - 2° Piso.
 Fecha y hora de apertura: 03/03/2023 - 9:00 hs.
 \$ 450 493230 Feb. 07 Feb. 22

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ**LICITACION PÚBLICA
DECRETO N° 8426/2022**

Objeto: Provisión 300 tn mezcla asfáltica
 Presupuesto Oficial: \$ 8.040.000 (pesos ocho millones cuarenta mil).
 Apertura Ofertas: 11/03/2023 11:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.
 Costo Pliego: 8.040 (pesos ocho mil cuarenta).
 Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.
 Recepción Ofertas: hasta media hora antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.
 Venta: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la Secretaría de Obras Públicas, en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Tel. 0341 5126768 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com Villa Gobernador. Santa Fe.
 \$ 450 493020 Feb. 02 Feb. 15

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES**LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 3211/23**

Obra: Licitación Pública para la adquisición de (i) Veintiún (21) cámaras de seguridad fijas, (ii) Cuatro (4) discos rígidos, (iii) Diez (10) Switch y (iv) Diez (10) UPS, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la Administración Municipal.

Presupuesto oficial: \$ 4.000.000,00.
 Plazo recepción de ofertas: hasta el día 14 de febrero de 2023, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Fecha de apertura de ofertas: 14 de febrero de 2023, a las 11:00 hs., en la sede de la Sociedad Rural de Sunchales, Avda. Belgrano N° 164.
 Valor del Pliego: sin costo.

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 10/02/23 a las 12:00 hs

Sunchales, 17 de enero de 2023.
 \$ 450 493017 En. 31 Feb. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE**LICITACION PUBLICA N° 03/23**

Objeto: Contratación DE los servicios de regulación de tratamiento de neumáticos fuera de uso, transporte, valoración y disposición final, cobro y seguimiento administrativo y judicial a los responsables del pago.

Pliego de bases y condiciones: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 17 de febrero de 2023. Valor: \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil).

Apertura de propuestas: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 01 de marzo de 2023 a partir de la hora 10:00.

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, enero de 2023.
 \$ 450 492961 En. 27 Feb. 09

COMUNA DE LARRECHEA**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 001/2023**

Objeto: Adquisición de una desmalezadora, trituradora, articulada.

Fecha de apertura: 02/03/2023 - 8:30 hs.

Lugar de Apertura: Comuna de Larrechea, calle Urquiza y M. Leiva, Pcia. de Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta el día 02/03/2023 hasta las 7:45 hs., en Comuna de Larrechea, calle Urquiza y M. Leiva.

Sellado Provincial: \$ 648 / Monto de Garantía de Oferta: \$ 29.980

Costo del Pliego: \$ 3.000.

Consultas/Informes: Tel/fax: Tel 03404-4990231 - correo electrónico: comunalarrechea@iscoronda.com.ar

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - PROGRAMA OBRAS Y EQUIPOS PARA MUNICIPIOS Y COMUNAS, Secretaría de Coordinación de Proyectos, Ministerio del Economía.
 \$ 100 493158 Feb. 07 Feb. 08

COMUNA DE GUADALUPE NORTE**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023**

OBJETO: Adquisición de un tractor para servicios públicos.

Fecha de apertura: 27/02/2023 – 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Comuna de Guadalupe Norte calle 8.0 N° 480 Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 27/02/2023 hasta las 10:00 hs., en Comuna de Guadalupe Norte calle 8.0 N° 480, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 648 Monto de Garantía de Oferta: \$ 80.000 (Pesos Ochenta Mil). Costo del Pliego: \$ 10.000 (Pesos Diez Mil)

- Consultas/Informes: Tel/fax: 03482-498076 - Correo electrónico comunagn@trcnet.com.ar. Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretaría de Coordinación de Proyectos, Ministerio de Economía.
 \$ 450 493192 Feb. 06 Feb. 17

COMUNA DE ARROYO LEYES**LICITACIÓN PÚBLICA 01/2023**

Objeto: Protección Urbana Contra Inundaciones de la Localidad de Arroyo Leyes, Dpto. La Capital.

Fecha de Apertura: 03.03.2023 - 11:00 hs

Organismo: Comuna de Arroyo Leyes

Presupuesto Oficial: \$ 804.105.847,27 (Diciembre 2022) con Redeterminación de precios y Anticipo

Plazo de obra: 18 (dieciocho) meses

Fuente de Recursos: Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica dependiente del Ministerio de Obras Publicas de la Nación. Plan: Adaptación a los extremos climáticos.

Apertura de Ofertas: Lugar: Comuna de Arroyo Leyes - Ruta Prov. N° 1 - Km. 12,5 – Provincia de Santa Fe

Consulta y adquisición de Pliegos:

Correo electrónico: comunadearroyleyes@yahoo.com.ar

Valor: \$ 120.000,00

Fecha límite para la adquisición: 02.03.2023 - 12:00 hs.

Requisitos:

- Garantía de la propuesta: \$1% del Presupuesto Oficial
- Certificado de inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe Deberán contar como mínimo con los siguientes montos

- Capacidad de contratación anual: \$ 536.070.564,85

- Capacidad técnica de contratación individual:

- "300- Saneamiento" \$ 167.522.051,52

- "200-Electromecánica, Comunicaciones y Electrónica" \$ 368.548.513,33.

\$ 225 493118 Feb. 03 Feb. 09

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

Objeto: Adquisición de hormigón elaborado H30 destinado a plan de bacheo de calles.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 y 3468- 548129 desde el 1 de febrero de 2023 en el horario de atención al público hasta el 17 de febrero de 2023 a las 9:00 hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta el día 17 de febrero de 2023 a las 10:00 hs.

Valor de cada pliego: pesos tres mil (\$ 3.000).

\$ 450 493102 Feb. 03 Feb. 16

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada LOSADA OLGA ISABEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 31/01/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 493286 Feb. 08 Feb. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GRAVINA MARIA SANDRA PATRICIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/02/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 493284 Feb. 08 Feb. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. FERNANDES RODOLFO OSCAR para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/02/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 493285 Feb. 08 Feb. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada ALVAREZ MARIA ANTONIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/01/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 493092 Feb. 03 Feb. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fa-

llecimiento del Sr. AQUINO IVAN ANGEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/01/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 493093 Feb. 03 Feb. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada CASTILLO OLGA DIONISIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/01/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 493094 Feb. 03 Feb. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SOSA ADELA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/01/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 493095 Feb. 03 Feb. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada SONEYRO ESTHER BEATRIZ, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/01/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 493096 Feb. 03 Feb. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado AGUIRRE HECTOR EDUARDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/01/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 493097 Feb. 03 Feb. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada GOMEZ URIARTE DORA RENEE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/01/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 493098 Feb. 03 Feb. 16

AVISOS

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CENTRAL ALCORTA S.R.L.
CEDULA CERTIFICADA CON AVISO DE RETORNO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a efectos de llevar a su conocimiento el texto resolutivo de la Resolución del Secretario de Transporte N° 007 de fecha 21 de enero de 2022 recaída en el Expediente N° 01802-0021460-0 del Sistema de Información de Expedientes, caratulado: "Central Alcorta S.R.L./38956 – Ref. Acta de Infracción Unidad Int. 7 Dom. FXM 864.-", el que a continuación se transcribe:

"...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Aplíquese a la empresa Central Alcorta S.R.L., con domicilio en calle 9 de Julio N° 516 de la localidad de Alcorta, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, una multa de 300 UF (trescientas unidades fijas) por infracción al artículo 103 inciso 4 de la Ley N° 13169, según Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 38956 de fecha 17/04/2019.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. D.G.Transp. Min. Infra.", en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.-ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secreta-

rio de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-
Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@san-tafe.gov.ar.

Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado.
S/C 38758 Feb. 08 Feb. 10

EDICTO

Por el presente se hace saber a la empresa SERODINO S.R.L. que en el Expediente N° 00702-0001148-1 caratulado: "SERODINO S.R.L. 2381 / Acta N° 2381.-" consta la siguiente notificación: "Por medio de la presente se procede a notificar el Acta de Infracción N° 2381 de fecha 02/05/2022, la que fuera confeccionada por el área de Fiscalización dependiente de esta Dirección General en el marco de la Ley Provincial N° 13169, artículos 60 y 107. A fin de expresar las consideraciones que estime oportunas con respecto a las infracciones impuestas, en mérito al derecho constitucional de defensa, podrá presentar descargo en la dependencia de la Secretaría de Transporte, sita en Mitre 930 Piso 3 Rosario, aportando la documental que crea usted conveniente. Quedando debidamente notificado de la presente, se le conceden cinco (5) días hábiles a fin de realizar los trámites pertinentes, caso contrario se iniciarán las acciones administrativas para el dictado de las resoluciones correspondientes al acta mencionada, que en fotocopia se acompaña a la presente. Acta N° 2381. Atentamente. FDO.: Javier I. CARCAMO – Jefe División Informes Técnicos Subsecretaría de Transporte – Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-"

S/C 38754 Feb. 08 Feb. 10

EDICTO

Por el presente se hace saber a la señora RODRIGUEZ Juliana que en el Expediente N° 00701-0135865-4 caratulado: "RODRIGUEZ Juliana 718 – Unidad Dom CIN 185.-" consta la siguiente notificación: "Por la presente me dirijo a Ud. a los fines de notificarle el Acta de Infracción N° 718, de la cual se acompaña su duplicado, para que en el término de diez (10) días hábiles (según la normativa vigente) presente descargo o la documentación que estime corresponder. En consecuencia queda Ud. debidamente notificado. Atentamente. FDO.: Dra. María Verónica PINO – Directora General de Fiscalización y Servicios Administrativos – Secretaría de Transporte – Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-"

S/C 38755 Feb. 08 Feb. 10

EDICTO

Por el presente se hace saber a los señores CERATTO Nahuel y Alexis que en el Expediente N° 00701-0135563-5 caratulado: "CERATTO Nahuel 808 – Unidad Dom FEY 437.-" consta la siguiente notificación: "Por la presente me dirijo a Uds. a los fines de notificarles el Acta de Infracción N° 808, de la cual se acompaña su duplicado, para que en el término de diez (10) días hábiles (según la normativa vigente) presente descargo o la documentación que estime corresponder. En consecuencia queda Ud. debidamente notificado. Atentamente. FDO.: Dra. María Verónica PINO – Directora General de Fiscalización y Servicios Administrativos – Secretaría de Transporte – Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-"

S/C 38756 Feb. 08 Feb. 10

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor BAUCERO Mauro Alejandro que en el Expediente N° 00701-0135731-2 caratulado: "BAUCERO Mauro 715 – Unidad Dom GRQ 439.-" consta la siguiente notificación: "Por la presente me dirijo a Ud. a los fines de notificarle el Acta de Infracción N° 715, de la cual se acompaña su duplicado, para que en el término de diez (10) días hábiles (según la normativa vigente) presente descargo o la documentación que estime corresponder. En consecuencia queda Ud. debidamente notificado. Atentamente. FDO.: Dra. María Verónica PINO – Directora General de Fiscalización y Servicios Administrativos – Secretaría de Transporte – Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-"

S/C 38757 Feb. 08 Feb. 10

EDICTO

Por el presente se hace saber a la Empresa Central Alcorta S.R.L. que en los autos caratulados: "ACTA DE INFRACCIÓN UNIDAD INT 03 DOM HZO239", se ha dictado la Resolución N° 112 de fecha 8 de abril de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 01802-

0020760-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello..."EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. R E S U E L V E : ARTÍCULO 1°.- Aplíquese a la Empresa Central Alcorta S.R.L., con domicilio en calle 9 de Julio N° 516, de la localidad de Alcorta, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, una multa de Trescientas Unidades Fijas (300 UF), por infracción al artículo 83 inciso 17) de la Ley N° 13169 y otra multa de \$ 2.061 (PESOS DOS MIL SESENTA Y UNO), por infracción a los artículos 77 y 107 de la Ley N° 2499, según Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 37321 de fecha 11/12/2018.- ARTÍCULO 2°.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta, deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. D.G Transp. Min. Infra", en el plazo perentorio de 10 (diez) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo. Dr. Osvaldo O. MIATELLO, Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología". Por dudas y consultas, comunicarse vía mail a fiscalizacion@san-tafe.gov.ar Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 38759 Feb. 08 Feb. 10

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE FEBRERO DE 2023 (actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 90,15 (NOVENTA PESOS CON QUINCE CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5° del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$180,30 (CIENTO OCHENTA PESOS CON TREINTA CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$207,80 (DOSCIENTOS SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 38749 Feb. 08 Feb. 23

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS (Secretaría de Gobierno).

La Municipalidad de Rosario comunica que procederá a la disposición administrativa de los vehículos que se encuentran depositados en los predios dependientes de la Dirección de Depósito y/o Guarda Transitoria de Vehículos Remitidos y cuya estadía exceda los plazos previstos en la Ley Provincial N° 11856 y la Ordenanza Municipal N° 7025/2000. De acuerdo con lo previamente mencionado quienes posean vehículos en dichas dependencias y cuya estadía supere los seis (6) meses, deberán concurrir al Tribunal Municipal de Faltas, edificio ex Aduana, sito en calle Urquiza 902, 3° piso, de la ciudad de Rosario, de 09:00 a 12:00 hs, acompañado

de Documento Nacional de Identidad y Título de la Propiedad del Automotor. Por cualquier consulta comunicarse con la Oficina Compactación de vehículos al tel. 4802 447. Todo ello a los fines de hacer valer sus derechos sobre el rodado y regularizar su situación, bajo apercibimiento de proceder a la compactación del bien.

En el link https://www.rosario.gob.ar/web/sites/default/files/listado_vehiculos_a_compactar.xls se detalla la nómina de vehículos a compactar, a la que se suma todos los vehículos que fueron remitidos sin identificación alguna. Fecha límite para la presentación: 01/03/2023.

\$ 450 493228 Feb. 08 Feb. 23

COMUNA DE ARRUFO

ORDENANZA N° 708/2023

CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS POR OBRA DE CORDON CUNETA
OBRA DE "CORDON CUNETA" en calles del radio urbano de la localidad de Arrufo a financiarse mediante "Contribución por Mejoras". Se fija en la suma de Pesos Diez Mil Treientos Siete (\$ 10.307.-) el costo del metro lineal de frente con un prorrateo del valor de los badenes y establecido granular, y otros que sean necesarios. La obra se efectivizará en la calle "SANTA FE" entre calle 15 de Noviembre y Colectora Ruta Nac. 34; "calle PASAJE PERON" entre calle 15 de Noviembre y Colectora Ruta Nac. 34; calle BRIG. EST. LOPEZ" entre calle 15 de noviembre y Colectora Ruta Nac. 34 y calle SOLDADOS ARGENTINOS" entre calle 15 de Noviembre y Colectora Ruta Nac. 34.

El pago de la obra se podrá financiar hasta en Veinticuatro (24) meses para terrenos que midan hasta 30 metros lineales y hasta 36 meses para terrenos que midan de más de 30 metros lineales de frente. La apertura del libro de oposición de los frentistas se realizará a partir del día 9 de febrero y permanecerá abierto hasta el día 24 de febrero de 2023, en sede de la Comuna de Arrufo.

Arrufo, 07 de febrero de 2023.

\$ 164,70 493443 Feb. 08 Feb. 09

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F03 N°: 591 suscripto en fecha 12/01/2007 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Chin, Brenda DNI N° 25.959.639, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 493268 Feb. 08 Feb. 14

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

NOTIFICACIÓN

Por Orden Administrativa N.º 58/22 de fecha 03 de noviembre de 2022 la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro de los legajos administrativos N.º 10.412, 13.027 y 10.411 referenciado administrativamente como Cardozo Zoe Damaris y otros s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. CLAUDIO HERNÁN ROMERO -DNI 24.186.181 CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN PASCUAL ROSAS N.º 1681 actualmente con domicilio y paradero desconocido que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN Rosario, 03 de noviembre de 2022.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de los niños CARDOZO Z DNI 50.372.249, nacida en fecha 19/04/2010, ROMERO L R DNI 53.405.503 nacido en fecha 28/06/2013, CARDOZO C T DNI 54.843.374 nacida en fecha 31/05/2015 y CARDOZO M E DNI 56.685.871 nacido en fecha 31/12/2017; todos hijos de la Sra. María Belén Cardozo DNI 36.264.131 con último domicilio conocido en calle Pellegrini N.º 7323 de Rosario. Zoe, Candela y Emir no tienen reconocimiento paterno acreditado, mientras que Romero Rodrigo es hijo de la Sra. María Belén Cardozo DNI 36.264.131 con último domicilio conocido en calle domicilio en calle Pellegrini N.º 7323 de Rosario y del Sr. Claudio Romero DNI 24.186.181 con último domicilio conocido en calle Pascual Rosas N.º 1681 de Rosario. Y dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los niños se dispone adop-

tar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes que constan en los legajos administrativo. Que surge de la realizada por CTD y en comisaría que los niños se se encontraban sin adulto responsable que pueda asumir sus cuidados dado que la progenitora los dejó en el domicilio del Sr. Romero sin su consentimiento porque no podía cuidarlos y el mismo no podía al igual que integrantes de del grupo familiar asumir los cuidados de los niños.. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de los niños y el alojamiento de los mismos en Centro residencial dependiente del Sistema de Protección integral Art. 52 Inc. B). Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO.ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 38736 Feb. 7 Feb. 9

EDICTO NOTIFICATORIO DE RESOLUCIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Por Disposición N° 22/23 de fecha 27 DE ENERO DE 2023 la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de desarrollo Social. Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajo social referenciado administrativamente como

"LOPEZ Giovani Andre Y otros S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra. Manuela Aurelia La Rosa DNI 32.364.445 con último domicilio conocido en calle Casilda 2097 de Rosario que se ha dictado la Diposición Administrativa N.º 22/23 de fecha 27 de enero de 2023y istos,,,,,y considerandos.....1) DICTAR DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL en relación a LOPEZ GIOVANI ANDRE, LÓPEZ AYELEN ESTER Y LÓPEZ LAUTARO NAHUEL, todos hijos de la Sra. Manuela Aurelia La Rosa DNI 32.364.445 domiciliada en calle Casilda 2097 de Rosario y del Sr. Juan Ramón López DNI 23.455.986, con domicilio en calle Rubén Darío 2006 de Rosario.2).- SUGERIR al Tribunal Colegiado de la Quinta Nominación de Rosario, en donde tramita el control de legalidad de la presente, que la situación del adolescente respecto LÓPEZ LAUTARO NAHUEL DNI 48.252.612 sea abordada por el equipo técnico del Programa de Autonomía Progresiva dependiente de la Subsecretaría de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia.3) SUGERIR que LÓPEZ GIOVANI ANDRE DNI 51.325.412 acceda a una Familia Abierta en el marco del Programa de Acogimiento Familiar dependiente de esta DPPDNaYF continuando su alojamiento en un Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección Integral. 4) SUGERIR: que respecto de LÓPEZ AYELEN ESTER DNI 49.576.465, SE CESE la Medida de Protección Excepcional oportunamente adoptada dado que la niña regreso a su Centro de Vida encontrándose con su progenitor el Sr Juan Ramón López DNI 23.455.986, con domicilio en calle Rubén Darío 2006 de Rosario.5) SUGERIR: la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Manuela Aurelia La Rosa DNI 32.364.445 de acuerdo a lo establecido en el Art. 700 y ss del Código Civil y Comercial.6)- DISPONER NOTIFICAR la Resolución Administrativa a los progenitores de los niños y el adolescente.7).- Una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967, SOLICITAR EL CONTROL DE LEGALIDAD, al Tribunal Colegiado de Familia de Rosario N° 5, que se encuentra interviniendo en los presentes.8).- Que cumplimentados dichos trámites, se archiven las actuaciones administrativas.-Fdo Maria Florencia Ghiselli- Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.-Rosario- Ministerio de Desarrollo Social. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12

horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 38737 Feb. 07 Feb. 09

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber al Sr. Ricardo A. Gimenez, Director en el Complejo Penitenciario U11 – Piñero y a la Ex Habilitada Marcela I. Gonzalez, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0109805-7 -TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 0874 de fecha 09/09/2022, referida al Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE SEGURIDAD, correspondiente al período Julio a Septiembre de 2021, la cuál en su parte pertinente establece: Artículo 1º: Emplazar a los responsables para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la presente, contesten por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo con más sus intereses los que serán calculados conforme lo establecido por la Resolución N° 48/03 TCP y modificatoria Resolución R N° 10/16 TCP y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2do.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado" FDO.: CPN Sergio O. Beccari – Presidente Dr. Lisandro Mariano Villar – Vocal CPN Maria del Carmen Crescimanno – Vocal CPN Claudia E. Aragno – Sec. Sala II – C.F. Secretaria Sala II."

S/C 38745 Feb. 07 Feb. 09

RESOLUCIÓN N° 0009 – TCP

SANTA FE, 6 de febrero de 2023

VISTO:

El expediente n.º 00901-0117223-4 del Sistema de Información de Expedientes - Tribunal de Cuentas de la Provincia, con motivo de la adhesión por parte del Gobierno de la Provincia de Santa Fe al Decreto Nacional N° 877/22 que declara al 2023, como: "Año de homenaje a los cuarenta años ininterrumpidos de democracia", y la "Conmemoración del 50º Aniversario de la creación del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 3323, de fecha 30 de diciembre de 2022, el Poder Ejecutivo Provincial adhiere a las disposiciones del Decreto Nacional N° 877 de fecha 29-12-2022, que declara al presente año como: "Año de homenaje a los cuarenta años ininterrumpidos de democracia" y dispone en su artículo 2º que durante el presente año, toda documentación oficial de la Administración Pública Provincial comprendida en los alcances del artículo 4º inciso A) apartado 1. Subapartados I y II e inciso B) de la Ley N° 12510 deberá llevar al pie la Leyenda: "1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA";

Que los mencionados Decretos, Nacional y Provincial, fundan la decisión en que: "...tras más de siete largos y trágicos años de Dictadura Cívico Militar, el 30 de octubre de 1983 nuestro país retomó las bases institucionales de un sistema político basado en los principios constitucionales, al ser electo democráticamente el doctor Raúl Ricardo Alfonsín como Presidente de la Nación, quien asumió el cargo el día 10 de diciembre de 1983.", que en ese marco "...el pueblo argentino también recobró los derechos sociales y políticos y la forma de vida democrática, la representación de la voluntad popular, la libertad de expresión, de participación y la eliminación de la censura.", que "...los 40 años de democracia han contribuido a una mejora sustancial en los derechos políticos, civiles y sociales de las personas, así como en la consagración de nuevos derechos. // Que el retorno a la democracia se obtuvo gracias al papel desempeñado por una gran parte de la sociedad civil, pero sobre todo por el compromiso de los partidos políticos, el movimiento obrero, las organizaciones sociales y los organismos de derechos humanos, entre muchos otros actores que articularon una ardua y genuina lucha contra la Dictadura Cívico Militar con el fin de recuperar la democracia tantas veces perdida en el período 1930-1983.";

Que por el artículo 4º del Decreto N° 3323/22, se invita a los Poderes Legislativo y Judicial, como así también al Tribunal de Cuentas y a los Municipios y Comunas de la Provincia a adoptar medidas de similar tenor a las dispuestas en el presente;

Que asimismo, éste año 2023 y con motivo de la conmemoración del 50º aniversario de la creación del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, que viera su génesis como tal el día 28 de febrero del año 1973,

mediante dictado del Decreto Provincial N° 0601, el Presidente TCP, CPN Oscar Marcos Biagioni propone disponer la colocación de un sello de agua, alegórico a tan trascendente acontecimiento, en todos los formularios vigentes y en uso, folletería, publicaciones web y toda otra documentación; ello además de la inclusión de la leyenda propuesta por el Decreto Provincial antes mencionado;

Que Cuerpo Plenario entiende procedente y trascendente adherir a las disposiciones del citado Decreto del Gobernador de la Provincia de Santa Fe, así como también a la propuesta del Presidente TCP, CPN Oscar Marcos Biagioni, en el marco de la conmemoración del Quincuagésimo aniversario de este Organismo de Control Externo;

Por ello, de acuerdo con lo establecido en los artículos 192º, segundo párrafo ab initio y 200º inciso j), de la Ley N° 12510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado, modificada por Ley N° 13985 y lo resuelto en Reunión Plenaria de fecha 6-2-2023 (iniciada el 3-2-2023), registrada en Acta N° 1822-Continuación I;

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Adherir a las disposiciones contenidas en el Decreto N° 877/22 del Poder Ejecutivo Nacional y en el Decreto N° 3323/22 suscripto por el Gobernador de la Provincia de Santa Fe, por los cuales se declara el año 2023 como "Año de homenaje a los cuarenta años ininterrumpidos de democracia".

Artículo 2º: Disponer durante el año 2023, en el ámbito de este Órgano de Control Externo, la adecuación de todos los formularios vigentes y en uso, folletería, publicaciones web y toda otra documentación, a los que se deberá agregar al pie la leyenda: "1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"; conforme modelo que se agrega en "ANEXO" y forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º: Incorporar durante el año 2023, a todos los formularios vigentes y en uso, folletería, publicaciones web y toda otra documentación del Tribunal de Cuentas de la Provincia, además de las leyendas que establece el artículo 2º de la presente, la imagen que reproduce la conmemoración del 50º Aniversario de la Creación del Tribunal de Cuentas de la Provincia, como marca de agua, a los fines de que se visualice sin interrumpir la correcta lectura de los documentos, conforme modelo que se agrega en "ANEXO" y forma parte integrante de la presente.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el sitio web de este Tribunal de Cuentas; comuníquese a los estamentos internos mediante Novedades Intranet TCP, y; luego, archívese.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni – Presidente

Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal

CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal

Dr. Marcelo Luis Terenzio - Vocal

CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal

Dr. Luciano Martín Anza-Secretario de Asuntos de Plenario
ANEXO

S/C 38739 Feb. 07 Feb. 09

**SUBSECRETARIA DE
CONTRATACIONES Y
GESTION DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 0054

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
06/02/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 686/22, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: BROTE AD S.A. CUIT N° 30-71188021-2.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 38742 Feb. 07 Feb. 08

RESOLUCIÓN N° 0055

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
06/02/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cuatro (04) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedente de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ATAWAY CONSULTING S.A CUIT N° 30-71742715-3, BATALLA HERNAN JESUS CUIT N° 20-35704545-3, BORGIANI ANGELO CUIT N° 20-33469116-1 y CERVIAL S.R.L CUIT N° 30-71612898-5.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA CUIT N° 30-50004946-0 y SERVICIO MECANICO AUTOMOTOR BAI0 S.R.L CUIT N° 30-68546908-8.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 38743 Feb. 07 Feb. 08

**COLEGIO DE MARTILLEROS
– LEY N° 7547 – ROSARIO**

AVISO

A los fines previstos en el Art. 7º de la Ley 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que el señor ESTEBAN MARCELO CACCIAVILLANI, D.N.I. N° 26.462.489, Argentino, casado, nacido el 26/06/1978, de apellido materno Zanon, con domicilio real en calle Dinkeldein N° 2142 de la localidad e Río Cuarto, código postal N25800, de la provincia de Córdoba y legal en calle Paraguay N° 727 piso 9 of. 1 de la localidad de Rosario, código postal N° 2000, de la provincia de Santa Fe, ha solicitado su inscripción en el Registro de matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros - Ley N° 7547 de Rosario, calle Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario, a los veintiséis del mes de diciembre de 2022. Firmado: Martín G. Aguiló - Secretario.

\$ 90 493211 Feb. 07 Feb. 08

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

AVISO

Fecha de solicitud: 26.01.23

Repartición solicitante: Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría de Gobierno).

La Municipalidad de Rosario comunica que procederá a la disposición administrativa de los vehículos que se encuentran depositados en los predios dependientes de la Dirección de Depósito y/o Guarda Transitoria de Vehículos Remitidos y cuya estadía exceda los plazos previstos en la Ley Provincial N° 11856 y la Ordenanza Municipal N° 7025/2000. De acuerdo con lo previamente mencionado quienes posean vehículos en dichas dependencias y cuya estadía supere los seis (6) meses, deberán concurrir al Tribunal Municipal de Faltas, edificio ex Aduana, sito en calle Urquiza 902, 3º piso, de la ciudad de Rosario, de 09:00 a 12:00 hs., acompañado de Documento Nacional de Identidad y Título de la Propiedad del Automotor. Por cualquier consulta comunicarse con la Oficina Compactación de vehículos al tel. 4802447. Todo ello a los fines de hacer valer sus derechos sobre el rodado y regularizar su situación, bajo apercibimiento de proceder a la compactación del bien. En el link <https://www.rosario.gob.ar/inicio/archivos/listado-para-edictos.xls> se detalla la nómina de vehículos a compactar, a la que se suma todos los vehículos que fueron remitidos sin identificación alguna. Fecha límite para la presentación: 01/03/2023.

\$ 450 493228 Feb. 7 Feb. 22

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA, ROSARIO**

NOTIFICACIÓN ART. 58 BIS

SRA. NILDA ROSARIO NUÑEZ- DNI 39.949.935

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "NUÑEZ BRIAN S/MEDIDA EXCEPCIONAL", de trámite por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario; se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 13 de Diciembre de 2022. MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA ART 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967. ORDEN N° 66/22. Atento el pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación del niño BRIAN DANIEL JAVIER NUÑEZ, FN: 23/12/2012, DNI 52.831.549, hijo de la Sra. Nilda Rosario Nuñez, DNI 39.949.935, con domicilio en calle Cavia 1388 bis de la ciudad de Rosario; y dado que se encuentra verosímilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el Legajo Administrativo: Que conforme lo anunciado por los efectores territoriales, el niño se encuentra en riesgo psicofísico, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N.º 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente. En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal del niño de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Art. 52 inc. B) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables.- Fdo. Prof. María Florencia Ghiselli.- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a dis-

posición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.
S/C 38727 Feb. 06 Feb. 08

EDICTOS

Rosario, 30 de Enero de 2023.-

SRA. Melisa Natali Belén Ocampo, DNI 32.300.465

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "OCAMPO ABRIL RENATA- DNI 58.100.777- FN 04/01/20- LEG. 15.893 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 30 de Enero de 2023, DISPOSICIÓN N.º 12/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR, MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS en relación a OCAMPO ABRIL RENATA, DNI 58.100.777, FN 04/01/20, hija de la Sra. Melisa Natali Belén Ocampo, DNI 32.300.465, con domicilio de en calle Cepeda 3798 y/o 3698 (pasillo) de la ciudad de Rosario, en los términos de los arts. 104 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación. B.-DISPONER notificar dicha medida a la progenitora de la niña y/o representantes legales de la misma.- C.-DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.-D.-TENGA PRESENTE el plan de acción concreto previsto en el punto II el presente a los fines pertinentes. E.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.
S/C 38728 Feb. 06 Feb. 08

EDICTOS ART. 58 BIS

SRA. Melisa Natali Belén Ocampo, DNI 32.300.465

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "OCAMPO ABRIL RENATA S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS", de trámite por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario; se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 05 de Enero de 2023, MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA ART 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967. ORDEN N° 05/23. Atento el pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la niña ABRIL RENATA OCAMPO, DNI 58.100.777, nacida en Fecha 4 de Enero de 2020- hija de la Sra. Melisa Natali Belén Ocampo, DNI 32.300.465, con domicilio de en calle Cepeda 3698 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe- y dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el Legajo Administrativo: Que conforme lo anunciado por los profesionales del Equipo Interviniente, la niña se encuentra en grave riesgo psicofísico, y falta de cuidados parentales, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia..." A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N.º 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente. En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando el orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal del niño de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Art. 52 inc. B) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables.- Fdo. Prof. María Florencia Ghise-lli.- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 38729 Feb. 06 Feb. 08

CONVOCATORIAS DEL DIA

CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO DE LAS ROSAS

ELECCIONES

LA COMISION DIRECTIVA del Centro Empleados de Comercio de Las Rosas, convoca a elecciones para la renovación de autoridades del gremio para el día 10 de Mayo de dos mil veintitrés.

En dicho acto se elegirá a los integrantes de la Comisión Directiva de la Organización Sindical, integrada por once miembros titulares y tres suplentes a saber: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario de Finanzas, Secretario de Organización, Secretario de Acción Social, Secretario de Actas Cultura y Difusión, Secretario Asuntos Laborales, 1° Vocal Titular, 2° Vocal Titular, 30 Vocal Titular, 4° Vocal Titular y 1° Vocal Suplente, 20 Vocal Suplente y 3° Vocal Suplente. A los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas integrada por Tres Titulares (3) y Tres Suplentes (3) y Un Delegado Titular Fraternal y Un Delegado Suplentes Fraternal al Congreso de la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios, todo ello de conformidad al Estatuto Social Vigentes y a la ley 25.331 y su decreto reglamentario 467188. El mandato de los miembros a los órganos precedentemente citados será de cuatro (4) años, según disposiciones legales y estatutarias vigentes, quedan asimismo fijado como lugares y horarios de votación: Ciudad de Las Rosas, Lugar de votación Centro Empleados de Comercio sito en calle Maipú 647 de la ciudad de Las Rosas, en el horario de 8:00 a 13:00 Horas.

Presentación de listas: el día 03/03/2023 a las 12:00 horas vencerá el plazo para la presentación de listas de candidatos a los cargos electivos, ante la Junta Electoral, cuyos días de atención serán de Lunes a Viernes de 8 a 12 horas, en el local social sito en calle Mapu 647 de la ciudad de Las Rosas, ratificando la Junta electoral por este medio, la presente convocatoria realizada.

Las Rosas, 15 de Febrero de 2023.

MARTA GATTI
Presidente

NOEMI B. CALANDRI

Secretaria
\$ 66 493287 Feb. 08

MUTUAL DE LA ASOCIACION GREMIAL DEL PERSONAL JERARQUIZADO MUNICIPAL DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Mutual de la Asociación Gremial del Personal Jerarquizado Municipal de Rosario convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 15 de Marzo de 2023, a las 18.30 hs. en la sede de la institución, de calle Juan Manuel de Rosas 1048, de la ciudad de Rosario.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el acta de la asamblea.
- 2.- Modificación cuota social.
- 3.- Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de Recursos y Gastos, e Informe del Órgano Fiscalizador, correspondiente al 19° Ejercicio cerrado el 30/11/2022.
- 4.- Tratamiento del proyecto de distribución de excedentes.
- 5.- Elección de los Miembros para ocupar la totalidad de los cargos Titulares y Suplentes del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora por un nuevo mandato.

M. ISABEL MASTROIANNI
Presidente

ADRIANA D'ACRI

Secretaria
\$ 50 493257 Feb. 08

MUTUAL DEL CORREDOR INMOBILIARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales vigentes y en concordancia con lo establecido en nuestro Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Mutual del Corredor Inmobiliario, Matrícula Nacional N° 1832 SF, Matrícula Provincial N° 1441, convoca a sus socios a la Asamblea General

Ordinaria que se realizará el día Miércoles 15 de Marzo de 2023, a las 17:30 horas, en la sede de la Mutual, sita en calle San Jerónimo 3 163 de la ciudad de Santa Fe, en la cual se pondrá a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y aprobación del acta Anterior
 - 2) Designación de 2 (dos) socios asambleístas a fin de firmar el acta junto al Secretario y Presidente de la Entidad.
 - 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, demás anexos, informe del auditor e informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio cerrado el 31-10-2022.
 - 4) Tratamiento y aprobación de los convenios celebrados por la Mutual.
- Art. 41: El quórum para sesionar en la Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora. De dichos cómputos quedan excluidos los referidos miembros.

Santa Fe, 06 de Febrero de 2023.

MARCELO J. TOMAS
Presidente

GRACIELA MENDEZ
Secretaria
\$ 90 493371 Feb. 08 Feb. 09

**CENTRO DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS PROVINCIALES
DE MACIEL**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales de Maciel, tiene el agrado de invitar a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 3 de marzo de 2023, a las 18:00 hs, en su local sito en la calle Salta 755 de la localidad de Maciel.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lectura y aprobación de la memoria y balance de los períodos 2019/2020; 2020/2021 y 2021/2022 cerrados el 31 de mayo de 2022.
 - 2.- Elección y renovación de autoridades de la Comisión Directiva.
 - 3.- Nombramiento de dos socios para la firma del acta.
- \$ 33 493276 Feb. 08

**COOPERATIVA AGRÍCOLA
GANADERA DE HUGHES LTDA.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Asociados de la Cooperativa Agrícola Ganadera de Hughes Ltda. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el salón de actos de la Cooperativa, sito en Avda. Felipe Hughes 566-Hughes (SF) el día 24 de febrero de 2023 a las 19:00 horas para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.
 - 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Anexos e Informes del Síndico y Auditor correspondiente al 75 Ejercicio Económico cerrado el 31 de Octubre de 2022.
 - 3.- Designación de tres asociados para que constituyan la mesa receptora escrutadora de votos.
 - 4.- Elección de:
 - a) Cuatro Consejeros titulares por cesación de mandato y por dos años de los señores Héctor Norberto Del Papa, Luis Mario De Grandis, Enrique Álvarez y Fabián Fresco.
 - b) Cuatro Consejeros suplentes por un año.
 - e) Un Síndico Titular y un Suplente por un año en reemplazo de los Sres. Julio Muñoz y Osvaldo Bolasina.
- Rogándoles puntual asistencia los saludan atentamente.
Hughes, Febrero de 2023.

JUAN CARLOS CARUGNO
Presidente

HECTOR DEL PAPA
Secretario

NOTA: Recordarnos que el art. 43 de nuestros estatutos dice: transcurrida una hora después de la fechada para la reunión sin conseguir quórum se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea su número de socios presentes.

\$ 430 493246 Feb. 08 Feb. 14

CONVOCATORIAS ANTERIORES

RESONANCIA BRITANICO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en su sede social de calle Paraguay N° 40 de la ciudad de Rosario, el día 28 de Febrero de 2023, a las 16:30 horas en primera convocatoria ya las 17:30 horas en segunda, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para proceder a firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.
 - 2) Consideración del Balance General, Estados de Resultados, Estado de Situación Patrimonial, Cuadros, Anexos y Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 2022.
 - 3) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
 - 4) Consideración de los honorarios al Directorio y Síndico por el período bajo tratamiento.
 - 5) Consideración de los Resultados del Ejercicio.
- \$ 225 493200 Feb. 7 Feb. 13

**COOPERATIVA DE SERVICIO
TELFÓNICO DE ZENÓN
PEREYRA LIMITADA**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Administrativo, convoca a Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día 3 de marzo de 2023 en su sede social sito en calle Bv. San Martín N° 686 de Zenón Pereyra, a las 9:00 horas en primera convocatoria, y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asambleístas para firmar el acta, conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 2) Elegir Presidente; Vice-Presidente; Secretario; Pro-Secretario; Tesorero; Pro-Tesorero; Dos (2) Vocales Titulares; Dos (2) Vocales Suplentes; Síndico Titular; Síndico Suplente.

NOTA: La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los Asociados.

\$ 227,70 493197 Feb. 7 Feb. 13

**ASOCIACIÓN MUTUAL
"SONANDO FUTURO" SANTA FE**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales vigentes y en coordinación con lo establecido en nuestro Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Mutual "Soñando Futuro", Matricula Nacional N°SF 1813, convoca a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de febrero del 2023, a las 18 hs. En la ciudad de Santa Fe domicilio Estanislao Zeballos 4522, en la cual se pondrá a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Notificación nuevo domicilio.
- 2) Comunicado cambio de secretaria.
- 3) Aprobación Memoria y Balance año 2022.
- 4) Comunicado de las actividades que se llevaran a cabo en el año 2023.

SANTA FE, 31 de enero de 2023.

NOTA: De conformidad Art. 41: el Quórum para sesionar es mitad más uno de los asociados con derecho a voto y de alcanzarse se realizará treinta minutos después con los asociados presentes siempre que superen a las autoridades directivas. Para asistir a la Asamblea es necesario estar al día con la cuota social y no estar purgando sanciones.

\$ 150 493183 Feb. 7 Feb. 9

SUAVEG S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Se convoca a los Sres. Accionistas de la empresa SUAVEG S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de febrero de 2023 en el domicilio de calle San Martín 1660 - Pta. Baja Dep. B, de la ciudad de Santa Fe (SF), en Primera convocatoria a las 15:00 hs. y en Segunda

convocatoria a las 16:00, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de los accionistas para que suscriban conjuntamente con el Sr. Presidente el acta respectiva;
- 2) Consideración de las razones por las cuales se realiza la convocatoria fuera de los plazos legales;
- 3) Consideración de la documentación establecida por el Art. 234 de la ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30/06/2022;
- 4) Consideración de la gestión del directorio y fijación de su remuneración conforme el Art. 261 último párrafo de la Ley 19.550, por el ejercicio mencionado precedentemente;
- 5) Consideración del resultado del ejercicio bajo tratamiento y su destino;
- 6) Fijación del número de Directores y su designación por finalización de su mandato.

§ 250 493182 Feb. 7 Feb. 13

**COLEGIO DE ABOGADOS DE LA
SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN
SANTA FE**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores colegiados inscriptos en la matrícula del art. 47 inc. 1º del Estatuto a Asamblea General Extraordinaria, fijada para el LUNES 27 de febrero de 2023, a las 8,00 horas, en el salón auditorio del Colegio de Abogados de Rosario (Bv. Oroño 1542) para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos señores colegiados para firmar el acta de asamblea.
- 2.- Establecer el límite máximo de las cuotas societarias y derechos de matrícula que puede fijar el directorio (art. 4 inc. "d" de los Estatutos). Incorporación de fórmula polinómica.

**SERGIO CHITARRONI
SECRETARIO**

§ 150 493241 Feb. 06 Feb. 08

ZURBRIGGEN HNOS. S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Se convoca a los Sres. accionistas de Zurbriggen Hnos. S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de febrero de 2023, a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 14:30 horas en segunda convocatoria, en el auditorio del Hotel Amerian de la localidad de Rafaela, Pica. de Sta. Fe, situado en Blvd. Guillermo Lehmann 501, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2º) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de octubre de 2022.
- 3º) Distribución del resultado del ejercicio.
- 4º) Aprobación de la gestión desarrollada por el Directorio en el ejercicio en consideración.

**MARTIN ESTEBAN ZURBRIGGEN
Presidente**

§ 135 493115 Feb. 03 Feb. 09

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.**

AGROPECUARIA LA TERESITA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Asamblea Ordinaria de fecha 27 de Febrero de 2019. Duración 3 ejercicios.

Presidente

- Apellido y Nombres: Peyran, Graciela Esther
 - Nacionalidad: Argentina
 - Documento: D.N.I. N° 11.767.213
 - Fecha de nacimiento: 30/09/1955
 - Estado civil: Casada
 - Profesión: Contador Público
 - Domicilio: Laprida 1956 - FIRMAT -Santa Fe
- Suplente
- Apellido y Nombres: Strelitto, Diego

- Nacionalidad: Italiano
 - Documento: Pasaporte YB1115918
 - Fecha de nacimiento: 18/05/1973
 - Estado civil: Casado
 - Profesión: Contador
 - Domicilio: Vía Beltrame N° 24 - Citadella - Padova - Italia
 - Domicilio fijado en Argentina: Ruta 93 Km 43,255 - Firmat- Santa Fe
- § 50 493252 Feb. 08

AN OTTER GAME STUDIO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se ordenó presentar el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de Sociedades Comerciales N° 19550, a los efectos de que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados.

1) Denominación: An Otter Game Studio S.R.L.

2) Socios: Fernández Martín, de nacionalidad argentina, nacido el 03 de mayo de 1992, de profesión desarrollador de video juegos, de estado civil soltero, con domicilio en calle Salta 1765 piso 7 departamento D de la ciudad de Rosario, con documento de identidad DNI N° 36.691.376, CUIT N° 23-36691376-9 hábil para contratar y Sánchez Marcela Beatriz, de nacionalidad argentina, nacida el 07 de mayo de 1963, de profesión jubilada, de estado civil divorciada, con domicilio en calle Paraguay 139 piso 3 departamento C de la ciudad de Rosario, con documento de identidad DNI N° 16.382.220, CUIT N° 27-16382220-8 hábil para contratar.

3) Sede Social: Córdoba 1147 piso 10 oficina 12 de la ciudad de Rosario

4) Fecha de contrato: 18/01/2023

5) DURACIÓN: 50 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Objeto: Tiene por objeto la realización a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de lo siguiente: A) Desarrollo de Software y servicios informáticos y digitales, incluyendo: (i) desarrollo de productos y servicios de software (SAAS) existentes o que se creen en el futuro, (ii) desarrollo y puesta a punto de productos de software originales registrables; (iii) implementación y puesta a punto para terceros de productos de software propios o creados por terceros y de productos registrados; (iv) desarrollo de software a medida; (v) diseño, desarrollo, co-desarrollo y comercialización de videojuegos en sus distintas variantes y aplicaciones, game engines, assets y social gaming entre otras, para todo tipo de dispositivos, utilizando a su vez la gamificación para influir y potenciar la motivación, mejorar la productividad y activar a los usuarios a conseguir objetivos; (vi) servicios informáticos de valor agregado orientados a mejorar la seguridad de equipos y redes, la confiabilidad de programas y sistemas de software, la calidad de los sistemas y datos y la administración de la información y el conocimiento de las organizaciones; (vii) desarrollo de partes de sistemas, módulos, rutinas, procedimientos, documentación; (viii) desarrollo y puesta a punto de software que se elabore para ser incorporado en procesadores (software embebido o insertado) utilizados en bienes y sistemas de diversa índole; (ix) servicios de cómputo en la nube; (x) Soporte técnico informático; (xi) mantenimiento de software, aplicaciones, videojuegos propios o de terceros B) Exportación e importación: (i) de sistemas informáticos, software, videojuegos, aplicaciones propias o de terceros y de servicios de consultoría estratégica, tecnológica, organizativa, formativa y de procesos; (ii) Exportación, importación, asesoramiento, comercialización, compraventa, instalación, soporte y mantenimiento de cualquier clase de software, aplicaciones o videojuegos (propias o de terceros) y, de cualquier clase de equipo informático y/o de telecomunicaciones, hardware, (iii) Exportación e importación de cualquier de los bienes o servicios mencionados en el punto A). C) Comercialización de software, aplicaciones, videojuegos, servicios informáticos y/o cualquiera de los bienes y servicios mencionados en el punto A). D) El ejercicio y desempeño de representaciones, mandatos, comisiones y administración de todo tipo de actividades vinculadas con su objeto, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades o entes vinculadas a la actividad del objeto social. E) Servicios de capacitación. (i) Celebrar convenios con instituciones educativas, públicas o privadas con el propósito de ofrecer servicios educativos para carreras de grados/técnico profesional. (ii) Organización de eventos públicos o privados de todo tipo de actividades vinculadas con su objeto. (iii) Organizar cursos de capacitación sobre todo tipo de actividades vinculadas con su objeto. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.

7) Capital Social: \$ 600.000 (pesos seiscientos mil), divididos en seis mil cuotas de cien pesos (\$ 100,00) cada una.

8) Administración y fiscalización: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento socio-gerente según el caso, precedida de la denominación social. La fiscalización se encuentra a cargo de todos los accionistas. Se designa como socio gerente al Sr. Martín Fernández, D.N.I. N° 36.691.376

9) Cierre del ejercicio: El 31 de diciembre de cada año.
\$ 170 493260 Feb. 08

ANDAR S.A. SUDAMERICANA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados ANDAR S.A. SUDAMERICANA s/Directorio; Expte. N° 21-05531250-5 de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, se comunica que: Por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 19/09/2022, se eligieron autoridades y se distribuyeron los cargos respectivos quedando en consecuencia el Directorio integrado de la siguiente manera: Presidente: Sra. Lilia Haydee Schurrer, titular del DNI N° 16.439.226, nacida en fecha 26 de octubre de 1963, casada en primeras nupcias con el Sr. Fernando Raúl Sabol, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Juan B. Justo de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe, CUIT N° 27-16439226-6; Director suplente: Sra. Valentina Sabol, titular del DNI N° 40.359.397, nacida en fecha 14 de febrero de 1997, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión licenciada en administración de empresas, con domicilio en calle Juan B. Justo 1866 de la localidad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe, CUIT N° 23-40359397-4. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley. Rosario, 27 de Enero de 2022. Dra. Mónica Gesualdo, secretaria.

\$ 50 493251 Feb. 08

AGRO SERVICIOS PLUS S.A.

ESTATUTO

Por estar dispuesto en los autos caratulados AGRO SERVICIOS PLUS S.A. s/Constitución de sociedad; Expte. N°: 2173 Año 2022, CUIJ N° 21-05209453-1, que se tramitan, por ante el registro público, del juzgado de la 1ª Instancia en lo civil y comercial de la 1ª nominación de Santa Fe, se hace saber:

1) Razón Social: Agro Servicios Plus S.A.

2) Integrantes de la sociedad: Sres. Brian Exequiel Rondan, DNI N° 41.403.661, CUIT N° 23-41403661-9, de nacionalidad Argentina, nacido el veintisiete de agosto de 1998, con domicilio en calle Lavalle N° 3455, de la localidad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, estado civil soltero, de profesión comerciante y Daniel Alberto Perrachione, DNI N° 16.398.149, CUIT N° 20-16398149-2, de nacionalidad Argentina, nacido el veintiséis de marzo de 1963, con domicilio en calle Francia N° 2760 Departamento 6 C, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, estado civil viudo, de profesión comerciante.

3) Fecha del instrumento de Constitución: 29 de agosto de 2022.

4) Domicilio: Ituzaingó 966, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

5) Plazo de Duración: Veinte (20) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras: tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

7) Capital Social: El capital social es de cien mil pesos (\$ 100.000) representado por cien (100) acciones valor nominal mil pesos (V\$N 1.000) cada una, que han sido subscriptas en la siguiente proporción: Brian Exequiel Rondan noventa (90) acciones de mil pesos (\$ 1.000) cada una y

Daniel Alberto Perrachione diez (10) acciones de mil pesos (\$ 1.000) cada una. El capital suscripto es integrado en efectivo por cada uno de los socios en la misma proporción que la detallada precedentemente del cual el veinticinco por ciento (25%), o sea veinticinco mil pesos (\$ 25.000) correspondiente a veinticinco (25) acciones de mil pesos (\$ 1.000) cada una, se integra en este acto y se deposita en Banco de Santa Fe, para cumplimentar el requisito exigido por la ley 19550; y el setenta y cinco por ciento (75%) restante, o sea setenta y cinco mil pesos (\$ 75.000) correspondiente a setenta y cinco (75) acciones de mil pesos (\$ 1.000) cada una, los socios se comprometen a integrarla dentro del año de la fecha del presente contrato.

8) Administración y representación de la Sociedad: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2). En razón de lo expuesto, se designa como director a Brian Exequiel Rondan y como Director Suplente a Daniel Alberto Perrachione.

9) Fiscalización: A cargo de todos los socios:

10) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio económico finalizará el 30 de junio de cada año.

Santa Fe, 02 de febrero de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 20 493263 Feb. 08

BRIX S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Monica Gesualdo, Secretaria del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, ordena de, acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorios de la Ley 19550, la publicación en el BOLETÍN OFICIAL, por un (1) día, hacer saber la cesión de la totalidad de las cuotas sociales que posea la sra. Cristina Maria Dobboletta, argentina, mayor de edad, nacida el 7 de diciembre de 1975, D.N.I. N° 24.668.863, de apellido materno Antonucci, soltera, abogada, con domicilio en calle San Martín 477 de la ciudad de Rosario en favor de, Socia de Brix SRL, la cual fue instrumentada en fecha 21 de septiembre de 2022. A raíz de esta cesión el capital social queda integrado de la siguiente forma: Mauricio Dobboletta cincuenta y siete (57) cuotas sociales, Salvador Fussetti nueve (9) cuotas sociales, Esteban Daniel Bellabarba veintiún (21) cuotas sociales, Pablo Luis Vadillo cinco (5) cuotas sociales, Felipe Ramon Acosta cinco (5) cuotas sociales y Silvia Rosana Suárez tres (3) cuotas sociales.

Asimismo por el instrumento referenciado se modifico el contrato social de Brix SRL en lo concerniente a la cláusula Quinta la que queda redactada así: Quinta:- Capital. El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil divididos en 100 cuotas de pesos tres mil valor nominal cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Mauricio Dobboletta suscribe 57 cuotas de capital, o sea la suma de (\$ 171.000) Pesos Ciento setenta y un mil, integrado el total en dinero efectivo. Esteban Daniel Bellabarba suscribe 21 cuotas de capital, o sea la suma de (\$ 63.000) Pesos Sesenta y tres mil, integrado el total en dinero efectivo. Pablo Luis Vadillo suscribe 5 cuotas de capital, o sea la suma de (\$ 15.000) Pesos Quince mil, integrado el total en dinero efectivo. Felipe Ramon Acosta suscribe 5 cuotas de capital, o sea la suma de (\$ 15.000) Pesos Quince mil, integrado el total en dinero efectivo. Salvador Fussetti suscribe 9 cuotas de capital, o sea la suma de (\$ 27.000) Pesos Veintisiete mil, integrado el total en dinero efectivo. Silvia Rosana Suárez suscribe 3 cuotas de capital, o sea la suma de (\$ 9.000) Pesos Nueve mil, integrado el total en dinero efectivo...

\$ 50 493311 Feb. 08

BERTOTTOI BRUERA Y CIA SACYF

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Bertotto, Bruera y Cia SACYF, llevada a cabo el día 19 de diciembre de 2022, el nuevo directorio se compone de la siguiente manera y por el plazo de 3 años: Inés Garmendia como Presidente, María Victoria Canepa como Vice-Presidente, Juan José Canepa como Director Titular, María Josefina Amelong como Sindico Titular y José María Vitta como síndico suplente.

\$ 50 493242 Feb. 08

BOTIJA S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que por acta constitutiva de fecha 23 de diciembre de 2022, los señores Jorge Pablo Segundo Romero, uruguayo, DNI N° 94.917.994, CUIT N° 20-94917994-0, nacido el 27/03/1986, comerciante, soltero, con domicilio en calle Güemes 2167 Piso 8 A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico jorgepablosegundoromero@gmail.com; Christian Colzera, argentino, DNI N° 31.605.642, CUIT N° 20-31605642-4, nacido el 09/06/1985, comerciante, soltero, con do-

micilio en calle España 15 bis Piso 8 A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico christian.colzera@gmail.com; Estanislao Chamut, argentino, DNI N° 30.155.686, CUIT N° 20-30155686-2, nacido el 10/08/1983, arquitecto, soltero, con domicilio en calle Zeballos 1375 Depto. 2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico tachos@gmail.com, y Martín Taberna, argentino, DNI N° 32.128.913, CUIT N° 20-32128913-5, nacido el 20/02/1986, ingeniero industrial, soltero, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 4051 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, correo electrónico martintaberna@hotmail.com, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyos datos principales se exponen a continuación:

Denominación: Botija S.R.L.

Domicilio sede social: Paraguay 732 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Plazo: Su duración es de cincuenta (50) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar en el país, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) la explotación comercial de espacios privados o espacios públicos, legalmente adjudicados, a través de bares y restaurantes dedicados a la elaboración y comercialización de productos alimenticios; b) comercializar los productos alimenticios referidos en a) a través de franquicias; c) importar y exportar los paródicos alimenticios referidos en a). A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Capital Social: El capital social es de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000), dividido en 40.000 (Cuarenta Mil) cuotas de diez pesos valor nominal (\$ 10) cada una y con derecho a un (1) voto por cuota, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Jorge Pablo Segundo Romero suscribe ocho mil (8.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000), integrando en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por cien (25%) y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años; Christian Colzera suscribe siete mil (7.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos setenta mil (\$ 70.000), integrando en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por cien (25%) y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años; Estanislao Chamut suscribe cinco mil (5.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), integrando en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por cien (25%) y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años; y Martín Taberna suscribe veinte mil (20.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000), integrando en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por cien (25%) y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años.

Composición del órgano de administración - Organización de la representación: La administración, la representación y los negocios de la sociedad estarán a cargo de un gerente designado por los socios. En este acto, el señor Christian Colzera es designado por unanimidad gerente de la sociedad y acepta el cargo de gerente constituyendo domicilio a todos los efectos legales en la dirección indicada en el encabezamiento del presente. El gerente, en garantía de sus funciones, debe depositar la suma pesos veinticinco mil (\$ 25.000) o la suma que establezca la normativa aplicable o el Registro Público de Comercio; pudiendo consistir la garantía en bonos, títulos públicos, sumas de dinero en moneda nacional o extranjera depositados en la caja de la sociedad, en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, fianza o avales bancarios, seguro de caución, seguro de responsabilidad civil a favor de la sociedad, o cualquier otra forma permitida por el Registro Público de Comercio. El gerente tiene todas las facultades para representar a la sociedad, y para administrar y disponer de los bienes de la misma, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales. En consecuencia, puede realizar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con todas las instituciones de crédito, oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales, y otras especies de representación, dentro del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales - inclusive para querrelar criminalmente- o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente; y presentarse en licitaciones públicas y privadas.

Fiscalización: Los socios tendrán amplio poder de fiscalización y verificación de todas las operaciones sociales, de las cuales deberán llevarse registros contables de acuerdo con las normas en vigor.

Cierre de ejercicio: El ejercicio económico cierra el 30 de noviembre cada año.

\$ 180 493304 Feb. 08

DISTRIPPOST S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber la constitución de DISTRIPPOST S.R.L.:

1. Integrantes: Elsa Ernestina Ochoa, nacida el 04 de julio 1950, de 72 años, casada con Carlos Evelio Blanco, argentina, sus quehaceres, do-

miciliado en calle Mendoza N° 2353, de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI N° 6.378.951, y Nicolas Blanco, nacido el 22 de agosto de 1983, de 39 años, soltero, argentino, abogado, domiciliado en calle Moreno N° 449 Piso 70 Dpto. 'B' de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI N° 30.548.038.

2. Fecha del instrumento de constitución: 10 de junio de 2022.

3. Razón Social o Denominación de la Sociedad: Distripost S.R.L.

4. Domicilio de la Sociedad: Mendoza 2353 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, de las siguientes actividades: La admisión, clasificación, distribución y entrega de correspondencia, bolsas, bolsines y encomiendas de hasta 20 kilos, que se realicen dentro de la República Argentina; actividades desarrolladas por Courier, y toda otra actividad asimilada o asimilable.- Servicios de Cadetería.

6. Plato de duración: Veinticinco (25) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Seiscientos mil (\$ 600.000) dividido en 600.000 cuotas de \$ 1 cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El socio Elsa Ernestina Ochoa, suscribe Veinticinco Mil (150.000) cuotas de \$ 1 cada una que representan un capital de Pesos Ciento Cincuenta Mil (150.000) integrando en efectivo y en este acto el veinticinco por ciento (25%); Nicolás Blanco, suscribe Cuatrocientos Cincuenta Mil (450.000) cuotas de \$ 1 cada una que representan un capital de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (450.000) integrando en efectivo y en este acto el veinticinco por ciento (25%). Los socios se obligan a completar la integración total de sus suscripciones, en dinero efectivo, en un plazo no mayor de 24 meses de la fecha del presente contrato.

8. Administración y Fiscalización: Estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no. A tal fin, usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio-gerente o Gerente según el caso, que deberán estampar en sello o de su puño y letra, precedido de la denominación social, actuando en forma individual o indistinta. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de Actas de la Sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la ley 19.550. En este acto los Socios conforme lo dispuesto en la Cláusula Sexta designan Gerente a la Socia Elsa Ernestina Ochoa, quien ejercerá la Administración, Dirección y Representación de la Sociedad en carácter de "Socio Gerente".

9. Organización de la Representación Legal: El Socio Gerente, o los Gerentes que se designen, en cumplimiento de sus funciones, tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes en la sociedad, podrá/n efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 375 y 942 del Código Civil y Comercial de la Nación y el decreto 5965/63, Art. 9 con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

10. Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de diciembre de cada año.

\$ 100 493297 Feb. 08

DISTRIBUIDORA SCIASCI S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

El Sr. Juez en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10° de la ley 19.550, que los Sres. Roberto Sciasci, argentino, nacido el 22/01/1950, titular DNI N° 6.080.860, CUIT N° 20-06080860-1, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con la Sra. Graciela Beatriz Sabina, domiciliado en calle Lisandro de la Torre 928 de la ciudad de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe y German Dario Sciasci, argentino, nacido el 15/03/1983, de estado civil soltero, titular DNI N° 29.792.532, C.U.I.T. N° 24-29792532-2, de profesión comerciante, domiciliado en calle Mitre 295 bis de la ciudad de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe, únicos socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada Distribuidora Sciasci S.R.L.; y la Sra. Patricia Alejandra Luna, argentina, nacida el 24/06/1985, de estado civil soltero, titular DNI N° 31.170.468, CUIT N° 27-31170468-6, de profesión comerciante, domiciliada en calle Mitre 295 bis de la ciudad de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe, mayor de edad y hábil para obligarse y contratar; convienen la presente Cesión de Cuotas Sociales de Distribuidora Sciasci S.R.L.; y consecuentemente la modificación de las cláusulas Quinta (capital social) y Sexta (administración, dirección y representación) del contrato social, inscripto en la sección Contratos, al Tomo N° 164, Folio N° 3902 N° 240 en fecha 21 de febrero de 2013. Fecha De Modificación del Instrumento: 14 de noviembre de 2022. Cesión De Cuotas: El Sr. Roberto Sciasci vende, cede y transfiere en plena propiedad, posesión y dominio, la totalidad de las cuotas sociales que le corresponden en Distribuidora Sciasci S.R.L. de la siguiente manera: al Sr. German Dario Sciasci, la cantidad de mil seiscientos veinte (1.620) cuotas de su propiedad, de pesos cien cada una (\$ 100), que representan la

suma de pesos ciento sesenta y dos mil (\$ 162.000) del Capital Social, que posee en esta Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada Distribuidora Sciasci S.R.L. La venta, cesión y transferencia se realiza por el precio de pesos ciento sesenta y dos mil (\$ 162.000) por el cual el Sr. Roberto Sciasci manifiesta haber recibido la totalidad de dicha suma por parte del Sr. German Dario Sciasci, al contado y en dinero en efectivo; sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma; y transfiere en plena propiedad, posesión y dominio a la Sra. Patricia Alejandra Luna, el restante de las cuotas de su propiedad, las que consisten en ciento ochenta (180) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, que representan la suma de pesos dieciocho mil (\$ 18.000) del Capital Social, que posee en esta Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada Distribuidora Sciasci S.R.L. La venta, cesión y transferencia se realiza por el precio de pesos dieciocho mil (\$ 18.000) por el cual el Sr. Roberto Sciasci manifiesta haber recibido la totalidad de dicha suma por parte de la Sra. Patricia Alejandra Luna, al contado y en dinero en efectivo.- Aumento De Capital: Por unanimidad acuerdan aumentar el capital social, que es de pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000), dividido en tres mil seiscientos cuotas (3.600) de capital de pesos cien (\$ 100) cada una, suscriptas y totalmente integradas; a pesos quinientos mil (\$ 500.000) divididos en cinco mil (5.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una. Por lo que, el socio German Dario Sciasci incrementa el capital en la suma de (\$ 133.000) pesos ciento treinta y tres mil, que representan (1.330) mil trescientas treinta cuotas de capital de (\$ 100) pesos cien cada una; y la socia Patricia Alejandra Luna incrementa el capital en la suma de (\$ 7.000) pesos siete mil que representan (70) setenta cuotas de capital de (\$ 100) pesos cien cada una. Dicho aumento se integra el 25% en dinero efectivo en este acto y el 75% restante se integrará en el término de dos años a partir de la fecha del presente. En virtud del aumento del capital social, éste asciende a (\$500.000) pesos quinientos mil divididos en (5.000) cinco mil cuotas de (\$ 100) pesos cien cada una; de esta forma al socio German Dario Sciasci le corresponde un capital de (\$ 475.000) pesos cuatrocientos setenta y cinco mil dividido en (4.750) cuatro mil setecientos cincuenta cuotas de (\$ 100) pesos cien cada una y a la socia Patricia Alejandra Luna le corresponde un capital de (\$ 25.000) pesos veinticinco mil, dividido en (250) doscientas cincuenta cuotas de (\$ 100) pesos cien cada una. Administración, Dirección y Representación: Por unanimidad los socios resuelven designar como único socio gerente al Sr. German Dario Sciasci; por lo que la administración, dirección y representación estará a su cargo. El socio gerente firmará con su firma precedida por un sello en el que conste la denominación de la sociedad, debiendo colocarse debajo de la firma, el carácter de socio gerente. La cláusula Sexta (administración, dirección y representación) del contrato social, quedará redactada de la siguiente manera: La Dirección, Administración y representación de la sociedad será ejercida por el Sr. German Dario Sciasci, quien asume el cargo de socio gerente, con uso de todas las facultades que hacen a la mejor realización del objeto social y consecución de los fines de la misma, pudiendo obligar a la sociedad en la forma más amplia y realizar todos los actos previstos en la ley 19550- de conformidad con el art. 157 de la misma. Queda prohibido emplear la firma social en negocios ajenos al giro comercial de la sociedad. Ratificación: Por unanimidad los socios ratifican las demás cláusulas del contrato social en cuanto no fueren modificadas por el presente.

\$ 300 493270 Feb. 08

NV PRONTO S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: NV Pronto S.A.S. s/Constitución; Expte. N° 5662/2022, se hace saber a fin de su, inscripción en el Registro Público de acuerdo a lo establecido por la ley 19.550:

1) Socios: Jerónimo Ignacio Martins, DNI N°: 37.894.781, CUIT N° 20-37894781-3, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de septiembre de 1993, con domicilio en calle Salta N° 1448 Piso 11 Depto A, de estado civil soltero, de profesión comerciante.

2) Lugar y fecha de instrumento de constitución: Rosario, 17 de noviembre de 2022.

3) Denominación Social: NV Pronto S.A.S.

4) Domicilio Legal: San Lorenzo 1716, Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1) Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de cualquier tipo de ropas, prendas de vestir, de cualquier tipo de indumentaria y de accesorios; tanto mayorista como minorista 2) Compra, venta, importación, exportación, de fibras, telas, tejidos, hilados y las materias primas que los componen; tanto mayorista como minorista; y 3) Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de productos, equipamientos y accesorios de deportes, tanto mayorista como minorista. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo de duración: 30 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7) Capital Social: El capital social es de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) representado por cuatrocientas (400) acciones valor nominal cien pesos (\$ 100) cada una.

8) Administración y Representación: La administración estará a cargo de una (1) a tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quien reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la designación fuere menor de tres, la representación será ejercida por ambos forma indistinta. Cuando la designación sea número par y la votación sea empatada el representante tendrá doble voto a los fines de desempate. Se fija en uno el número de integrantes y se designa a Jerónimo Ignacio Martins, DNI N°: 37.894.781, CUIT N° 20-37894781-3, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de septiembre de 1993, con domicilio en calle Salta N° 1448 Piso 11 Depto A, de estado civil soltero, de profesión comerciante, quien acepta su cargo, como presidente del Directorio. Se designa como director suplente a Juan Cruz Berruezo, DNI N° 39.121.051, CUIT N° 23-39121051-9, de nacionalidad argentina, nacido el 01 de abril de 1996, con domicilio en calle 3 de Febrero N° 27231 de estado civil soltero, de profesión cocinero.

9) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

\$ 90 493319 Feb. 08

PASTAS RIOL S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en autos caratulados PASTAS RIOL S.R.L. s/Prorroga al 12/12/2032 (30 años) aumento de capital 300.000 (300.000) \$ 1 - Nombramiento de gerente titular y suplente; (5744/2022). Se hace saber:

Que en fecha 7 de Diciembre del 2022, la sociedad prorroga la duración de la sociedad por 10 años mas a contar desde el 12 de Diciembre del 2022, siendo su nuevo vencimiento el 12 de Diciembre de 2032.

\$ 50 493261 Feb. 08

PLAZA DESARROLLOS S.R.L.

CONTRATO

1) Fecha del contrato social: 22 de Diciembre de 2022.

2) Razón social: Plaza Desarrollos S.R.L.

3) Integrantes de la sociedad: Sr. Maximiliano Ariel García, argentino, comerciante, soltero, D.N.I. N° 31.973.529, C.U.I.T. N° 20-31973529-2, nacido el 21 de Diciembre de 1985, domiciliado en calle Rodríguez 930, Rosario, Santa Fe; el Sr. Sebastián Augusto Soria, argentino, abogado, Mat. L XL F 407, soltero, D.N.I. N° 31.631.177, C.U.I.T. N° 20-31631177-7, nacido el 14 de mayo de 1985, domiciliado en calle Necochea 1486, Rosario, Santa Fe; el Sr. Lucas Maximiliano Di Martino, argentino, comerciante, soltero, D.N.I. N° 32.289.5331 C.U.I.T. N° 20-32289533-0, nacido el 17 de Agosto de 1981, domiciliado en calle Callao 1033 Piso 1 Dpto. A, Rosario, Santa Fe y el Sr. Damián Eduardo Romani, argentino, corredor inmobiliario, Mat. N° 1860, soltero, D.N.I. N° 27.750.2021 C.U.I.T. N° 20-27750202-0, nacido el 24 de Noviembre de 1979, domiciliado en calle Ayacucho 5446 Dpto. 5, Rosario, Santa Fe.

4) Domicilio legal: Av. Ovidio Lagos N° 1018, Piso 2, Oficina A, Rosario, Santa Fe.

5) Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción original en el Registro Público.

6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: estudio, cálculo, planeación, desarrollo, dirección y/o administración, ejecución de proyectos inmobiliarios, incluso los destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de viviendas, reparación de edificios de todo tipo, urbanización y fraccionamiento; para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título; operaciones inmobiliarias, tanto de compraventa, arrendamiento, locación, permuta, subdivisión, usufructo u otros negocios de disposición o administración, tanto sobre inmuebles urbanos como rurales; administrador fiduciario de fideicomisos inmobiliarios, administración o gerenciamiento de desarrollos inmobiliarios destinados a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas, o ganaderas y parques industriales. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto y no sean prohibidos por las leyes vigentes o por éste contrato.

7) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos setecientos mil,

(\$ 700.000), que se encuentra dividido setenta mil (70.000) cuotas de pesos diez cada una, (\$ 10).

8) Administración y representación: a cargo de uno o más gerentes, socios o no con firma indistinta. Se resuelve por unanimidad designar como socio gerente al Sr. Maximiliano Ariel García.

9) Fiscalización: a cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el día 31 de Diciembre de cada año.

\$ 100 493275 Feb. 08

RED IMEX SRL

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

De conformidad con lo normado en el artículo 10 de la ley 19550, 36 y 37 de la ley 27349, se procede a realizar la siguiente publicación:

1) Integrantes de la sociedad: Diego Hernán Speciale, argentino, nacido el día 24 de septiembre de 1977, soltero, comerciante, CUIT/CUIL N° 20-25959232-29 DNI N° 25.959.232, con domicilio en calle Brasil N° 766 de la ciudad de Rosario. Gustavo Fabián Mandon, argentino, nacido el día 26 de julio de 1968, divorciado de la señora Mirta Novo (DNI N° 20.590.350) conforme sentencia N° 544 de fecha 5 de Marzo de 2010 dictada por el Tribunal Colegiado de Familia de la 4° Nominación de la ciudad de Rosario, comerciante, CUIT/CUIL N° 20-20320417-6, DNI N° 20.320.417, con domicilio en calle Boulevard Reconquista N° 645 de la ciudad de Fuentes, provincia de Santa Fe. Milda Néilda Gorriá, argentina, nacida el día 19 de diciembre de 1939, casada en primeras nupcias con el señor Uvaldo Oscar Mandon, comerciante, CUIT/CUIL N° 27-03892780-45 DNI N° 3.892.780, con domicilio en calle España N° 3 8, piso 3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento constitutivo: 30 de Septiembre de 2022.

3) Denominación social: Red Imex SRL.

4) Domicilio y sede social: España N° 38, piso 3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5) Objeto: realización de operaciones de transporte terrestre de mercaderías en general. En cumplimiento de su objeto podrá actuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros.

6) Plazo de duración: veinte años, a contar desde la fecha de inscripción definitiva del instrumento constitutivo en el Registro Público.

7) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000), dividido en cinco mil cuotas (5.000) de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: la señora Milda Néilda Gorriá suscribe tres mil setecientos (3.750) cuotas, las cuales representan un capital de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$ 375.000), el señor Diego Hernán Speciale suscribe setecientos cincuenta (750) cuotas, las cuales representan un capital de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000) y el señor Gustavo Fabián Mandon suscribe quinientas (500) cuotas, las cuales representan un capital de pesos cincuenta mil (\$ 50.000). Las cuotas representativas del capital social se integran en este acto por los socios -en las proporciones correspondientes a cada uno- en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, o sea la cantidad total de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000) representativos de un mil doscientas cincuenta cuotas, obligándose los socios a integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha del presente contrato.

8) Organización de la representación legal: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. En caso de que por reunión de socios se decida elegir a más de un gerente, los mismos ejercerán sus funciones en forma indistinta. Los gerentes tendrán el uso de la firma social y en ejercicio de sus funciones usarán su propia firma con el aditamento de socio gerente o gerente según el caso, precedida de la denominación social. Los gerentes, en su carácter de tales tendrán todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el artículo 375 del código civil y comercial y el artículo 09 del decreto 5965/63, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al giro social ni en fianzas o garantías a favor de terceros.

9) Gerencia: Se designó como gerente a Milda Néilda Gorriá.

10) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios.

11) Cierre ejercicio social: 31 de Marzo de cada año.

12) Cambiar la denominación de la sociedad, atento no detentar el carácter de grupo y por existir un homónimo ya inscripto en el Registro Público y, en su lugar, denominar a la sociedad Red Imex S.R.L.

13) Modificar la cláusula primera del contrato social la cual quedará redactada de la siguiente manera: Primera: La sociedad se denominará Red Imex SRL y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero.

14) Rectificar la cantidad de cuotas de Milda Néilda Gorriá expresada erróneamente en letras, aclarando que la misma suscribe un total de tres mil setecientos cincuenta cuotas.

15) Modificar la cláusula cuarta del contrato social la cual quedará re-

dactada de la siguiente manera:

Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000), dividido en cinco mil cuotas (5.000) de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: la señora Milda Néilda Gorriá suscribe tres mil setecientos cincuenta (3.750) cuotas, las cuales representan un capital de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$ 375.000), el señor Diego Hernán Speciale suscribe setecientos cincuenta (750) cuotas, las cuales representan un capital de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000) y el señor Gustavo Fabián Mandon suscribe quinientas (500) cuotas, las cuales representan un capital de pesos cincuenta mil (\$ 50.000). Las cuotas representativas del capital social se integran en este acto por los socios -en las proporciones correspondientes a cada uno- en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, o sea la cantidad total de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000) representativos de un mil doscientas cincuenta cuotas, obligándose los socios a integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha del presente contrato.

16) Rectificación de la cláusula décimo sexta del contrato social, aclarando que en caso de fallecimiento de los socios cualquiera de los restantes socios podrá adquirir, previa inscripción del sucesorio, las cuotas del socio fallecido en caso que los herederos opten por no incorporarse a la sociedad.

17) Modificar la cláusula décimo sexta del contrato social la cual quedará redactada de la siguiente manera: Décimo Sexta: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos contarán con la facultad y opción de decidir si se incorporarán o no la sociedad. Dicha decisión deberán adoptarla y comunicarla a la gerencia y a los restantes socios dentro del plazo de noventa días de producido el fallecimiento del socio respectivo. En caso de que opten por continuar en la sociedad, la incorporación de los herederos se hará efectiva cuando éstos acrediten su calidad de tales. En el interín los representará el administrador de la sucesión. Las limitaciones a la transmisibilidad de las cuotas serán inoponibles a las cesiones que los herederos realicen dentro de los tres meses de su incorporación, pero la sociedad o los socios podrán ejercer opción de compra por el mismo precio, dentro de los quince días de haber comunicado los herederos a la gerencia y a los restantes socios su propósito de ceder las cuotas sociales. Dicha comunicación deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en la cláusula décimo del presente contrato. En caso de que los herederos opten por no incorporarse a la sociedad, cualquiera de los restantes socios podrá adquirir, previa inscripción del sucesorio, proporcionalmente a su participación en el capital social y con derecho de acrecer, las cuotas del socio fallecido, cuyo valor se determinará por un balance especial que deberá realizarse a los efectos de determinar el valor de la participación del socio a la fecha del fallecimiento. Dicho balance deberá realizarse dentro del plazo de tres meses a contar desde el momento en que los herederos acrediten su carácter de tales. En el supuesto de que ninguno de los socios pretenda adquirir dichas cuotas o no hubiere acuerdo, se procederá a la reducción de capital y el haber del socio fallecido será determinado en la forma descripta en la presente cláusula (balance especial) y abonado a los herederos en un máximo de doce cuotas mensuales y consecutivas. En el supuesto de que los herederos no comuniquen su decisión dentro del plazo de noventa días desde la fecha de fallecimiento del socio, se entenderá que optan por incorporarse a la sociedad.

\$ 240 493300 Feb. 08

SGS INVESTMENTS SOCIEDAD ANONIMA

CAMBIO DE DOMICILIO

Se hace saber que en el edicto oportunamente publicado se consignó erróneamente el domicilio de la sede social siendo el correcto el de calle Paraguay 327, 1° A, of. 04.

\$ 50 493314 Feb. 08

SF FERTILIZANTES S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, secretaria a cargo de la Dra. Mónica Liliana Gesualdo, se hace saber que la sociedad SF Fertilizantes S.R.L., resolvió conforme surge de acta de reunión de socios N° 7 de fecha 05 de diciembre de 2022, designar como único gerente al Sr. Diego Eduardo Glardon, DNI N° 20.947.159, CUIT N° 20-20947159-1, argentino, nacido el 4 de noviembre de 1969, empresario, casado en primeras nupcias con Claudia Alejandra Zarate, con domicilio en zona rural de Maciel, Provincia de Santa Fe, de la sociedad SF Fertilizantes S.R.L.; inscripta en el Registro Público de Rosario en fecha 03 de Octubre de 2019 al Tomo 170, Folio 7431, Numero 1562.

\$ 50 493256 Feb. 08

SERVICIOS SOCIALES SANTA RITA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito N° 4 Civil y Comercial a cargo del Registro Público, Dr. José María Zarza, Secretaria a cargo de la Dra. Mirian Graciela David, hace saber que en los autos SERVICIOS SOCIALES SANTA RITA S.R.L. s/Reconducción - Modif al contrato social - Claus. Tercera: Duración, aumento de capital, Claus. Cuarta: capital-Adec. A la normativa vigente: Claus. Quinta - Séptima - Décimo segunda; (CUIJ N° 21-05292182-9) - (Expte. N° 40512.22)- se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Acta de Asamblea N° 25, de fecha 02 de noviembre de 2.022, se reúnen los socios en la sede social, sito en calle Santa Fe N° 411, de la Ciudad de Calchaqui-Santa Fe, a los fines de Modificar y Adecuar el Contrato Social, según lo siguiente:

Reconducción - Aumento de capital: Aumentar el capital social en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), que suscriben e integran en efectivo y por partes iguales, quedando un monto total de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000). Adecuación a la normativa vigente- Modificación Cláusulas: como consecuencia se modifican las cláusulas tercera, cuarta, quinta, séptima y décimo segunda del contrato social, las que quedarán redactadas de la siguiente manera:

Tercera. El término de duración de la Sociedad será de sesenta años, contados a partir de la inscripción de la presente reconducción en el Registro Público.

Cuarta: El capital social se fija en la suma de Pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), dividido en ciento veinte (120) cuotas sociales de valor nominal pesos un mil (\$ 1.000) cada una, correspondiéndole al socio Osvaldo Sincero Dotti la cantidad de sesenta cuotas sociales que ascienden a un monto de PESOS Sesenta Mil (\$ 60.000) y al socio Andrés Alberto Bravin, la cantidad de sesenta cuotas sociales que ascienden a un monto de PESOS Sesenta Mil (\$ 60.000). Suscriptas e integradas en efectivo.

Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios Osvaldo Sincero Dotti y Andrés Alberto Bravin, quienes lo harán en su carácter de socios gerentes y tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, que en todos los casos deberá estar precedida por el sello de la sociedad, y con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro social, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. Podrán adquirir bienes muebles e inmuebles, hipotecarios y gravarlos, aceptar prestamos, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos, presentarse en licitaciones públicas o privadas, conferir toda clase de poderes especiales, operar con todos los bancos oficiales y privados y así administrar libremente los negocios sociales.

Séptima: Los socios deben reunirse como mínimo cada tres meses para considerar la marcha de los negocios sociales. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos computándose un voto por cada cuota social, salvo en los casos en que la ley o el contrato social determinen otras mayorías o la unanimidad. Dichas resoluciones serán asentadas en el Libro de Actas de la sociedad y firmadas por los socios.

Décimo Segunda: Toda situación no prevista en este contrato será resuelta por las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y las del Código Civil y Comercial de la Nación en su caso.

Fdo.: Dra. Mirian Graciela David-Secretaria. Reconquista- Santa Fe, 23 de diciembre de 2.022.

VIGORITA MADERAS S.A.

ESTATUTO

En fecha 15 días de Octubre de dos mil veintidós los señores Mariano René Vigorita, DNI N° 16.817.453, argentino, médico, nacido el 20 de Septiembre de 1964, CUIT N° 20-16817453-6 con domicilio en Club de Campo El Paso de la ciudad de Santo Tome, Santa Fe y María Teresa Gómez Dall Armellina de Vigorita, DNI N° 21.411.285, argentina, medico, nacido el 07 de Julio de 1970, CUIT N° 27-21411285-5 con domicilio en Club de Campo El Paso de la ciudad de Santo Tome, Santa Fe, en su carácter de únicos socios y representantes del ciento por ciento (100%) del capital de Vigorita Maderas S.R.L., con domicilio en Avda. Ejército Argentino 2980 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, inscrita en el Registro Público bajo el N° 29, al Folio 14, del Libro 50 de SRL en fecha 20 de Abril de 1982, Legajo 2023 y modificaciones inscriptas bajo el N° 332, al Folio 58, del Libro 18 de SRL en fecha 10 de diciembre de 2013, con CUIT N° 30-59203450-2, en vista a la evolución de los negocios y envergadura que ha tomado la empresa han resuelto de común acuerdo la transformación de Vigorita Maderas SRL en Vigorita Maderas S.A.

Denominación social: La sociedad se denomina Vigorita Maderas S.A.

Domicilio: La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Santo Tomé, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

Plazo: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción de VIGORITA MADERAS SRL en el Registro Público de Comercio, o sea desde el 20 de Abril de 1982 Este plazo puede ser prorrogado por decisión de la Asamblea general de Accionistas.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a otras sociedades por acciones o a terceros las siguientes operaciones: A) La compraventa, comercialización, importación y exportación de materiales de construcción de cualquier tipo como así también toda clase de bienes, insumos y artefactos destinados a su utilización en la industria de la construcción; B) La compraventa, comercialización, importación y exporta in de maderas nacionales y extranjeras como así también sus derivados, productos y subproductos; C) El desarrollo de actividades forestales e industriales destinadas a la obtención de los productos citados en los incisos A) y B); D) Explotación de actividades agropecuarias y E) Arrendamientos, Alquiler, Compra, Venta, Permuta, y/o construcción de edificios, urbanos y/o rurales. Estas operaciones, en su caso se desarrollarán con profesionales de la matrícula con incumbencia en la materia de que se trate. Se excluyen todas las actividades de corretaje inmobiliario previstas en los arts. 1 y 9 de la Ley 13154.

Se excluyen todas las actividades que puedan quedar incluidas dentro del artículo 299 inc. 4 de la ley 19.550 y toda otra que requiera del concurso público.

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer los actos y celebrar contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

Capital: El capital social es de pesos cuarenta y ocho millones novecientos seis mil (\$ 48.906.000), representado por catorce mil ochocientos veinte acciones de tres mil trescientos pesos (\$ 3.300) Valor Nominal cada una. El capital puede ser aumentado Por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550.

Dirección y Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos (2) y un máximo de seis (6) quienes durarán en sus funciones 3 (tres) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace estatutariamente que volver a votar en caso de empate. La asamblea fija la remuneración del Directorio. La representación legal corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, quienes actúan en forma indistinta, salvo para la compra o venta de inmuebles y para la obtención de préstamos en instituciones bancarias y financieras, casos en los que se requiere la firma conjunta del presidente y vicepresidente. Se designa como Presidente a: Mariano René Vigorita, DNI N° 16.817.453, CUIT N° 20-16817453-6, como Vicepresidente a: María Teresa Gómez Dall Armellina de Vigorita, DNI N° 21.411.285, CUIT N° 27-21411285-5, como Directores titulares a: Gabriel Alejandro Alvarez, DNI N° 16.573.023, argentino, contador público nacional, CUIT N° 20-16573023-3 y como Directora suplente a: Martina Vigorita, DNI N° 40.121.739, CUIT N° 27-40121739-3.

Ejercicio Social: El ejercicio social de la Sociedad cierra el Último día del mes de Febrero de cada año.

Sindicatura: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la ley 19.550 de sociedades comerciales (texto vigente), cuando por aumento del capital la sociedad quedara comprendida en el

\$ 400 493310 Feb. 08

SUPER GLASS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Comercio, Doctora Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por resolución de fecha 27 de diciembre de 2022, se ordena la siguiente publicación de Edictos:

Por Acta de Asamblea N° 7 de fecha 05 de octubre de 2022 se designan Directores por el término de 3 (Tres) Ejercicios a Valeria Alejandra Quadrello y María Julieta Quadrello, y por Acta de Directorio N° 9 de fecha 06 de octubre de 2022 se distribuyen los cargos, que son aceptados por los designados, como a continuación se indica:

Datos de los Directores:

Presidente: Quadrello Valeria Alejandra, D.N.I. N° 25.293.389, CUIT N°: 27-25293389-7, nacida el 23 de Octubre de 1976, domiciliada en Chaco 915 de esta ciudad, soltera, de profesión comerciante.

Director Suplente: Quadrello María Julieta, D.N.I. N° 28.859.534, CUIT N° 27-28859534-3, nacida el 29 de mayo de 1981, domiciliada en Edison 1754 de esta ciudad, divorciada, de profesión comerciante.

Domicilio: 12 de Octubre 1777, Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.
\$ 50 493262 Feb. 08

art. 299 inc. 2º de la ley citada, en ese ejercicio la asamblea general deberá elegir un síndico titular y uno suplente por el término de un ejercicio, sin necesidad de reformar este estatuto. Mientras mantenga vigente la prescendencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el art. 55 de la ley citada de sociedades comerciales (texto vigente).

\$ 280 493273 Feb. 08

THOMAS FOOD S.A.

ESTATUTO

Constitución de la sociedad anónima: 1) Socios: La Sra. Bonacorso Analía Verónica; DNI N° 22.081.589; argentina; fecha de nacimiento 26/03/1971; divorciada; de profesión Corredora Matriculada, Matrícula N° 142; domicilio Roldán N° 1627 de la ciudad de Armstrong, provincia de Santa Fe; El Sr. Zega Sebastián; DNI N° 25.328934; argentino; fecha de nacimiento 14/11/1976; soltero; de profesión empresario; domicilio en calle Av. del Rosario N° 369 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; 2) El contrato social fue suscripto el 31/08/2022; 3) Denominación: Thomas Food S.A.; 4) Domicilio social: su domicilio legal es en la ciudad de Armstrong; 5) Objeto: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Prestar servicio de atención al cliente relacionado con cafetería, aperitivos, comidas, bebidas y viandas. Comercialización de productos envasados, congelados y elaborados por terceros. Con atención en el local y envío a domicilio, b) Elaboración de comida y todo tipo de alimentos para su comercialización, c) Servicio de lunch y catering para banquetes y eventos, d) Elaboración de productos panificados, amasados, de confitería, repostería, sandwichería. Para la realización de actividades enumeradas en el objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o permuta de toda clase de títulos valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades financieras número 21.526. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; 6) Duración: su duración es de cincuenta años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio; 7) Capital social: doscientos mil pesos (\$ 200.000,00); 8) Integración: Bonacorso Analía Verónica, integra mil (1.000) acciones equivalentes a pesos cien mil (\$ 100.000,00), con el aporte en efectivo, Zega Sebastián, integra mil (1.000) acciones equivalentes a pesos cien mil (\$ 100.000,00), con el aporte en efectivo; 9) Administración y representación; la administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 1(uno) y un máximo de 5 (cinco), quienes durarán en sus funciones 3 ejercicios y permanecerán en su cargo hasta ser reemplazados. Pudiendo ser reelegidos. 10) Directorio: se designa como presidente a Bonacorso, Analía Verónica y como Director Suplente a Zega Sebastián; 11) Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

\$ 118,80 493240 Feb. 08

EL RAIGON FIORNOVELLI S.R.L.

CONTRATO

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. M. Julia Petracco, en autos caratulados: EL RAIGON FIORNOVELLI S.R.L. s/Contrato Social (Expte 724/22) según decreto de fecha 01-02-2023 se ordena la siguiente publicación de edictos:

Fecha contrato: 12 (Doce) de Diciembre del Año 2.022.

Socios: Dardo Tildo Fiornovelli, de nacionalidad argentino, nacido el día 19 de Diciembre de 1.963, DNI N° 16.464.726, apellido materno Delaygue, de profesión Médico Veterinario, CUIT 23-16464726-9, estado civil casado en primeras nupcias con MARÍA DANIELA LOMBARDELLI, DNI N° 21.416.331, domiciliado en Calle Tucumán N° 453 de la Localidad de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe María Daniela Lombardelli, de nacionalidad argentina, nacida el día 01 de Enero 1.970, DNI N° 21.416.331 materno Sampaoli de profesión Profesora de la Ciencia de la Educación, CUIT 23- 21416331-4, estado civil casada en primeras nupcias con DARDO TILDO FIORNOVELLI DNI N° 15.464726, domiciliado en Calle Tucumán N°453 de la Localidad de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, IVO FIORNOVELLI, de nacionalidad argentino, nacido el día 01 de Mayo de 1.991, DNI N° 36.189.851, apellido materno LOMBARDELLI, de profesión Abogado CUIT 20-36189851-7, de estado civil soltero domiciliado en Calle Tucumán N° 453 de la Localidad de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe y MARÍA INA FIORNOVELLI, de nacionalidad argentina, nacida el día 28 de Abril de 1.994, DNI N° 37.875.833, apellido materno LOMBARDELLI, de profesión Estudiante, CUIL 27-37875833-0, de estado civil soltera 1. domiciliada en Calle Tucumán N° 453 de la Lo-

calidad de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe.

DENOMINACION: La Sociedad girará bajo la denominación de RAIGON FIORNOVELLI S.R.L..

Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Localidad de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

DURACION: El término de duración se fija en 50 (Cincuenta) años a partir de su inscripción en el Registro Público.

OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero a las siguientes actividades: EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA: Producción de semillas, cereales, oleaginosas, y granos en general, pasturas, forrajes, en forma directa o indirecta, mediante la explotación de campos propios y/o de terceros, bajo cualquier título, en todas sus etapas desde la siembra hasta la cosecha, sus depósitos, traslado y comercialización. EXPLOTACIÓN GANADERA: Cría, invernada, reproducción, mestización y cruce de ganado y hacienda bovina, ovina, porcina, caballar, y animales de granjas, explotación de cabañas, criaderos, explotación de tambos, mediante la explotación de campos propios y/o de terceros. INDUSTRIAL: Fabricación, elaboración y formulación de alimentos balanceados e insumos de uso veterinarios en general, como de medicamentos específicos y biológicos (vacunas), productos farmacológicos, biológicos, antisépticos, instrumental, y demás productos de nutrición animal. SERVICIOS AGROPECUARIOS: a).- Prestación de servicios agropecuarios a terceros tales como movimiento de suelo, arada, siembra, laboreos, confección de fardos, rollos, mega fardos, silos y picados, ensilado de forrajes, fumigación, desinfección, fertilización, pulverización, recolección de cosecha con máquina propia y/o de terceros, y la prestación de servicios técnicos en general vinculados con la actividad agrícola-ganadera.

b).- Prestación de servicio de atención médico-veterinario, asesoramiento sobre nutrición animal, reproducción, manejo de plántulas y en general todo servicio destinado a la atención veterinaria de animales. COMERCIALES: - Comercialización, acopio, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de: a).- Semovientes, cereales, oleaginosas, forrajes, fardos y granos de todo tipo y en general todos los productos, subproductos y materias primas derivados de la explotación agrícola y ganadera. b).- Herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, fertilizantes y semillas y de todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. e).- Venta al por mayor y menor de medicamentos de uso veterinario en general, alimentos balanceados, artículos y accesorios para pequeños y grandes animales. d).- Venta de muebles para el hogar, Artículos de Bazar y decoración. TRANSPORTE: Transporte de semovientes, insumos agropecuarios y de cereales y oleaginosas a corta, mediana y larga distancia con vehículos propios y/o de terceros. La Sociedad no realizará operaciones previstas en el Inc. 4 Art. 299 Ley General de Sociedades 19.550.

La Sociedad contará con la participación de profesionales con incumbencia en la materia que corresponda.

A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos y gestiones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.

CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de \$1.800.000.- (pesos un millón ochocientos mil) divididos en 18.000 (Dieciocho mil) cuotas de \$ 100.- (Pesos cien) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: DARDO TILDO FIORNOVELLI suscribe 9.000 (Nueve mil) cuotas de \$ 100.- (Pesos cien) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 900.000.- (Pesos Novecientos mil), MARÍA DANIELA LOMBARDELLI suscribe 3.600.- (Tres mil seiscientos) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 360.000.- (Pesos Trescientos sesenta mil), IVO FIORNOVELLI suscribe 2.700 (Dos mil setecientos) cuotas de \$ 100.- (Pesos cien) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 270.000.- (Pesos doscientos setenta mil) y MARÍA INA FIORNOVELLI suscribe 2.700 (Dos mil setecientos) cuotas de \$ 100.- (Pesos cien) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 270.000.- (Pesos Doscientos setenta mil) .- Los socios integran en este acto el 25% del capital en efectivo y el 75% restante también en efectivo dentro de un plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha del presente contrato.

ADMINISTRACION: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no.- A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio-Gerente" o "Gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta de cualesquiera de ellos.

FISCALIZACION: a cargo de todos los socios.

BALANCE: 30 de Junio de cada año.

FIJACION SEDE SOCIAL: Se fija la Sede Social en Calle Moreno N° 319 de la Localidad de CHAÑAR LADEADO, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe. DESIGNACION DE GERENTE: Se Designa como Socio- Gerente al Señor DARDO TILDO FIORNOVELLI, DNI N° 16.464.726- CUIT 23-16464726-9, quien actuará de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato Social. Venado Tuerto, 03 de Febrero de 2023.

\$ 377,85 493331 Feb. 8

GAMAZ S.A.

ESTATUTO

1) Socios: CARINA MABEL GARCIA, nacida el 5 de noviembre de 1973, de 49 años de edad, de apellido materno Marchisio, divorciada, argentina, comerciante, domiciliado en callejuela Perú N° 1877 de la ciudad de Armstrong (Provincia de Santa Fe); poseedora del documento nacional de identidad número 23.422.059, C.U.I.T. N°23-23422059-4; BRANDON MARTINEZ, nacido el 25 de diciembre de 1995, de 27 años de edad, de apellido materno García, soltero, argentino, estudiante, domiciliado en callejuela Perú N° 1 877 de la ciudad de Armstrong (Provincia de Santa Fe), poseedor del documento nacional de identidad número 39.051.572, CUIT 20-39051572-4; YAN MORGAN MARTINEZ, nacido el 8 de mayo de 2002, de 20 años de edad, de apellido materno García, soltero, argentino, estudiante, domiciliado en callejuela Perú N° 1877 de la ciudad de Armstrong (Provincia de Santa Fe), poseedor del documento nacional de identidad número 44.550.085, C.U.I.T. N° 20-44550085-3.

2) fecha del instrumento de constitución: 31 de octubre de 2022.

3) Denominación Social: "GAMAZ S.A."

4) Domicilio: Armstrong, departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe. Se establece la sede social en callejuela Perú N° 1877, de la ciudad de Armstrong, departamento Belgrano, provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a las siguientes actividades: Constructora: mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

6) Duración: 99 años.

7) Capital Social: Pesos seiscientos mil (\$600.000.-)

8) Composición de los órganos de administración y fiscalización: Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de seis, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, con suplentes designados en igual o menor número y por el mismo plazo. Se designan un director titular y uno suplente. Presidente: señora CARINA MABEL GARCIA y Director Suplente: señor BRANDON MARTINEZ. La fiscalización estará a cargo de todos los socios (se prescinde de la sindicatura).

9) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de mayo.

\$ 100 493282 Feb. 8

KIT INGENIERIA ELECTRONICA S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL

Los Sres. Socios de KIT INGENIERIA ELECTRONICA S.R.L que representan el 100% del Capital Social manifiestan que en fecha 15 de Diciembre de 2022, han resuelto aumentar el capital social, fijándolo en la suma de pesos cuatrocientos mil, (\$400.000), dividido en cuarenta mil (40.000) cuotas sociales de pesos diez (\$10) de valor nominal cada una.

\$ 50 493315 Feb. 8

J.A. VIAJES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Edicto por un día de cesión de cuotas sociales. Se hace saber de la cesión de cuotas dispuesta por instrumento privado de fecha 25 de enero de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

Cesión de cuotas La cedente Agustín Villanueva cede, vende y transfiere las seiscientas (600) cuotas partes de la sociedad J.A. VIAJES S.R.L. que representan el 24% del capital social, es decir, 600 cuotas partes de valor nominal \$ 100 cada una, a favor del socio Jorge Carlos Gaitán, argentino, D.N.I. 28.536.928, casado en primeras nupcias con Andrea Laura Sotomayor, nacido el 27 de julio de 1981, con domicilio en calle 24 de Septiembre 1730 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante. A raíz de esta cesión, el Capital Social queda compuesto de la siguiente forma: dos mil quinientas (2.500) cuotas de valor nominal \$ 100.- cada una que representan la suma de pesos doscientos cincuenta mil (250.000) pertenecientes al socio Jorge Carlos Gaitán. La Cedente declara que la presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes.

De tal manera La Cedente queda totalmente desvinculada de la Sociedad. En virtud de la presente cesión de cuotas, queda modificada la cláusula sexta de Contrato Social como sigue la sociedad queda obligada con la firma de Jorge Carlos Gaitán quien mantendrá la administración, representación legal y uso de la firma social en carácter de socio gerente.

\$ 60 493271 Feb. 8

LA JUANCHESCA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

1) Fecha del instrumento: Acta de Asamblea General Ordinaria del 15 de noviembre de 2022.- 2) Directorio: Director Titular y Presidente: PAULA FLORENCIA MEDICI, DNI No. 25.205.898, CUIT No. 27-25205898-8 – Director Suplente: Roberto Angel Medici, DNI N° 24.684.027, CUIT N° 20-24684027-0. Rosario, 02 de febrero de 2023.

\$ 50 493283 Feb. 8

LUNA INDUMENTARIA S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 19550, "LUNA INDUMENTARIA S.R.L." hace conocer que, conforme fuera resuelto en reunión unánime de socios celebrada el 21 de diciembre de 2022, el señor Segundo Clemiro Luna, DNI 10.457.108, ha renunciado al cargo de Gerente de "LUNA INDUMENTARIA S.R.L. siendo aceptada su renuncia por los socios en dicha oportunidad. En consecuencia y dado que no se ha designado reemplazante, la administración y representación de sociedad queda integrada de la siguiente manera: Gerencia a cargo de Darío Martín Jesús Luna, DNI 28.074.595 y Wilfredo Segundo Luna, DNI 30.554.135, por tiempo Indeterminado y actuación indistinta, según contrato vigente. Santa Fe, 1 de Febrero de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 50 493255 Feb. 8

MURILLO S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que a los 4 días del mes de noviembre de dos mil veintidós los señores JUAN ANTONIO MURILLO, D.N.I. No. 14.538.278, divorciado, argentino, comerciante, nacido el 19 de setiembre de 1961, CUIT N° 20-14538278-6 con domicilio en calle Junín 2260 de la ciudad de Santa Fe, JORGE PABLO MURILLO, D.N.I. No. 17.612.775 argentino, casado, comerciante, nacido el 18 de julio de 1966 CUIT N° 23-1-17612775-9 con domicilio en calle Junín 2260 de la ciudad de Santa Fe, y NORMA LAZARINA ROSATTI, DNI N° 963.802, viuda, argentina, comerciante, nacida el 7 De Agosto de 1934, con domicilio en calle Las Heras 3569 de la ciudad de Santa Fe, todos ellos en su carácter de únicos socios y representantes del ciento por ciento (100%) del capital de VICENTE MURILLO E HIJOS S.C., sociedad con domicilio en calle Junín 2260 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, CUIT Nro.30-61341012-7, inscrita en el Registro Público bajo el N° 712, al Folio 327, del Tomo 2 en fecha 0810911997, y modificaciones inscritas bajo los N° 7931 886, 900 y 917 en fecha 17-06-2003, 16-042013, 09-03-2015 y 06-08-2019 respectivamente, la que a su vez fue continuadora por transformación de Vicente Murillo e Hijos SRL, originalmente inscrita en el RPC Santa Fe con el No. 438, al folio 201 del libro 5to. de SRL en fecha 19-10-83, y todos los aquí presentes, en vista a la evolución de los negocios y envergadura que ha tomado la empresa han resuelto de común la transformación de VICENTE MURILLO E HIJOS Sociedad Colectiva en "MURILLO S.A.", en un todo de acuerdo con lo previsto en el art.74 y concordantes de la ley 19.550.

Denominación social: MURILLO S.A.

Domicilio: La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

Plazo: Su duración es de NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS contados desde la fecha de inscripción de original de la antecesora en el Registro Público de Comercio, o sea su duración es desde el 19 de octubre de 1983 hasta el 18 de octubre de 2082. Este plazo puede ser prorrogado por decisión de la Asamblea general de Accionistas.

Objeto: El objeto de la sociedad es el de realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros: a) la fabricación, armado, reparación, comercialización, importación y/o exportación de vehículos, repuestos para automotores, máquinas y maquinarias destinadas a la industria, comercio, hogar o agro, sus implementos, accesorios e instalaciones; b) la explotación de actividades agropecuarias. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Estas operaciones, en su caso se desarrollarán con profesionales de la matrícula con incumbencia en la materia de que se trate.

Se excluyen todas las actividades que puedan quedar incluidas dentro del artículo 299 inc. 4 de la Ley 19.550 y toda otra que requiera del concurso público.

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer los actos y celebrar contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

Capital: El capital social es de pesos tres millones (\$ 3.000.000.-), re-

presentado por un mil (1000) acciones de pesos tres mil (\$ 3.000.-) Valor Nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19550.-

Dirección y Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de DOS (2) y un máximo de SEIS (6) quienes durarán en sus funciones 3 (tres) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace estatutariamente que volver a votaren caso de empate. La asamblea fija la remuneración del Directorio. Se designan para integrar el Directorio: como Presidente a: Juan Antonio Murillo, D.N.I. No. 14.538.278, CUIT N° 20-14538278-6, como Vice-Presidente a: Jorge Pablo Murillo, D.N.I. No. 17.612.775, CUIT N° 23-1-17612775-9, como Directores titulares a: Juan Manuel Murillo, DNI N° 33.686.865, CUIT N° 20-33686865-4, y como Directora suplente a Norma Lazarina Rosatti, DNI N° 963.802, CUIT N° 23-00963802-4.

Sindicatura: La sociedad prescinde de la sindicatura: conforme lo autoriza el art. 284 de la Ley 19.550 de sociedades comerciales (texto vigente por aumento del capital la sociedad quedara comprendida en el art. 299 inc. 2do. de la ley citada, en ese ejercicio la asamblea general deberá elegir un síndico titular y uno suplente por el término de un ejercicio, sin necesidad de reformar este estatuto. Mientras mantenga vigente la prescendencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el art. 55 de la ley citada de sociedades comerciales (texto vigente).
\$ 230 493274 Feb. 8

MAQUIN PARTS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. M. Julia Petracco, en autos caratulados: "MAQUIN PARTS S.A. s/Designación de autoridades (Expte. 728/ 22) según decreto de fecha 02-02-2023 se ordena la siguiente publicación de edictos:

Según ACTA DE DIRECTORIO N° 31 de fecha 04-11-22. ACTA DE ASAMBLEA N° 35 de fecha 07-12-202 ACTA DE DIRECTORIO N° 35 de fecha 07-12-2022, se resuelve la Designación de Autoridades para un nuevo periodo de tres (03) ejercicios, quedando integrado:

Presidente: HORACIO ENRIQUE SOLJAN de nacionalidad argentino, comerciante, D.N.I. 22.704.578, nacido el día 08 de marzo de 1973, apellido materno CARUNCHIO, CUIT 20- 22704578-8, de estado civil casado en primeras nupcias con SILVANA ANGELA VIANO DNI 26.387.008, domiciliado en Calle Paz N° 548 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente: DIEGO DANIEL SOLJAN, de nacionalidad argentino, nacido el día 20 de Febrero de 1.971, apellido materno Carunchio, D.N.I. 21.988.889, de profesión comerciante CUIT 23-21988889-9, de estado civil casado en primeras nupcias con MARIA AGUSTINA LONG, DNI N° 30.966.251, domiciliado en Calle Mitre N° 1.721 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Los Directores, manifiestan su aceptación al cargo para el que fueron designados y fijan domicilios especiales en la Sede Social, sita en Calle Mitre N° 1721 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. Venado Tuerto, 03 de Febrero de 2023.
\$ 88,11 493330 Feb. 8

MYCORIUM BIOTECH S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: MYCORIUM BIOTECH s/Constitución, Expte. 248/2023, se hace saber a fin de su inscripción en el Registro Público de acuerdo a lo establecido por la Ley 19550:

1) Socios: DIANA ROMANINI, DNI: 20.141.364, CUIT 27-20141364-3, de nacionalidad argentina, nacida el 13 de mayo de 1968, con domicilio en calle Catamarca 1656 Piso 2 Depto. 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y en di.romanini13@gmail.com, de profesión bioquímica y de estado civil casada con Raúl José Supersaxco, DNI: 17.357.434; MARIA ROCIO MEINI, DNI: 32.268.156, CUIT 27-32268156-4, de nacionalidad argentina, nacida el 23 de abril de 1986, con domicilio en calle 27 de Febrero 730 Piso 8 Depto. 11, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y en mrmeini86@gmail.com, de profesión biotecnóloga y de estado civil casada con Gustavo Muro, DNI: 30.459.011; y ADRIANA LAURA CLEMENTZ, DNI: 28.771.516, CUIT 27-28771516-7, de nacionalidad argentina, nacida el 29 de abril de 1981, con domicilio en calle Moreno 92

Bis, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y en adrianaclamentz@gmail.com, de profesión ingeniera en alimentos y de estado civil casada con Sebastián Mercau, DNI: 31.457.695.

2) Lugar y fecha de instrumento de constitución: Rosario, 22 de diciembre de 2022.

3) Denominación Social: MYCORIUM BIOTECH S.A.

4) Domicilio Legal: Catamarca 1656 Piso 2 Dpto. 2 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: Tiene por objeto la realización a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de lo siguiente: 1. Investigación, desarrolló, creación, producción, fabricación y transformación de biomateriales, nanomateriales, nanobiomateriales, materiales híbridos, biomoléculas, sustancias químicas, reactivos, dispositivos, equipos y máquinas, para las industrias de i) manufacturación de indumentaria, accesorios y calzado u) catálisis y biocatálisis en los sectores de biorefinería, síntesis química, industria alimenticia, cosmética, transformación de biomasa, remediación ambiental, química verde, tratamiento de efluentes (iii) detección y/o cuantificación de analitos en muestras biológicas y no biológicas iv) todo proyecto vinculado a la ingeniería de materiales, nanotecnología, la biotecnología y la nanobioingeniería. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con títulos habilitantes, 2. Brindar servicios de desarrollo y de evaluación y caracterización de propiedades químicas, físicas, biológicas, bioquímicas y biomédicas de moléculas, macromoléculas, materiales, nanomateriales y nanobiomateriales, 3. Comercializar al por mayor y menor, producir, multiplicar, licenciar, sublicenciar, comprar, vender, importar, exportar tecnologías, procesos, productos químicos, biológicos, biotecnológicos, nanotecnológicos, nanobiotecnológicos, y todo tipo de insumos, materias primas, productos terminados, kits e instrumentos relacionados con el objeto social, 4. Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social, 5. Realizar inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, cualquiera fuere su objeto, ya sean nacionales o extranjeras, privadas o mixtas. También todo tipo de operaciones de inversión o financieras, con fondos propios, excepto las comprendidas en la Ley 21.526 y modificatorias y las que requieran el concurso público. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad podrá efectuar cualquier tipo de operaciones y/o actos jurídicos que tengan relación directa o indirecta con su objeto social, en cuyos casos gozará de plena capacidad jurídica para todos ellos como asimismo para ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin otra limitación que la surgida de las leyes o este estatuto.

6) Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7) Capital Social: El capital social es de pesos un millón (\$ 1.000.000) representado por diez mil (10.000) acciones valor nominal mil pesos (\$ 100) cada una.

8) Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de nueve (9). Los directores duran en sus funciones tres ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. La asamblea designa suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que pudieren producirse, en el orden de su elección. La asamblea, o en su defecto los directores en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente en caso de composición plural; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes o conectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación. La Asamblea fija la remuneración del directorio. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota lo será por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión. Se fija en uno el número de integrantes y se designa a Diana Romanini DNI: 20.141.364, CUIT 27-20141364-3, de nacionalidad argentina, nacida el 13 de mayo de 1968, con domicilio en calle Catamarca 1656 Piso 2 Dpto. 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y en di.romanini@gmail.com, de estado civil casada con Raúl José Supersaxco, DNI: 17.357.434, de profesión bioquímica, quien acepta su cargo, como presidente del Directorio. Se designa como director suplente a María Rocio Meini, DNI 32.268.156 CUIT 27-32268156-4, de nacionalidad argentina, nacida el 23 de abril de 1986, con domicilio en calle 27 de febrero 730 Piso 8 Depto. 11, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y en mrmeini86@gmail.com, de estado civil casada con Gustavo Muro, DNI: 30.459.011 y de profesión biotecnología.

9) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la ley general de sociedades 19.550. Mientras mantenga vigente la prescendencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la ley general de sociedades 19.550.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año.

\$ 170 493320 Feb. 8

FUSER S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Con relación a Fuser S.A., se hace saber que por asamblea general ordinaria de fecha 03/11/2022, se ha resuelto la elección de los siguientes miembros del directorio: Por la clase A: Director Titular: Miguel Ángel Fuma, titular del D.N.I. N° 6.073.806, fecha de nacimiento 28 de septiembre de 1947, divorciado, con domicilio en calle San Luis N° 4083, 2° piso de la ciudad de Rosario; Director Suplente: Christian Fuma, titular del D.N.I. N° 23.350.801, fecha de nacimiento 10 de febrero de 1973, casado, con domicilio en calle Chacabuco N° 823, 1°-5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Por la clase B: Director Titular: Juan Constancio Fuma, titular del D.N.I. N° 6.025.131, fecha de nacimiento 01 de diciembre de 1937, casado, con domicilio en calle Tucumán N° 1634 de la localidad de Funes; Director Suplente: Juan Pablo Fuma, titular del D.N.I. N° 33.323.343, fecha de nacimiento 23 de octubre de 1987, soltero, con domicilio en calle Tucumán N° 1634 de la localidad de Funes; Por la clase C: Director Titular: José Enrique Fuma, titular del D.N.I. N° 6.044.323, fecha de nacimiento 16 de noviembre de 1941, casado, con domicilio en calle Alberdi N° 2004 de la localidad de Funes; Director suplente: Lucía Estela Fuma, titular del D.N.I. N° 34.683.118, fecha de nacimiento 09 de febrero de 1990, soltera, con domicilio en calle Alberdi N° 2004 de la localidad de Funes.

\$ 250 493179 Feb. 07 Feb. 13

LOGISTICA DEL SUR S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Con relación a "LOGISTICA DEL SUR S.A.", se hace saber que por asamblea general ordinaria de fecha 07/11/2022, se ha resuelto la elección de los siguientes miembros del directorio: Director Titular y Presidente: Carlos Alberto Robledo, titular del D.N.I. Nro. 26.642.029, con domicilio en calle Av. Madres Plaza de Mayo 2880 piso 30, departamento 02 de la ciudad de Rosario; Director Titular y Vicepresidente: María Cecilia Robledo, titular del D.N.I. Nro. 24.282.555, con domicilio en calle Maipú 1902 de la ciudad de Rosario; Director Suplente: María Verónica Robledo: titular del D.N.I. Nro. 25.328.750, con domicilio en calle Las Acacias 218 de la ciudad de Rosario.

\$ 250 493178 Feb. 7 Feb. 13

Primera Circunscripción**REMATES ANTERIORES****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

POR
GISELA G. VARALE

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito n° 1 en lo Laboral de la CUARTA Nominación de la ciudad de Santa Fe (Sta. Fe), Secretaría del autorizante, en autos: Expte. CUIJ N° 21-04784987-7 AÑO 2019 - "GILABERT, ROBERTO CARLOS C/GRUPO FERNANDEZ SRL Y OTROS S/ COBRO DE PESOS- RUBROS LABORALES", se ha dispuesto que la Martillera Pública Gisela G. Varale Mat. 1156, constancia de inscripción por ante AFIP de donde surge la condición tributaria y CUIT: Monotributista cui7-2732898893-9; proceda a VENDER en PUBLICA SUBASTA el día martes 28 de febrero de 2023 a las 9 (nueve) horas, ó el día siguiente hábil a la misma hora si aquel resultare inhábil, en el JUZGADO COMUNITARIO DE LAS PEQUEÑAS CAUSAS DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE SANTA FE.

La venta se hará sobre la BASE del avalúo fiscal del inmueble de referencia y si no hubiere postores con la base retasada del 25% y en caso de persistir la falta de los mismos nuevamente saldrá a la venta sin base y al mejor postor, el siguiente INMUEBLE embargado en autos que es de titularidad del ejecutado, es decir: LA PROPIEDAD DOMINIO CRONOLÓGICO PERSONAL NRO 106121 FOLIO 04767 TOMO 287 IMPAR DEPTO. CASTELLANOS. Partida Inmobiliaria: 08-22-00-064610/0004-5. Nomenclatura: 08-22-01000600001 ubicado en calle BELGRANO 31 de la comuna de Castellanos (Sta. Fe), cuya descripción de título dice: SUPERFICIE terreno: 5028,71m2, Superficie edificada: 1388. PLANO N°/ AÑO: 100262/1982, Sección: 01, Manzana: 0006, Parcela/ Subparcela: 00001, Lote: Pol. ABCDA. Inscripto en el tomo 287 impar, Folio 04767, Número 106121, titular Domingo Sapino Ltda S.A.

INFORMES PREVIOS: Registro Gral. de la Propiedad: Al 05/08/22 Aforo 242673 informa que el dominio subsiste a nombre del demandado.- Hipoteca: No registra.- Embargos: Al 15/09/21 Aforo 278811 Expte. "Ojeda Carlos A. c/ Julio C. Fernández y otros s/ cobro de pesos- Rubros laborales CUIJ N° 21-04788544-9" Juzgado 1ra Instancia de Distr. Nro 1 en lo Laboral 2da Nom de Santa Fe, Monto \$3.738.844,28. Al 17/09/21 Aforo 282909 Expte. "Gomez Diaz Mariana G y otros c/ Grupo Fernández SRL y ot. s/ cobro de pesos- rubros laborales CUIJ N° 21-04786977-0" Juzgado 1ra Inst. de Distr. Nro 1 en lo Laboral 1ra Nom. de Santa Fe Monto \$3.315.011,03. Al 07/03/22 Aforo 061343A "el de autos" Monto \$8.755.072,07.- Al 24/06/22 Aforo 192605 Expte. "Metger S.A c/ Domingo Sapino Ltda SA y otros s/demanda ejecutiva CUIJ N° 21-24191857-9" Juzgado 1ra Instancia de Distr. Civil y Comercial de la 1ra Nom. Única de Rafaela. Inhibiciones: Al 07/07/2022 Aforo 140913 Expte. "Red surcos SA c/ Domingo Sapino Ltda SA y otros s/ juicio ejecutivo CUIJ N°21-24195267-0" Juzg. 1ra. Inst. Dto. CyC 2da Nom. Rafaela Monto \$3.393.465,75.- A.P.I.: Al 08/12/2022 Partida Inmobiliaria: 08-22-00-064610/0004-5 Adeuda \$57.999,39.- (calculada al 19/12/2022) períodos 2022/3, 2022/4, 2022/5.- COMUNA

DE CASTELLANOS: Al 18/11/2022 adeuda T.G.I.: \$35.340,69.- Pavimento: \$ 646.800.-Derecho Registro Inspección: \$58.662,61.- TOTAL: \$ 740.803,30.- AGUA POTABLE DE CASTELLANOS: no posee el servicio de agua potable.- SERVICIO LUZ ELECTRICA (EPE): no se registran deudas.-S.C.I.T.: Al 05/07/22 Partida Inmobiliaria: 08-22-00-064610/0004-5 informa: plano N° 100262/1982.-

CONSTATAcion JUDICIAL: "en la localidad de Castellanos, a los 31 días del mes de agosto del año 2022, en cumplimiento de lo ordenado en el oficio librado en autos caratulados: "GILABERT, Roberto Carlos c/FERNANDEZ S.R.L y otros s/cobro de pesos laborales- CUIJ 21-04784987-7", que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia Laboral de la 4ta Nominación de la ciudad de Santa Fe, quien suscribe Juez Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Santa Clara de Saguier (Sta. Fe), y a cargo de ésta localidad, se constituye en el inmueble que se describe en el mandamiento de referencia, donde fui recibido por quien dice llamarse Victor Redondo (no presenta DNI) y dice ser empleado de la demandada, y procedo a constatar lo siguiente: 1) en el citado inmueble funciona una planta de acopio de cereales que cuenta con las siguientes mejoras: a) dos silos de 8,50 metros de diámetro y 10 metros de alto. b) dos silos de 8,50 de diámetro y 11 metros de alto. c) cuatro silos de 6,50 metros de diámetro y 9 metros de alto. Los ocho silos descriptos son de chapa, destinados al acopio de cereales y cuentan con sus respectivas norias. d) una balanza para pesar los camiones, de 60 toneladas, que tiene 10 metros de largo por 3 metros de ancho. e) un galpón de 44 metros de largo por 20 metros de ancho, con techo a dos aguas de chapa y paredes de chapa, no cuenta con ventanas, existiendo una abertura en todo su perímetro, es decir, un espacio entre el techo y las paredes, siendo que no cuenta con ventanas. Cuenta con piso de cemento y portón de ingreso. f) un baño y pieza de depósito construido con ladrillo tradicional, techo de chapa y piso de cerámica. Las medidas son de 6 metros de largo por 3 metros de ancho. Cuenta con dos puertas y dos ventanas, las cuatro aberturas son de aluminio. g) una habitación de 8 metros de largo por 4 metros de ancho, construida en ladrillo tradicional, techo de cinc y piso de cerámica. Cuenta con una puerta y tres ventanas, todas esas aberturas de aluminio. Esta habitación se destina al manejo de la balanza. h) el predio cuenta con cinco portones de acceso, construidos con caño y tejido. No siendo para mas se da por terminado el acto, firmado por Doctor Julio Cesar Russi"

CONDICIONES DE VENTA: Se encuentra prohibida la compra en comisión. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el diez por ciento (10%) a cuenta del precio más el tres por ciento (3%) de comisión del martillero (ley 7547, art 63, inc 1°, punto 1.1) todo en dinero en efectivo en moneda nacional. El saldo deberá abonarse dentro de los cinco días de que adquiera ejecutoria el auto aprobatorio de la subasta, de conformidad con lo establecido en el art. 499 del C.P.C.C y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código aplicable supletoriamente. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados 30 días posteriores a la subasta, haya o no aprobación de la misma, a dicho saldo se le aplicará un interés de la tasa activa fijada por el Banco Nación desde el referido acto de subasta y hasta su efectivo pago. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha del auto aprobatorio de subasta y además serán a su cargo la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el IVA de corresponder que resultare de la operación. Téngase presente que según Pre- certificado catastral obrante, el inmueble carecería de estado parcelario debiendo el adquirente proceder a su regularización. Asimismo, y debido a la falta de entrega de título, quien resulte comprador deberá estarse a las constancias de autos sin reclamo alguno posterior por falta o insuficiencia de los mismos.

Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de éste Tribunal Laboral conforme lo dispuesto por la Excmo. Corte Suprema de Justicia (ley 11287) y en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de San Antonio. LABORAL- NO REPONE. Mayores Informes: En Secretaría o a la Martillera en Luciano Molina 2067, dpto. 2, Santa Fe Tel. 03492 15636407. Santa Fe, 19 de diciembre de 2022.-

S/C 493340 Feb. 06 Feb. 08

EDICTOS DEL DIA**RIO TERCERO - CORDOBA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

El Juez de 1° Instancia y 2° Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Tercero de la Provincia de Córdoba, Secretaria Nro. 4 a cargo de la Dra. BORGHI PONS Jessica Andrea, en los autos caratulados "EXPE-DIENTE SAC: 1701699 - FLAMMIA, PEDRO RAMÓN C/ QUADRELLO, IVO VICENTE - ACCIONES POSESORIAS/REALES", cita y emplaza a los sucesores del demandado IVO VICENTE QUADRELLO DNI Nro. 7.644.319 para que en el término de veinte días desde la última publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Río Tercero, Febrero de 2023.

\$ 45 Feb. 08

SANTA FE**JUZGADO LABORAL**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral Cuarta Nominación en autos caratulados: FERLINI, JOSE ANTONIO y Otros c/LITORAL SERVICE S.R.L. y Otros s/Cobro de pesos rubros laborales 21-04790215-8, se hace saber que mediante Sentencia homologatoria que dispone: "SANTA FE, 14 de Diciembre de 2022 y 1 5 T O 5 Estos caratulados "FERLINI, JOSE ANTONIO y Otros c/LITORAL SERVICE S.R.L. y Otros s/Cobro de pesos rubros laborales, CUIJ: 21-04790215-8, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Laboral de la Cuarta Nominación de Santa Fe y; CONSIDERANDO Que las partes de común acuerdo han llegado a un avenimiento sobre las bases que expresamente han dejado establecidas en el convenio que se encuentra glosado a f. 187 de autos, habiendo ratificado el actor el mismo a fs. 189. Que, conforme a las constancias obrantes en la causa, manifestaciones vertidas por el trabajador y lo dispuesto por los arts. 12 y 15 Ley 20744, el referido acuerdo constituye una justa composición de derechos e intereses en la medida en que no resultan afectados derechos irrenunciables, En consecuencia de lo expresado y derecho citado, corresponde homologar el acuerdo celebrado, otorgándole forma y fuerza de sentencia. Por todo ello; RESUELVO a Homologar el acuerdo celebrado entre los Sres.

LEANDRO RAMON LUTTE, DNI N° 23929572; HECTOR OSVALDO VINDA, DNI N° 12.471628; MANCI GUADALUPE FERRER, DNI N° 23738648; JOSE ANTONIO FERLINI, DNI N° 13.377.758 y MANUEL SEBASTIAN TRAJD, DNI N° 25.015.427 y SEBASTIAN JOSUE GAGLIARDI, CUIT N° 20-27762495-9. b. Imponer las costas a la codemandada Sebastián Josue Gagliardi, intimándose el ingreso de la reposición correspondiente dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimientos de ley. Comuníquese a la A.P.I. c. Diferir la regulación de honorarios al momento en que se acredite la situación fiscal de los profesionales intervinientes. Regístrese el original, expídase copia, hágase saber, Fdo. Dra. Acosta, Jueza; Dra., Melchiori, Secretaria" el 50% del inmueble sito en la calle 9 de Julio N° 2781 dominio inscripto bajo el T° 762 1 F° 00425 N° 005791 de la sección "Propiedades" del Registro General de la Propiedad, ha dejado de pertenecer al Sr. SEBASTIAN JOSUE GAGLIARDI, CUIT Nro. 20-27762495-9, transfiriéndose el dominio a los Sres. LUTTE, LEANDRO RAMON (23,55%); VINDA, HECTOR OSVALDO (24,50%); FERRER, MANCI GUADALUPE (15,67%); FERLINI, JOSE ANTONIO (25,44%); y TRAJD MANUEL SEBASTIAN (10,84%), en las proporciones mencionadas, quienes han entrado en posesión en fecha 6/12/2022 conforme tradición efectuada.
S/C 493321 Feb. 8 Feb. 10

VISTOS: Las expresas órdenes impartidas de la Secretaría de Gobierno de la Corte dado los inconvenientes operativos que genera la acumulación en el Juzgado de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, así como la digitalización de los expedientes, se hace necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, CONSIDERANDO: Que a los fines enunciados, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes que han sido ingresados al sistema informático durante el año 2010. Se deja constancia de su destrucción por SISFE. Se advierte que no han registrado movimiento alguno durante un extenso período, por lo cual existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno respecto de ellos, motivo por el cual se procederá a su destrucción. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, se notificó por cédula y correo electrónico en muchos de esos casos a los profesionales intervinientes a los fines de que procedan al retiro de la documental, y se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial y en puertas del Juzgado dando a conocer el presente decisorio a fin de que los posibles interesados -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten en el Juzgado de lunes a viernes en el horario de 7.15 a 12.45 horas a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 7.03.2023 inclusive. RESUELVO: 1) Disponer la destrucción de la documental reservada conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten en el Juzgado de lunes a viernes en horario de 7.15 a 12.45 hrs, a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día hasta el día 7.03.23. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial por dos veces en 5 (días) y en Puertas del Juzgado, señalando expresamente que es documental correspondiente a expedientes del año 20 IO. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación en lo Laboral y a la Excma. Corte Suprema de Justicia, a sus efectos. Insértesey hágase saber. SANTA FE, 7 de febrero de 2023. Dra. María Victoria Acosta, Jueza - Dra. Silvana Melchiori, Secretaria.
S/C 38752 Feb. 08 Feb. 10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. N° CUIJ 21-02024285-7, FIDELIO, Nicolás Federico s/ Solicitud propia quiebra", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218, 7º párrafo de la ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del informe final, el proyecto de distribución readequado y la regulación de honorarios de primera instancia. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: "SANTA FE, 20 de Diciembre de 2022 VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$319.640,85 los honorarios profesionales del Síndico interviniente en autos, CPN Rubén Fernando Baretta y en la suma de \$136.988,93 los correspondientes a la abogada del fallido, doctor Matías G. Perri. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. Regístrese, hágase saber. Notifíquese. Firmado: Dra. ANA ROSA ALVAREZ, JUEZA; Dra. SANDRA S. ROMERO, SECRETARIA". - "SANTA FE, 28 de Diciembre de 2022 Proveyendo escrito cargo N°11639/22: Por presentado proyecto de distribución readequado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Sin perjuicio de ello, cumplimiento con la vista al CPCE. Proveyendo escrito cargo N°14659/22: Por contestada vista. Notifíquese. Firmado: Dra. ANA ROSA ALVAREZ, JUEZA; Dra. SANDRA SILVINA ROMERO, SECRETARIA". Santa Fe, Febrero 2 de 2023.
S/C 493439 Feb. 08 Feb. 09

Autos: RODRIGUEZ JUAN DOMINGO s/Quiebra (CUIJ 21-02029135-1), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación de la readequación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndico: Pesos doscientos siete mil setecientos sesenta y siete (\$207.767.-) (más 10% de aportes); Honorarios patrocinante de la sindicatura: Pesos ciento once mil ochocientos setenta y cuatro (\$111.874.-) (más el 13% de aportes); Honorarios patrocinantes del fallido: Pesos ciento treinta y seis mil novecientos ochenta y nueve (\$136.989.-) (más el 13% de aportes). Santa Fe, 3 de Febrero de 2023. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.
S/C 493306 Feb. 8 Feb. 9

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: LEAL, ANDREA CECILIA s/Quiebra - CUIJ N° 21-02021133-1, que se tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace

saber que la Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos conforme a lo previsto en el art. 218 de la Ley N° 24.522 (LCQ), con la siguiente regulación de honorarios: 1) Sindicatura: Marcela María Alicia Nardelli: \$ 319.640,84; 2) Dra. Silvina Strina: \$ 136.988,93. Santa Fe, 28 de Diciembre de 2022. Fdo.: Dra. Romina Soledad Freyre -Secretaria- Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez. El Proyecto de Distribución exhibe: Honorarios: CPN Marcela María Alicia Nardelli: \$ 88.940,06; Aportes al Consejo Profesional de Ciencias Económicas: \$ 8.894,01; Honorarios Dra. Silvina Strina: \$ 38.117,17; Aportes a Caja Forense: \$ 4.955,23; Tasa de Justicia y Foja de Actuación: \$ 200.- Santa Fe, 28 de Diciembre de 2022. Fdo.: Dra. Romina Soledad Freyre -Secretaria - Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez. Santa Fe, 3 de Febrero de 2023.
S/C 493316 Feb. 8 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Novena Nominación de esta ciudad, se ha ordenado la publicación del presente a los fines de la notificación de COLORNEA S.R.L. CUIT N° 30-70890074-1 de los proveídos que seguidamente se transcriben dictados en los autos: "BANCO MACRO S.A. c/COLORNEA S.R.L. s/Ejecutivo, Expte N° 1054 año 2010, de trámite ante el Juzgado antes mencionado sito en calle San Jerónimo 1551 de esta ciudad, a saber: "Santa Fe, 29 de Marzo de 2022. 1) Agréguese. 2) Décretese la inhibición general de la demandado, en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$14.177,34- con más el 30% que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus fines, ofíciase al Registro General de la Propiedad y al Registro Nacional del Automotor. Autorízase a los propuestos a intervenir en su diligenciamiento. 3) Notifíquese en la forma peticionada. Notifíquese. Fdo.: D. Lorena B. Gómez, Prosecretaria - Dr. José O. Lizaosain, Juez. Otro Decreto: "SANTA FE, 10 de Noviembre de 2022. Estése a lo decretado en fecha 29.3.2022 (fs. 112). Notifíquese. Fdo.: Dr. Néstor Antonio Tosolini, Secretario. Santa Fe, de 2022.
\$ 66 493235 Feb. 8 Feb. 9

Por haberlo dispuesto el Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: (Expte. N° CUIJ 2102027054-0) - ARNOLFO, MARTA CATALINA MARGARITA y Otros c/REUTEMANN, GUILLERMO AMADO s/Prescripción Adquisitiva, de trámite ante dicho Juzgado, se ha dispuesto la publicación del presente a efectos de notificar a Guillermo Amado Reutemann, Documento de Identidad N° 06.261.172 y/o a sus herederos y/o sucesores, y/o a quienes se consideren con derecho al inmueble objeto del proceso, ubicado en la Localidad de San Carlos Centro, el cual se encuentra empadronado para el pago del impuesto inmobiliario bajo el nro. 09-35-00-09535510002-6, el siguiente proveído dictado en autos: San Carlos Centro, 29 de Diciembre de 2022. ...No habiendo comparecido el demandado GUILLERMO AMADO REUTEMANN y/o herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho al inmueble objeto del proceso a estar a derecho, decláraselos rebeldes. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Norberto Alfonso Erni (Juez a/c) - Dra. María Gabriela Simonetti (Secretaria). Lo que se publica por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. San Carlos Centro, 1 de Febrero de 2023. María Gabriela Simonetti, Secretaria.
\$ 35 493323 Feb. 8 Feb. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la Localidad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, Secretaría de la Dra. María Gabriela Simonetti, en los autos caratulados: "(Expte. N° CUIJ 21-16232473-7) - MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO FRANCK c/NOGUERA, LUIS RAMON s/Juicio Ejecutivo, tramitados ante el mencionado juzgado, se ha dispuesto la publicación del presente, a efectos de notificar a los herederos del Sr. Luis Ramón Noguera, Documento de Identidad NP 7.886.093, el siguiente proveído dictado en autos: "San Carlos Centro, 19 de Diciembre de 2022. Agréguese la documental que se acompaña. No habiendo comparecido los herederos de Luis Ramón Noguera a estar a derecho, decláraselos rebeldes. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Norberto Alfonso Erni (Juez a/c) Dra. María Gabriela Simonetti (Secretaria). San Carlos Centro, 1 de Febrero de 2023.
\$ 35 493325 Feb. 8 Feb. 10

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial, y Laboral, Secretaría Única, Dra. Virginia Ingaramo, a cargo de la Secretaría, la Dra. Gisela V. Gatti, con asiento en la ciudad de Esperanza, en autos caratulados: ROMERO SCHARPEN MARIA SOLEDAD s/Modificación de nombre (CUIJ N° 21-26302731-8) se ha dispuesto publicar por edictos en el BOLETIN OFICIAL una vez al mes, en el lapso de dos meses, el pedido de la Sra. Romero Scharpen María Soledad, DNI N° 32.930.222, de supresión de apellido paterno, que tramita en el expediente referenciado. Esperanza, 31 de agosto de 2022. Dra. Barsotti, Secretaria.
\$ 100 493293 Feb. 8

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Mario Tito Raúl Ruiz DNI N° 6.354.795 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: Ruiz, Mario Tito Raúl s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-26109507-9, 2022 dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL (Art. 2340 del Código Civil Y Comercial de la Nación) y también conforme art. 67 C.P.C.C. modificado por ley 11.287. San Justo, 08 de Febrero del 2023. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.
\$ 45 Feb. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: SARIK, LUIS ANTONIO s/Declaratoria de herederos (OPS); (CUIJ N° 21-02032684-8) se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de TESARIK, LUIS ANTONIO, DNI N° 13.377.906, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dr. José Lizaosain (Juez); Dra. Marina Borsotti (Secretaria).
\$ 45 Feb. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial/Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación; en autos caratulados "GUERIN, RAUL ALBERTO s/Sucesorio"

(CUIJ 21-02037228-9 Año 2022) se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de don Raúl Alberto GUERIN, D.N.I. Nro. 7.891.550 para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica en BOLETIN OFICIAL y HALL DE TRIBUNALES. Santa Fe, de Febrero de 2023. Dra. Claudia Bibiana Sanchez, Secretaria.
\$ 45 Feb. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), en Autos caratulados BERTOSI, ALDINO MANUEL s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02035804-9), se cita se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don Aldino Manuel Bertosi, DNI N° 6.249.293, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado Dra. Marina Borsotti – Secretaria.
\$ 45 Feb. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "MORRETTA, OLGA MATILDE s/ Sucesorio, CUIJ 21-02036909-1", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Olga Matilde Morretta, DNI 4.577.886, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial". Fdo. Dra. CLAUDIA SANCHEZ, Secretaria OPS.-
\$ 45 Feb. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "VARISCO, ANA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ N° 21-02036041-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ANA MARIA VARISCO, L.C. 5.364.080, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. CLAUDIA SANCHEZ (Secretaria).
\$ 45 Feb. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en los autos: "FIGUEROA, MARIA ESTELA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02036826-5), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FIGUEROA María Estela, DNI n° 5.435.952, para que los hagan valer dentro del término de ley (art. 2340 C.C.C.). Fdo. Dra. Claudia SANCHEZ: Secretaria. Santa Fe, febrero de 2023.-
\$ 45 Feb. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "GALVAN GISELA NATALIA S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02037293-9, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GISELA NATALIA GALVAN, DNI 25.244.095, para que comparezcan a hacerlos valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado. Dra. GISELA GATTI Secretaria DR. IVÁN G. DI CHIAZZA Juez SANTA FE, de febrero de 2023.
\$ 45 Feb. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación) de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: SALVUCCI, ANTONIO ELEUTERIO s/ Sucesorio (CUIJ N° 21-02035648-8 — Año: 2.022) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y/o aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante: Antonio Eleuterio Salvucci - D.N.I. N° 7.890.912, fallecido el 23.04.2022 en la localidad de Centeno, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica por un (1) día, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días (Art. 2340 - 2do. Párrafo C.C.C.; art. 592 CPCC) a sus efectos legales. Santa Fe, Octubre de 2022. Fdo. Dra. Marina Borsotti (Secretaria).
\$ 45 Feb. 08

Por disposición de la Secretaria Marina A. Borsotti de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos "MAURINO, JOSE LUIS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02035668-2 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora JOSE LUIS MAURINO, D.N.I. 5.408.686, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287. Santa Fe, de Febrero de 2023
\$ 45 Feb. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación) en los autos caratulados: "ORSI, OMAR RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02033811-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. ORSI, OMAR RAMÓN - D.N.I. 11.898.895, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. MARINA BORSOTTI (Secretaria).
\$ 45 Feb. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados " CARRIO OSCAR GENARO S/ SUCESORIO" Expte CUIJ Nro. 21-02036364-6 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DON OSCAR GENARO CARRIO Documento de Identidad Nro. 6.304.697 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales.

cibimientos legales.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- SANTA FE, 01 de Noviembre de 2022.- Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, los que deberán ser acompañados por SISFE, sin escrito y con la respectiva reposición de ley, para su diligenciamiento por Secretaría en forma digital..... Fdo: Dra. CLAUDIA SANCHEZ –secretaria- DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN – Juez.-
\$ 45 Feb. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1era Nominación de esta ciudad), en autos caratulados "TANNEUR, ENRIQUE ANTONIO S/SUCESORIO" CUIJ 21- 02029618-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios del causante Sr. ENRIQUE ANTONIO TANNEUR, DNI n.º 10.715.544, fallecido el día 18/05/2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Marina BORSOTTI, Secretaria. Santa Fe, de febrero de 2023.-
\$ 45 Feb. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Sec. Única, (Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación Distrito Judicial Nro. 1 de la ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia de MENDEZ, CARLOS ALBERTO D.N.I. 14.681.272, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial conforme a lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentado con lo resuelto en el acuerdo ordinario celebrado el 07/02/1996, acta Nro. 3. Corresponde a los autos caratulados: "MENDEZ, CARLOS ALBERTO S/SUCESORIO". CUIJ 21-02033119-1 Santa Fe, de de 2022, Secretario.
\$ 45 Feb. 08

Por disposición del Sr. Juez de OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos de Sr. Luciano Francisco PAGLIANO, D.N.I. Nro. 23.382.204, argentino, estado civil casado, nacido el 10/8/1.973, con domicilio real en calle Las Heras Nro. 6.144, de la ciudad de Santa Fe, FALLECIDO en fecha 29/3/2.022, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía en autos: "PAGLIANO, LUCIANO FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, C.U.I.J. Nro. 21-02033158-2", en trámite por ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, Santa Fe, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y hall de tribunales.- Santa Fe, de Noviembre de 2022.-
\$ 45 Feb. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "BOBADILLA PAVON, JUSTO Y OTROS S/ SUCESORIO, C.U.I.J. Nro. 21-02030715-0", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SELVA GRACIELA RAMSEYER, D.N.I. Nro. 05.090.107, y JUSTO BOBADILLA PAVON, D.N.I. Nro. 93.559.542, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 Feb. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe), en autos caratulados: HILLER, ERICO OTTO L.E. 4.571.121 S/ SUCESORIO, CUIJ 21-02036918-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios don ERICO OTTO HILLER, DNI N° 4.571.121, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales.. Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, de Febrero de 2.023.-
\$ 45 Feb. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación; en autos caratulados "ACEBAL, Ricardo Pedro s/Sucesorio" (CUIJ 21-02026790-6 Año 2021) se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de don Ricardo Pedro ACEBAL, D.N.I 12.884.960 para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica en BOLETIN OFICIAL y HALL DE TRIBUNALES. Santa Fe, de Febrero de 2023. Dra. Claudia Bibiana Sanchez, Secretaria.
\$ 45 Feb. 08

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados: "MARINO ANTONIO FARIAS s/ SUCESORIO" Expte. CUIJ N° 21-26264529-8 AÑO 2022, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARINO ANTONIO FARIAS DNI M6.295.310, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos legales. Los que se publicarán a sus efectos legales en el Boletín Oficial.-
\$ 45 Feb. 08

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Jueza Dra. Alicia Ana María Longo, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: MUNICIPALIDAD

DE CERES C/BLASEVICH, JOSE S/Apremio Municipal (CUIJ 21-23172822-5), declárase rebeldes a los herederos del accionado, José Blasevich. Ceres, 26 de diciembre de 2.022.

§ 33 493278 Feb. 8 Feb. 10

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se creyeren con derecho a los bienes dejados a su fallecimiento por don DALMACIO DOMINGO RETAMOZO DNI 6.327.139, para que comparezcan a hacerlos valer a los autos respectivos: "RETAMOZO DALMACIO DOMINGO S/ SUCESORIO", CUIJ 21-25029707-3, lo que se publica a los efectos legales correspondientes. Reconquista, 02/02/2023. Fdo. Dr. Alexis Marega – Prosecretario".

§ 45 Feb. 08

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se creyeren con derecho a los bienes dejados a su fallecimiento por don FULGENCIO CIAN DNI 2.499.548 y de doña ANTONIA ZUPEL DNI 6.457.546, para que comparezcan a hacerlos valer a los autos respectivos: "CIAN FULGENCIO Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-25029777-4, lo que se publica a los efectos legales correspondientes. Reconquista, 02/02/2023. Fdo. Dr. Alexis Marega – Prosecretario.

§ 45 Feb. 08

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto en los autos caratulados NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/CORDOBA LORENA BEATRIZ s/Ejecutivo; 21-02027251-9 ante el Juzgado arriba indicado lo siguiente: Santa Fe, 24 de noviembre de 2022 Proveyendo escrito cargo N° 13171/22: Agréguese los edictos acompañados. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a la demandada. Notifíquese. Dra. Verónica G. Toloza; Dr. Gabriel O. Abad. Santa Fe, 28 de diciembre del 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

§ 50 493218 Feb. 07 Feb. 09

Por disposición de la Sr. Juez a cargo, Dr. Javier Fernando Deud, de Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito sito en calle San Jerónimo N° 1551-Subsuelo- de la ciudad de Santa Fe (Provincia de Santa Fe) en el marco de los autos ASOCIACION MUTUAL JUAN MANTOVANI DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB TIRO FEDERAL c/CHABRILLAC EMILIO LUIS y otros s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-16246322-2, se ha dispuesto la publicación edictal a los fines de notificar el proveído que a continuación se transcribe: Santa Fe, 19 de Diciembre de 2022: Habiéndose verificado la publicación edictal ordenada en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley, se provee: Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al codemandado Emilio Luis Chabrillac. Notifíquese por edictos que se publicarán, conforme lo prescripto por el art. 77 del CPCC, dos días en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el Hall de estos Tribunales y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. Fdo: Corma Molina —Secretaria, Dr. Javier Fernando Deud-Juez a/c. Santa Fe, 23/12/22. Nancy Brollo, prosecretaria.

§ 53 493135 Feb. 07 Feb. 08

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CORONEL, GABRIELA GUADALUPE s/Solicitud propia quiebra; (CUJ N° 21-02036037-9), atento lo ordenado en fecha 27 de Diciembre de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Gabriela Guadalupe Coronel, D.N.I. N° 20.834.611. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 21 de Marzo de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico C.P.N. Damián R. Martinnucci, con domicilio constituido en calle San Jerónimo N° 2542, Oficina 3, de esta ciudad, y domicilio electrónico titomartinnucci@hotmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marin – Jueza, Dra. Ma. Romina Botto – Secretaria. Lo que se publica a los efectos legales. Publíquese edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 02 de Febrero de 2023. María Romina Botto, secretaria.

S/C 493236 Feb. 07 Feb. 13

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: ARANDA, GABRIELA LUJAN s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02024010-2 que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo de la Jueza Dra. Viviana E. Marin y Secretaria Dra. Ma. Romina Botto, se hace saber por 02 (Dos) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado informe final y proyecto de distribución de acuerdo a lo establecido en el Art. 218 de la ley 24.522. Asimismo que se han regulados los honorarios para el C.P.N Ernesto Norberto García (Síndico), en la suma de \$ 319.640,84, con más aportes de Ley (10%), y de la Dr. Alejandro Agustín González (apoderado de la fallida) por la suma de \$

136.988,93 con más aportes de Ley (13%). A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena Santa Fe, 02 de Diciembre de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 13987: De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por Sindicatura. Publíquese edictos por término de ley. Notifíquese. Dra. Viviana E. Marin, Juez. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Santa Fe, 22 de Diciembre de 2022. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

S/C 493143 Feb. 07 Feb. 08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados hace saber que en los autos BENSICH NATALIA EMILCE s/Quiebra; Exp. CUIJ N° 21-00933796-9 se ha dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 29 de julio de 2021. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo. 1) ... declarar la conclusión de la quiebra de Natalia Em1lce Bensch, DNI N° 27.148.154, con efectos del art. 228 de la LEY 24522; dándose por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como la finalización de este proceso falencial. 3) Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL. 4) Hágase saber, insértese, agréguese. Firmado. Toloza (Secretaria); Abad (Juez). Santa Fe, febrero de 2023.

S/C 493128 Feb. 07 Feb. 08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de esta ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos CURLETTO, JOSE RAMÓN s/Quiebra; Exp. CUIJ N° 21-00983810-1 se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos conforme lo dispone el art. 218 LCyQ N° 24522, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes: Sindicatura CPN Eduardo P. Diedic, en la suma de \$ 276.649.50 y de los apoderados del fallido: Dr. Gabriel Omar Abad en \$ 118.564.07; Dres. Ignacio del Sastre y Marino Sandoz en la suma de \$ 35.569.22 en conjunto y proporción de ley; y Dr. Alejandro Otte y Dra. María Laura Bode en la suma de \$ 12.505.73 para cada uno de ellos. Lo que se publica a los fines previstos en la norma mencionada. Santa Fe, Febrero de 2023

S/C 493129 Feb. 07 Feb. 08

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos PEREZ, MAURICIO JESUS s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02036211-9) se ha dispuesto: Santa Fe, 29/12/22. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Mauricio Jesús Pérez, D.N.I. N° 33.559.186 apellido materno Pérez, soltero, con domicilio real en calle Pedro Marozzi 643 de la localidad de Santa Rosa de Calchines, Depto. Garay y legal en calle Padilla 3319, Depto. 6, Piso 2 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 08 de febrero de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 10 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 27 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 26 de abril de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 12 de junio de 2023 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 – 3º párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario), Dr. Carlos F. Marcolin (Juez). 01 de Febrero de 2023.

S/C 493168 Feb. 07 Feb. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 2 de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Gabriela Suárez, en los autos caratulados ZARATE, SANDRA CARINA c/FAZIO, JUAN CARLOS y Otros s/ Cobro de pesos; CUIJ N° 21-22624701-4, se hace saber al demandado, Juan Carlos Fazio D.N.I. N° 16.913.911, que se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 22 de Diciembre de 2022. No habiendo comparecido a estar a Derecho el demandado Juan Carlos Fazio, declárase rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. Firmado: Dra. Gabriela Suárez (Secretaria) - Dr. Héctor S.A. Canteros (Juez a/c). Santa Fe, 27 de Diciembre de 2022. Adriana Lorena Dávalos, prosecretaria.

§ 50 493186 Feb. 07 Feb. 08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de Jueza Dra. Ana Rosa Alvarez, secretaria a cargo del Sandra Silvana Romero, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: SANCHEZ, CARLA ELIZABETH s/Solicitud propia quiebra; 21-01995281-6, en Santa Fe, 23 de Noviembre de 2022: se dispone: Proveyendo escrito cargo N° 13054/22: Por presentado informe final y proyecto de distribución. Póngaselo de manifiesto por el término de ley. Publíquese edictos. Notifíquese. (Jueza) Ana Rosa Alvarez. Dra. Sandra Silvana Romero (Secretaria). - Publicación sin cargo. Magdalena Cabal, prosecretaria.

S/C 493214 Feb. 07 Feb. 08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de esta ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos CARRARA, SERGIO MAURICIO s/Quiebra; (CUIJ N° 21-01995921-7) se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos conforme lo dispone el art. 218 LCyQ N° 24522, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes: Síndico CPN Juan Carlos Torresetti en la suma de \$ 184.433; Síndico ad hoc CPN Cristian Daniel Escobar en \$ 92.216 y del apoderado de la fallida Dr. Diego Fernando Danelone en \$ 118.564 que se publica a los fines previstos en la norma mencionada. Santa Fe, 04 de noviembre de 2022. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

§ 1 493191 Feb. 07 Feb. 08

En los autos caratulados GOMEZ, VICTORIA ESTEFANIA s/Quiebra; (Expte. N° 21-01989609-6), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se ha puesto de manifiesto el Informe final y Proyecto de Distribución s/ art. 218 LCQ por el término de ley y fueron regulados los honorarios de la Sindica CPN María Florencia Santiago en \$ 107.917,48 y del apoderado de la fallida Dr. Marcelo Eduardo Rubén Branca en \$ 46.250,35. Publíquense edictos en legal forma. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos F. Marcolin (Juez). 28 de Diciembre de 2022.
\$ 1 493318 Feb. 07 Feb. 08

La Señora Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª nominación de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, hace saber que en los autos caratulados ALDERETE, ALEJANDRO SEBASTIAN s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02022338-0, se ha presentado por parte de la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución y se han regulado los honorarios profesionales: Como recaudo se transcribe el Auto regulatorio y el decreto que textualmente dicen en su parte pertinente: Resolución N° 780, Folio N° 230, Tomo N° 51. Santa Fe, 19 de Diciembre de 2022. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Regular los honorarios del C.P.N. Cristian Daniel Escobar en la suma de \$ 319.641. Regular los honorarios del Dr. Norberto Rodrigo Lisa en la suma de \$ 136.989 (ius=9,48) ... Insértese, y hágase saber. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza; Dra. María Ester Noe De Ferro, Secretaria. Santa Fe, 01 de Febrero de 2023... Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el art. 218 L.C.Q. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el Hall Central de Planta Baja de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza; Dra. María Ester Noe De Ferro, Secretaria. 03/02/23.
\$ 1 493329 Feb. 07 Feb. 08

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "BARRIOS, JUAN OSMAR S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ 21-02035671-2)" se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de JUAN OSMAR BARRIOS, D.N.I. 17.205.952, casado, con domicilio real en calle Malvinas Argentina 3215 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle Jujuy 3355, Depto. 1 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se libran a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 21 de diciembre de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 17 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 07 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 05 de abril de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 22 de mayo de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 – 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado es CPN GLORIA BARROSO, CON DOMICILIO EN CALLE NECOCHEA 5383, DE LA CIUDAD DE SANTA FE (DONDE DEBERÁN PRESENTARSE LOS PEDIDOS DE VERIFICACIÓN), CON HORARIOS DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 9 A 15 HS. Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez) .
S/C 493269 Feb. 06 Feb. 10

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Justo (Sta Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos de Eleuterio Dalmasso, D.N.I. 06.352.386, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "DALMASSO, ELEUTERIO c/ BARRACA, SERGIO RAUL s/ Desalojo (Expte. 119812013)- CUIJ 21- 261 78703-9" en el término de 10 días y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL A mayor recaudo se transcribe, en lo pertinente, el decreto que así lo ordena: "San Justo, 10 de Mayo de 2.022. (...) Conforme lo dispuesto por el art. 47 CPCC, cítese y emplácese a los herederos de Eleuterio Dalmasso para que comparezcan a estar a derecho, en el término de 10 días y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos y por cédula al último domicilio del causante. (...) Notifíquese. Fdo. Dra. Laura M. Alessio (Jueza) - Dr. Leandro Carlos Buzzani (Secretario)". San Justo, (Sta. Fe) de Diciembre de 2.022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.
\$ 52,50 492292 Feb. 1 Feb. 14

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Justo (Sta Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos de Eleuterio Dalmasso, D.N.I. 06.352.386, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Dalmasso, ELEUTERIO c/ BARRACA, SERGIO RAUL s/ Ejecutivo (Expte. 1197/2013)- CUIJ 21- 261 78702-1" en el término de 10 días y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL A mayor recaudo se transcribe, en lo pertinente, el decreto que así lo ordena: "San Justo, 10 de Mayo de 2.022. (...) Conforme lo dispuesto por el art. 47 CPCC, cítese y emplácese a los herederos de Eleuterio Dalmasso para que comparezcan a estar a derecho, en el término de 10 días y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos y por cédula al último domicilio del causante. (...) Notifíquese. Fdo. Dra. Laura M. Alessio (Jueza) - Dr. Leandro Carlos Buzzani (Secretario)". San Justo, (Sta. Fe) 27 de Diciembre de 2.022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.
\$ 52,50 492291 Feb 1 Feb. 14

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados MARTINEZ FERNANDO EZEQUIEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-

25025359-9 ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 09 de Noviembre de 2022 Y vistos: Estos caratulados: MARTINEZ FERNANDO EZEQUIEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-25025359-9, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; Considerando: Que el Sr. Síndico ha presentado el informe final y proyecto de distribución (f. 69/71); por lo que corresponde regular honorarios a dicho funcionario y a los apoderados de la Fallida de conformidad con lo dispuesto por el Art. 218 de la LCQ. Que, conforme se desprende de las constancias de Autos, en el presente solo existen fondos obtenidos del embargo de haberes sin subasta de bienes. En consecuencia, según las particularidades del presente proceso considero que, tal como ya se ha resuelto por tribunales provinciales y por el suscripto, a los fines de la regulación de tenerse presente por vía analógica lo dispuesto por el Art. 265 - Inc. 5 LCQ y 268 Inc. 2 de la Ley 24.522, considerando ajustado fijar la base regulatoria en un sueldo de secretario de primera instancia de esta jurisdicción (SORBELINI, AYUSO MARCELA VERONICA s/Quiebra; Expte. N° 327/2007 Juzg. 1ª Inst. CyC 4ª Nom Sta. Fe; GRIFFA, EVILIO BARTOLO y Ot. s/Quiebra; Expte. N° 328/2006. Juzg. 1ª Inst. C y L San Cristóbal; ALMADA, ELSA LUJAN s/Quiebra; Expte. N° 417/20103 Juzg. Primera Inst. Civil y Com. 3ª Nom. Rqta.). Que, teniendo en cuenta que el sueldo de un secretario en nuestra Provincia a la fecha asciende a la suma de \$ 434.734,94, y valuando la labor desplegada por los profesionales actuantes es que dicha suma se distribuirá de la siguiente manera: en un 70% en favor del Síndico, CPN Horacio Raúl Germano, lo cual asciende a \$ 304.314,451 y el 30% restante a favor de los apoderados de la fallida, en forma conjunta y en proporción de ley, Dres. Esteban Nicolás Cattaneo Y Luis Maximiliano Bazan, \$ 130.420,48 equivalentes a 9,02 jus (valor de la unidad jus \$ 14.449,12), disponiéndose a los fines del Art. 32 de la Ley 12.851 un interés conforme lo ordenado en Acta Acuerdo 30-2021 de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Reconquista sobre Tasas de intereses moratorios a aplicar a partir del 17.08.2021 en los casos sometidos al tratamiento de este Tribunal. Que, asimismo, por razones de economía y teniendo en cuenta el número de acreedores la notificación del presente se deberá realizar por cédula conforme lo dispuesto por el art. 219 LCQ. Que, también, corresponde ordenar que se cumpla con el sellado especial de justicia que establece el Código Fiscal. Que por las razones expuestas y en concordancia con los Arts. 218, 292, 265 - Inc. 5), 268 y conc. LCQ, es que; Resuelvo: Tener presente el informe final y proyecto de distribución confeccionado por el Síndico. Regular los honorarios del CPN Horacio Raúl Germano y de los apoderados de la fallida, Dres. Esteban Nicolás Cattaneo y Luis Maximiliano Bazan, según lo estipulado en los Considerandos. Ordenar la publicación de ley mediante edictos. Dese vista de las regulaciones al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fecho, elévense a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). Procedase a efectuar el sellado de justicia, dándose intervención a la APl. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia.- Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 01 de diciembre de 2022.
S/C 493223 Feb. 07 Feb. 13

En los autos caratulados ELSE GLADIS YOLANDA s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N° 21-25026081-1), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, se ha puesto de manifiesto el Informe final y Proyecto de Distribución s/ art. 218 LCQ por el término de ley. Publíquense edictos en legal forma. Firmado: Dra. Paola Milazzo (Secretaria) - Dr. José María Zarza (Juez).
\$ 1 493317 Feb. 07 Feb. 08

Segunda Circunscripción

REMATE DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
RAQUEL ALICIA MUSITANO

Por disposición Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial 10ª Nominación de Rosario Secretaria del autorizante se dispone en autos MEDINA ANALIA- Quiebra; Expte. N° 434/2005, que la Martillera Raquel Musitano C.U.I.T. N° 27-05088250-6 venda en pública subasta, el 14 de Febrero del año 2023, a las 12:30 horas, o el día hábil siguiente de resultar inhábil o feriado el propuesto, en el Colegio de Martilleros calle Moreno 1546 de Rosario. A los fines de evitar eventuales incidencias se deja sentado que se remata el 50% del inmueble, las condiciones de subasta de inmueble en cuestión son las siguientes: El inmueble sale por la Base establecida por la martillera de \$ 3.500.000 siendo la última base de \$ 2.600.000. El 50% del inmueble sito en calle Luis A. Vila n° 1739 de Rosario, inscripto en la matrícula N° 1627734. Descripción del inmueble: Ubicado en calle Luis Vila 1.739, de Rosario, entre calles Paviov y Rauch. Lote 20. Manz. 27. Superficie total 219,02 mts.2. Plano 89.675/50 -ubicado a los 16,10 ms. De calle Paviov hacia el Este. Mide 9 Mts. De frente al Norte, por 24,34 mts. De fondo. Lindando por su frente al Norte, con calle Luis Vila, al Sur, con lote 2, al Este, con el Lote 19, y al Oeste, con el lote 1, saldrá a la venta ocupado, según constataciones realizadas.

Impuestos, tasas, contribuciones (I.V.A. y gastos centrales, correspondiere) serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y el diario El forense por el término de ley. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, debiendo cumplirse con lo dispuesto por la comunicación A 5147 del B.C.R.A por lo cual de superar el importe de \$ 30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.), como asimismo la comunicación al AFIP si no se cumplimentase la comunicación A 5147 del B.C.R.A. Registra las siguientes inhibiciones, y embargos: Inhibición: Aforo 414911-0. Fecha de inscripción 10/12/2004. Sin monto. T° 14- Letra IC. Autos: Medina Analia-su propia quiebra. 382/2004. Profesional Norberto Cosca. Civ. y Com. 10ª Nom. Oficio 4536. 30/11/2004. Hipoteca: 334.458. Primer grado. U\$.s. 18.800. A favor Banco Lloyds Bank. Embargo: \$ 6.061. 22/5/98. GRACCI GRACIELA NANCY SUSANA c/ME-

DINAANALIA. Civ. Y Com. 1ª Nom. Expte. 513/98. Embargo: Presentación 412644. 16/11/2204. U\$S 21.319,70, Oficio 4749. 23/10/200. Juzgado C.C. Dist. 11. Nom. Lloyd bank c/ Medina y otro. s/Ejecución Hipotecaria. Expte. 1348/2000. Presentación 348059 25/06/2004. Cesión de crédito hipotecario al Banco Patagonia S.A. por esc. 693. 22/5/2009 Preinscripción de hipoteca al Banco Patagonia S.A. Expte. 434/05. Oficiase A los Juzgados, que hubieren ordenado medidas cautelares, sobre el inmueble a Subastar, a fin que tomen conocimiento, a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de la publicación de edictos y notifíquese al acreedor hipotecario; ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines de los arts. 494 y 495 CPCC y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. Designase los 3 días, anteriores a la subasta, a los fines de la exhibición del inmueble debiendo notificarse a los ocupantes con la debida antelación. Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar el 3% de comisión del martillero, con más el 30% del precio de compra en el acto de subasta, en concepto de seña y a cuenta de precio en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$ 30.000, en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria indefectiblemente, a la cuenta judicial que se indicará a tales efectos, bajo estricto apercibimiento de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por aplicación en su caso, de lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C.C. No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC, introducida por el art. 75 inc. c) de la ley 24.441). El adquirente en subasta deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido. Hágase saber al martillero actuante que en los edictos a publicarse deberá dejarse expresa constancia de lo dispuesto en el art. 494 del CPCC. Se hace saber que el mandamiento diligenciado ingresado con cargo N° 5503/22, ha sido debidamente vinculado a los presentes, y se encuentra visible en el sistema. Hágase saber a la profesional que deberá consignar los datos correspondientes a estos autos en los despachos a librarse y no los relacionados al incidente de concurso especial. Advertiendo que existen fondos depositados para los autos BANCO PATAGONIA SUDAMERIS SA c/MEDINA ANALIA s/Concurso especial; Expte. 434/2005, y con el objeto de evitar su depreciación en uso de las facultades dispuestas por el art. 183 LCQI oficio al Banco Municipal para que los fondos depositados en la cuenta N° 50326294 se transfieran a la cuenta abierta para estos autos N° 52199938 y se constituya un plazo fijo sobre tales montos. El mismo se renovará automáticamente cada 30 días y a su vencimiento se deberán incorporar los fondos existentes en la cuenta. Libre comunicación electrónica por Secretaría a tales fines. Se deja expresa constancia que la cuenta Judicial de los presentes se encuentra en el Banco Municipal Suc 80, N° 52199938. Rosario, 23 de Nov. 2022. Téngase presente lo manifestado. Como lo solicita., déjese sin efecto la publicación de edictos en el diario El Forense. Fdo. Dra. Marianela Mauliñ, Secretaria.

S/C 493247 Feb. 08 Feb. 14

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb, Secretaría a cargo de Lucas Menossi, se hace saber que en autos: "SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DE TRABAJO C/DIAZ, ROBERTO OMAR s/Otros Premios Fiscales", CUIJ 21-02913199-3, se ha dispuesto: "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n°14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Agréguese las constancias acompañadas. Ordénase la venta en pública subasta de la mitad indivisa del automóvil marca Citroen, modelo C3 Aircross 1.61 16V Exclusive P, tipo rural 5 puertas, dominio NIU545. La misma habrá de realizarse el día 17 de febrero de 2023 a las 16.00 horas en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Moreno N° 1546 de esta ciudad, con la prevención que, de resultar inhábil, se celebrará con idénticas condiciones el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. El rodado saldrá a la venta en el estado de uso y utilidad en que se encuentre con una base de \$1.000.000.- Seguidamente, si no hubiere postores, saldrá a un nuevo y último remate con una retasa de 50%. El pago será al contado en efectivo o cheque certificado por la totalidad de la compra con más el 10% de comisión. Para el caso que la suma mencionada supere el valor de \$ 30.000.-, el comprador deberá abonar hasta la suma de \$30.000.- en dinero en efectivo en el acto de subasta. El saldo restante para completar el importe deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta para estos autos con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. Aprobada que fuera la subasta será entregada la posesión al comprador con expresa prohibición de circular hasta tanto se efectivice la inscripción constitutiva del dominio, siendo a cargo del comprador el retiro, traslado, la totalidad de las deudas por multas y patentes e impuestos que correspondieren, como así también los gastos y honorarios e impuestos que graven la transferencia de dominio, e IVA de corresponder. En caso de incumplirse la comunicación "A" 5147 del BCRA se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Publíquense los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL los que deberán acreditarse en autos 3 días antes al día del remate. La publicidad adicional a la de los edictos consistirá en 2 avisos en el Diario La Capital (Sección Remates) a materializarse los días domingo en forma alternada. Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta, deberá efectuarse por escritura pública. Se fijan como días de exhibición del automotor los dos días hábiles anteriores a la fecha de realización de la subasta entre las 16 y 17 horas en calle Viamonte n° 4444 de Rosario. Oficiase al Juzgado Federal N° 2 de Rosario y al Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 6ta Nominación de Rosario a los fines que dispone el art. 506 del CPCC. Librense despachos por correo electrónico al Juzgado Laboral referido, al efecto. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Lucas Menossi (Secretario)".

\$ 890 493111 Feb. 6 Feb. 10

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
MARCELO F.J. ROLDAN

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe, hace saber a la demandada y al público en general, que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD PTO. SAN MARTIN c/RUCA-MEL SAICFA s/Apremios fiscales municipales - CUIJ 21-25436344-5, se ha dispuesto que el Mart. Marcelo F.J. Roldan remate en pública subasta el día 1° de Marzo de 2023 a las 10:00 hs. (de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediatamente posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar), por sistema presencial, en las puertas del Juzgado de Pequeñas Causas de Puerto San Martín, lo siguiente: el 100% del dominio pleno propiedad de los demandados en los presentes autos, sobre "Un lote de terreno situado en la ciudad de Puerto General San Martín, el que según el plano de loteo N° 108.513/1952 es designado como Lote 3 de la Manzana 44, se halla ubicado en calle Sarmiento entre las calles Leandro N. Alem y Juan B. Alberdi a los 32,40m de esta última y hacia el Este, y 20m de frente al Norte por 43,30m de fondo con una superficie total de 866mt2. Lindando al N con calle Sarmiento, al O con fondo de los lotes 1 y 2, al E con fondo de los lotes 4 y 5 y al S con parte de lote 7, todos de la misma manzana y plano. Su dominio consta inscripto al Tomo 182, Folio 182, Número 104.0691 Departamento San Lorenzo. Informa el Registro General: EMBARGO: 1) Presentación 162675 del 31-05-2022 en presentes autos y Juzgado por \$ 523.174,54. HIPOTECAS: No posee. INHIBICIONES: No posee. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que consta en autos (Desocupado), con la base de \$ 2.000.000, con una retasa del 50% menos (es decir \$ 1.000.000.) y una última base del 25% menos (es decir \$ 500.000.-). Quién/es resulte/n compradores abonará/n en el acto de remate el 10% (\$ 30.000.-) del importe total de la compra más la comisión de ley del martillero (3%) en dinero efectivo y/o cheque certificado. Hágase saber a los interesados que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de 5 días de aprobada la subasta en el Nuevo Banco de Santa Fe-sucursal San Lorenzo- a la orden de este Juzgado y para estos autos y si intimado no se efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro Gral. con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma sin que implique transferencia. Cumplímense con la publicidad de ley. Los edictos se publicarán en el BOLETIN OFICIAL. Oficiase a los fines del art. 506 CPCC. El expediente permanecerá en Secretaría 5 días antes de la subasta a los fines de los arts.494 y 495 del CPCC. Publíquense los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones que adeudara el inmueble se deducirán del producido de la subasta, siendo a cargo del comprador los gastos de impuestos de transferencia e IVA, si correspondiera, Gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia, como así también los que pudieran resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianeras en su caso. Notifíquese a la provincia y a la Municipalidad o Comuna que correspondiera. Hágase saber a los interesados que a los fines del pago del saldo de precio deberá observarse la COMUNICACIÓN "A" 5147 inc. 5-8-3 bajo la denominación "Depósito y otras acreditaciones" que dispone que la acreditación de los importes correspondientes a las causas judiciales ordenadas por los juzgados intervinientes se realizará mediante transferencias electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto al efectivo cuando se trate de importes superiores a \$ 30.000 y preferentemente por esos medios, cuando se trate de depósitos menores o iguales a dicho monto..." Las copias y los títulos obrantes en autos están a disposición de los interesados para ser examinados por Secretaría, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate (art. 494 inc. 2 y 3 CPCSF). La publicación en el Boletín se realizará sin cargo. Secretaría, Diciembre 29 de 2022. Dra. Luz María Gamst, Secretaria.

S/C 493239 Feb. 7 Feb. 9

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO LABORAL

La Señora Jueza de Primera Instancia en lo Laboral de la 10ª Nominación de la ciudad de Rosario llama a los herederos del causante Selayes Mario Ruben, D.N.I. N° 14.143.848, CUIL N° 20-14143848-5, para que en el marco de los autos: SELAYES MARIO RUBEN c/LA KAMARA SRL s/Procedimientos abreviados en general; CUIJ N° 21-041128404-5, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (arts.597 del CPCC y 145 del CPL). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, del mes de Septiembre de 2022. Dra. Aldana L. Viele, secretaria.

S/C 493280 Feb. 08 Feb. 10

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Edgardo Mario Bonomelli (Jueza), se ha ordenado declarar al demandado Raúl Daniel Siscaro (DNI N° 13.509.342) como rebelde, bajo apercibimiento de ley. Autos caratulado PERALTA, CLAUDIA LILIANA y otros c/SISCARO, RAUL DANIEL y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-11882669-5). Dr. Christian Bitetti, secretario, Rosario, 26 de Diciembre de 2022.

\$ 40 493258 Feb. 08 Feb. 10

Por disposición del Tribunal Colegiado de Instancia Única de Familia de la 3ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. María José Campanella (Jueza), se ha ordenado citar al demandado Nicolás Blazquez (D.N.I. N° 31.115.676), con domicilio desconocido, por tres días seguidos para que comparezca a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimiento de ley. Autos caratulados INIGUEZ, CINTIA MELISA c/BLAZQUEZ, NICOLAS s/Alimentos; (CUIJ N° 21-11394778-8). Dra. María José Campanella (Jueza), Dr. Sergio Fuster (Secretaria). Rosario, 22 de Diciembre de 2022.

\$ 40 493259 Feb. 08 Feb. 10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En los autos caratulados MARMOL, SOL ANELEY c/MORALES, GUSTAVO SERGIO s/Demanda ejecutiva; CUIJ N° 21-02917904-9, el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, por Sentencia N° 574, de fecha 24/10/2022, resolvió: 1.) Rechazar las excepciones opuestas y en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora haga íntegro cobro del capital reclamado, con más los intereses fijados en el considerando respectivo y las costas. 2.) Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Federico Lema (Secretario) - Dr. Ezequiel Zabale (Juez). Rosario, 23 Diciembre de 2022.

\$ 40 493264 Feb. 08 Feb. 10

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 7 de Rosario, Dr. Marcelo Quiroga, se ha ordenado citar a los sucesores de José Lombardo, italiano, C.I. 629.191, para que dentro del plazo de ley comparezca a estar a derecho y tome la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y designar defensor de oficio (arts. 72, 76 y sig. y 597, CPCC. Autos caratulados TORRES GABRIELA NOEMI c/LOMBARDO JOSE SUCESORES s/Escrituración; CUIJ N° 21-02858620-2, Dra. Lorena Quiroga, Rosario, 27/12/2022. Dra. Dulce Sofia Rossi, prosecretaria.

\$ 50 493267 Feb. 08

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario Provincia de Santa Fe, hace saber que dentro de los autos caratulados BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SAU c/TEXTIL DEL LITORAL SRL s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-02957814-9, por decreto de fecha 9 de septiembre de 2022 se ha ordenado citar y emplazar al demandado: Textil Del Litoral SRL CUIT N° 30-71483810-1 a fin que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. En fecha 29 de noviembre de 2022 se ha decretado: no habiendo comparecido la parte demandada Textil Del Litoral SRL estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Fdo. Dr. Lucas Menossi (Secretario). Rosario.

\$ 40 493312 Feb. 08 Feb. 10

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 14 de Rosario, se ha dictado lo siguiente: Rosario 13 de septiembre de 2022... En virtud del fallecimiento acreditado de la coheredera, Angela Gaiteri, emplácese por edictos a sus herederos en los términos del art. 597 del CPCC... Firmado por: Dr. Marcelo Quaglia (Juez), Dra. Karina Arreche (Secretaria Subrogante). Autos caratulados: RIGGIO PEDRO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N°: 21-01561888-1, N° de Expediente: 1155/2012. Se deja constancia que los presentes se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL durante tres días venciendo el término al quinto día de la última publicación (art. 73 CPCCSF). Rosario, 13/12/2022. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.

\$ 50 493322 Feb. 08 Feb. 10

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito de la Segunda Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebar, en los autos: BANCO MACRO SA CONTRA ANFOSSI FRANCO DAVID sobre demanda ejecutiva; CUIJ N° 21-02950829-9, ha dispuesto notificar al Sr. Franco David Anfossi, titular del DNI N° 32.903.094, que se ha dictado lo siguiente: BANCO MACRO SA c/ANFOSSI, FRANCO DAVID s/Demanda ejecutiva 21-02950829-9 Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 2ª Nom. Rosario, fecha que surge del sisfe Cargo 17063. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Fdo.: Dra. Marianela Godoy —Secretaria; Dra. Mónica Klebar - Jueza. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

\$ 50 493324 Feb. 08 Feb. 10

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 14ª Nominación de Rosario, en la causa: BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/MARTIN PATRICIA s/Demanda Ejecutiva; Expte. N° 691/2019, se hace saber a la Sra. Patricia Martín DNI N° 29.221.514, que se ha dictado el siguiente auto: Rosario, 26 de Julio de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 10.968/22: agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente. Informado verbalmente la actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Quaglia (Juez) - Dra. Arreche (secretaria subrogante). Rosario, 22 de septiembre de 2022. Fdo. Dra. Arreche (secretaria subrogante).

\$ 50 493326 Feb. 08 Feb. 10

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito de a 15ª Nominación de Rosario, en la causa: BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/TRIVISONNO, NORA LEONOR s/Demanda Ejecutiva, Expte. N° 835/2018, se ha declarado la rebeldía de la demandada Sra. Nora Leonor Trivisonno DNI N°: 13.504.788. Se transcribe el decreto que lo ordena: Rosario, 02 de Noviembre de 2.022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. Expte. N° 835/2018. Fdo.: Dr. Cadierno (Juez) - Dra. Sapei (Secretaria). Rosario, noviembre de 2022. Fdo.: Dra. Sapei (Secretaria).

\$ 50 493327 Feb. 08 Feb. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados ROTRAS SA s/Quiebra; CUIJ N° 21-01430886-2; se ha dispuesto: Rosario, 30/09/2022. Por presentado informe final y proyecto de distribución (art. 218 LCQ), póngase a disposición de los interesados por el término de ley. De la distribución de los intereses oportunamente suspendidos, córrase vista a la fallida (Art. 228 LCQ), notifíquese. Publíquense edictos, sin cargo en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de dos días. A la regulación de honorarios, autos. Fdo. Dr. González (Secretario); Dr. Carbajo (Juez). N° 1409 Rosario, 30/09/2022 ... Resuelvo: 1.- Regular los honorarios de la C.P.N. ALICIA SUSANA PEREYRA en la suma de \$ 1.033.878,70; regular los honorarios de los Dres. Roque Santos Fior Y Marco An-

tonio Telesco en la suma de \$ 258.469,60, los cuales deberán acreditar condición fiscal. II.- Córrase vista a Caja Forense.- Cópiese, insértese y hágase saber. Fdo. Dr. González (Secretario); Dr. Carbajo (Juez). N° 1435 Rosario, 05/10/2022 ... Resuelvo: Aclarar el auto N° 1409 de fecha 30 de septiembre de 2022, en el sentido que los honorarios regulados en la suma de \$ 258.469,60, corresponden a los Dres. Jorge Luis Bocca Y Guillermo Benetti, no como por error se consignó. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. González (Secretario); Dr. Carbajo (Juez). Rosario, 18/11/2022. Por contestada vista, si en tiempo y forma estuviera. Téngase presente. Por reformulado proyecto de distribución, póngase a disposición de los interesados por el término de ley. Publíquense edictos, sin cargo en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de dos días. Fdo. Dr. González (Secretario); Dr. Carbajo (Juez). Dra. Noelia Mondini, prosecretaria.

S/C 493302 Feb. 08 Feb. 09

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 14ª Nominación de la ciudad de Rosario llama a los herederos del causante Febré Héctor Rufino (DNI N° 10.189.820), para que en el marco de los autos: ORTIZ ANTONIO RENE c/FEBRE HECTOR RUFINO y otros s/Cobro de pesos; CUIJ N° 21-04198045-9, comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación. Rosario, 01 de diciembre de 2022. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.

\$ 40 493281 Feb. 08 Feb. 10

Por disposición de la señora jueza de primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nom. de Rosario, Dra. Maria Fabiana Genesio, Jueza, la secretaria que suscribe, Dra. Verónica A. Acinelli, hace saber al demandado. El Sr. Marco Antonio Cipollone, que dentro de los autos caratulados BANCO CREDICOP LTDO. c/CIPOLLONE MARCO ANTONIO s/Medidas preparatorias; CUIJ N° 21-02946099-7. Se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 23 de diciembre de 2022. Agréguese la cédula acompañada. Habiéndose agotado todas las diligencias posibles para averiguar el domicilio real del demandado y atento a que de las constancias de autos surge que en las direcciones notificadas el demandado no vive, por lo que se entiende que posee domicilio desconocido, notifíquese por edictos. Para reconocimiento de documental y firma por parte del demandado Marco Antonio Cipollone, designese nueva fecha de audiencia para el día 22/03/2023 a las 09:00 horas. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Maria Fabiana Genesio, Jueza; Dra. Verónica A. Acinelli, secretaria. Rosario, 28 de Diciembre de 2022.

\$ 45 493208 Feb. 08 Feb. 23

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR LUIS PASCUAL CELENTANO (D.N.I. 5.908.542) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CELENTANO, OSCAR LUIS PASCUAL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02961125-1". Rosario, -

\$ 45 Feb. 08

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DARDO JORGE LOPEZ (D.N.I. 12.324.573) y de MONICA INES BOLLERO (D.N.I. 12.700.181) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BOLLERO, MONICA INES Y OTROS S/ SUCESORIO - 21-02962870-7". Rosario, -

\$ 45 Feb. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORA ALICIA REY (L.C. 6.651.656), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "REY, NORA ALICIA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ 21-02962760-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA CONCEPCION ALFONSO, D.N.I. 1.887.761 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALFONSO, MARIA CONCEPCION S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02962038-2).

\$ 45 Feb. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE GONZALEZ, D.N.I. 11.441.911 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02959967-7).

\$ 45 Feb. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Nestor Daniel Godoy (DNI 5.862.607) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GODOY NESTOR DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02959998-7.-

\$ 45 Feb. 08

Por disposición de la Jueza/a del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edicto por un día a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por el causante RAMÓN VICTORIANO VALLEJOS, DNI N° 11.144.430, para que lo acrediten dentro de los treinta días.- Rosario, 22/11/2022.- Autos caratulados: "Vallejos, Ramón Victoriano s/ Sucesiones Inscripciones Tardías Sumarias Voluntarias", CUIJ 21-02958152-2.
\$ 45 Feb. 08

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL ELIAS DELLAMAGGIORA (D.N.I. 6.042.478), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: DELLAMAGGIORA, RAUL ELIAS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02953081-2. Rosario,
\$ 45 Feb. 08

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 16 de Firmat, Dra. María Laura Barco, el Secretario que suscribe, Dr. Darío Loto, hace saber a la demandada Sra. María del Lujan Lavina, que dentro de los autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL VENADO TUERTO c/LAVINA, SILVIA DEL LUJAN s/Juicios Ejecutivos (CUIJ N° 21-26418474-3, se ha dispuesto lo siguiente: "Firmat, 20 de Septiembre de 2022. Téngase presente lo informado. Atento las constancias de autos y no habiendo comparecido la demandada Sra. Lavina Silvia del Lujan, decláresela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Barco, Juez; Dr. Darío Loto, Secretario. Firmat, 27 de Septiembre de 2022. Dr. Darío P. Loto, Secretario Subr.
\$ 45 493202 Feb. 8 Feb. 23

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, Secretaria a cargo de la Dr. Darío Loto, se cita llama y emplazo, a herederos, acreedores y legatarios de Castelli Antonio Alejandro, para que comparezcan a hacer valer sus derecho Autos: CASTELLI ANTONIO ALEJANDRO s/Declaratoria de herederos (CUIJ 21-26422041-3). Firmat.
\$ 45 Feb. 8

Por disposición de la Sra. Juicio de Primera Instancia de Distrito Nro. 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, Secretaria a cargo de Dr. Darío Loto, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Rodríguez Gladys Nélida, para que comparezcan a hacer valer sus derecho Autos: RODRIGUEZ GLADYS NELIDA s/Sucesiones – Insc. Tardias Sumarias – Volunt. (CUIJ: 21-26421402-2). Firmat.
\$ 45 Feb. 8

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de FRANCISCO LESCANO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Lescano Francisco s/Sucesorio", Expte. CUIJ N°21-25862125-2) Casilda, 8/2/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria).
\$ 45 Feb. 08

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de BARTOLOMEI CARLOS VICTORIO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Bartolomei Carlos Victorio s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25861255-5) Casilda, 8/2/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria).
\$ 45 Feb. 08

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N° 6, 2ª Nominación, Secretaría autorizante, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de BELARDONI JULIA ISABEL, por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 7 de Febrero de 2023, Dr. Mariano Navarro, Secretario.
\$ 45 Feb. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª. Nominación de Cañada de Gomez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Sr. GABRIEL FEDERICO VENTRONI, DNI N° 22.038.832, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "VENTRONI GABRIEL FEDERICO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ N° 21-26022757-9".
\$ 45 Feb. 08

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario – Oficina de Procesos Sucesorios, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMON EMILIO ALARCON DNI N° M6.209.959 y la causante AIDA NELIDA PUEBLAS DNI N° 5.506.877, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "ALARCON, RAMON EMILIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ N° 21-02962771-9".
\$ 45 Feb. 08

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: DUARTE REINA CRISTINA c/ZILLI SANTIAGO MANUEL s/Prescripción adquisitiva (21-25368207-5) se ha resuelto: T° 92 F° 430 N° 1403. San Lorenzo, 26 de Octubre de 202. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Regular los honorarios profesionales para los Dres. ESPEJO MALENA SOLEDAD (CUIT N° 27-25979636-4 Monotributista) y STAMERRA ALBERTO ANUNZIATO VICENTE, en proporción de ley, en 30,3 JUS, equivalente en el día de la fecha a la suma de \$313.159,89.-; para el Dr. CAIRO FRANCISCO RAUL (CUIT N° 2012115282-8 Monotributista) en 40,90 JUS, equivalente en el día de la fecha a la suma de \$ 422.714517.-; y para el Dr. DABOVE SANTIAGO MARIO (CUIT N° 20-37575196-9 Monotributista) en 15,15 JUS equivalente en el día de la fecha a la suma de \$ 156.579,94.-; conforme art. 4 inc b) de la Ley 6767. La conversión de la cantidad de unidades Jus a pesos o moneda de curso legal deberá efectuarse al momento del pago. En cuanto a los intereses moratorios, se establecen en el 12% anual desde la mora y hasta el efectivo pago (conf. "Priasco Stella Mari c/Perri Pablo Facundo s/ Rendición de cuentas" Excmá. Cámara de Apelaciones de Rosario, Sala IV). Dese intervención a la caja de Profesionales. Insértese y hágase saber. San Lorenzo.
\$ 33 493290 Feb. 8 Feb. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: NAFIUEL RODRIGO DIAZ c/RAMALLO ADELINA s/Cobro de pesos laboral (21-17073939-3) se ha ordenado: Cítese y emplácese a los pretensos herederos de la Codemandada Adelin Ramallo, que hubieren comparecido dentro del expediente sucesorio que obra unido por cuerda, para que comparezcan a estar a derecho por el término de 10 días, bajo apercibimientos de ley, notificándose a los mismos por cédula al domicilio denunciado en aquellos caratulados; y no habiéndose dictado aún declaratoria de herederos, cítese y emplácese a los posibles herederos que pudieren existir para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. (Art. 597 del CPCCSF). Fijese nueva fecha de audiencia testimonial para el día 10 de marzo de 2023 9 hs., debiendo encontrarse completada la representación de los herederos previo a su celebración. Notifíquese por cédula. San Lorenzo. Dra. Peretti, Secretaria.
\$ 33 493291 Feb. 8 Feb. 10

Por disposición del Juzgado de Circuito de la Primera Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: "VIVAS PATRICIA ALEJANDRA y Otros c/CHADORGA GUSTAVO s/Prescripción Adquisitiva (21-23399048-2) ha ordenado: Téngase presente lo manifestado. Designase nueva fecha de audiencia, para sorteo de Defensor de Oficio del demandado Chadorga Gustavo, el cual asimismo tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en la hipótesis, de defensor de los herederos rebeldes, para el día 27/02/2023 a las 09:00 hs. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. San Lorenzo. Dra. Jimena Muñoz, Secretaria Subrogante.
\$ 33 493292 Feb. 8 Feb. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: BONANNO MATIAS NICOLAS y Otros c/ROJAS ROCHA CARLOS CESAR y Otros s/Daños y perjuicios (21-25439606-8) se ha ordenado lo siguiente: San Lorenzo, 13 de Septiembre de 2022. Agréguese la constancia acompañada. Surgiendo del sistema informático de que no existen escritos pendientes de agregación, declárese rebelde al demandado atento incomparecencia. Para sorteo de defensor se fija la audiencia del día 17/10/2022 a las 9 horas, debiendo a tal fin estar el expediente en el casillero de la oficina de quiebras el día hábil anterior a la fecha decretada, acreditando todas las notificaciones y comunicarse con el mismo a fin de notificar, de lo contrario no se realizará la misma. Notifíquese por edictos. San Lorenzo, 02 de diciembre de 2022. Atento haberse omitido la publicación de la declaración de rebeldía del demandado Sr. Rojas Rocha Carlos Cesar por edictos, se fija va fecha de audiencia para el sorteo de defensor el día 27/02/2023 a las 9 hs. de Vendo a tal fin estar el expediente en el expediente en la oficina de quiebras el día hábil anterior a la fecha decretada, acreditando todas las notificaciones y comunicarse con mismo a fin de fin de notificar, de lo contrario no se realizará la misma. Notifíquese por edictos. San Lorenzo. Dr. Colombo, Prosecretario.
\$ 33 493294 Feb. 8 Feb. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Almará Amador, D.N.I. N° 12.577.371, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: ALMARA AMADOR s/Declaratoria de herederos, CUIJ: 21-25441485-6, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Jueza) y de la Melisa V. Peretti (Secretaria). San Lorenzo, 24 de Octubre de 2022.
\$ 45 Feb. 8

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maria Bertune (Jueza) y la Dra. Melisa Peretti (Secretaria), se cita, llama y emplaza a los

herederos, acreedores y legatarios del Sr. Delfín Dante Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho por el término de 10 días, dentro de los caratulados: RODRIGUEZ DELFIN DANTE s/Declaratoria de herederos (CUIJ 21-25441842-8). Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal y en el BOLETIN OFICIAL por el término de 10 días hábiles.

\$ 45 Feb. 8

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 12 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores, legatarios y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña María Ester Paolin (D.N.I. N° 11.784.203) para que comparezcan hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos caratulados PAOLIN MARIA ESTER s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25441628-9. Fdo. Dra. Melisa V. Peretti, Secretaria. San Lorenzo.

\$ 45 Feb. 08

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 12 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores, legatarios y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Daniel Rodolfo Pogliacomini (D.N.I. 18.068.679) para que comparezcan hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley Auto caratulados POGLIACOMI DANIEL RODOLFO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-25440863-5). Fdo. Dra. Melisa V. Peretti, Secretaria. San Lorenzo.

\$ 45 Feb. 08

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don JULIO RAMOS y doña YOLANDA MARIA CEBALLO para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo.

\$ 45 Feb. 08

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don LEONARDO DAMIAN RODRIGUEZ para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo.

\$ 45 Feb. 08

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don OSCAR PRETEL para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo.

\$ 45 Feb. 08

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña CLARA AMELIA PAZ para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo.

\$ 45 Feb. 08

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña NORA FATIMA MILESI para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 45 Feb. 08

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña MARIA EUGENIA MACERATESI para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 45 Feb. 08

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don OSCAR ADOLFO LETTO para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 45 Feb. 08

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don JUAN BERTI GAGGIOTTINI y Doña MARIA OTILIA ANGELA NICOLA para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 45 Feb. 08

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don RODOLFO RAMON AMORIN para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 45 Feb. 08

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don NARDITO FELIX LEONANGELLI y doña CLARA AMELIA PAZ para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 45 Feb. 08

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don AMADO GIORDANO y Doña ROSARIO MACHADO para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dr. Andrés M. Colombo, prosecretario.

\$ 45 Feb. 08

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña NORMA MIRTA AGUIRRE para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo.

\$ 45 Feb. 08

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don FABIAN ALBERTO LETTO para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 45 Feb. 08

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña PIETERINA EZENGA para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo.

\$ 45 Feb. 08

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 14 de Circuito de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición del Sr. Juez, Dr. Diógenes D. Drovetta, secretaria de la Dra. Analía N. Vicente, dentro de los autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL POR EL DESARROLLO CULTURAL Y REGIONAL c/REYNOSO MANUEL OBDULIO s/Ejecutivo" CUIJ N° 21-23484655-5; Se ha dictado el siguiente decreto: "Villa Constitución, 26 de Diciembre de 2022. Agréguese. De manifiesto en la Oficina la planilla practicada que asciende a la suma de Pesos \$ 170.036,26 por el término y bajo los apercibimientos de la ley. (Fdo.: Dr. Diógenes D. Drovetta (Juez); Dra. Analía N. Vicente (Secretaria). Secretaria, Villa Constitución. Dra. Vicente, Secretaria.

\$ 35 493277 Feb. 8 Feb. 10

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Distrito N2 08 Civil, Com. y Lab. de Melincué, a cargo de la Dr. Alejandro Héctor Lanata, se hace saber que en los autos caratulados: CLERICI LUCIANO ANDRES s/Acuer. Preventivos Extrajo y Conc. Preventivo" (Expte. 21-26467993-9), se ha dictado la siguiente Resolución: N° 1679. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Revocar la Resolución N° 1314 de fecha 21 de septiembre de 2022 (fs. 83) en el sentido de : 1) para que el Sindicato presente el Informe Individual el día 24 de febrero de 2023, para que la Sindicatura presente el Informe General el día 10 de abril de 2023. 2) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, Diario El Alba, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Dra. Analía Mónica Irrazábal (Secretaria), Dr. Alejandro H. Lanata (Juez), Melincué, 15 de Diciembre de 2022. Dra. Irrazábal, Secretaria.

\$ 66 493190 Feb. 08 Feb. 09

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nom. de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A Carlini, Juez, el Secretario que suscribe, Dr. Alejandro W. Bournot hace saber al demandado el Sr. Horacio Norberto Oyhancab que dentro de Los autos caratulados: BANCO CREDICOOP COOP LTDO c/OY-HANARTE, HORACIO NORBERTO s/Juicios Ejecutivos (CUIJ N° 21 24616587-1). Se ha dispuesto lo siguiente Venado Tuerto, 30 de Noviembre de 2022. Proveyendo el escrito cargo Nro. 18728/2022. Por recibido Agréguese constancia de publicación de edicto que se acompaña, previa certificación del Actuario Informando en este acta el Actuario que la parte demandada no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificada, según edicto que se adjunta y se agrega, previa certificación del Actuario declaróse rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos conforme lo ya ordenado. Fdo.: Dr. Gabriel A. Carlini, Juez, Dr. Alejandro W. Bournot, Secretario. Venado Tuerto, 6 de Diciembre de 2022.

\$ 45 493201 Feb. 8 Feb. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Circuito de Venado Tuerto, Dr. Martín C. Chasco, la Secretaria que suscribe, Dra. Violeta L. Martinelli, hace saber a los demandados Sra. Natali Lucrecia Sole y Sr. Miguel Ángel López, que dentro de los autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL VENADO TUERTO c/SOLE, NATALI LU-CRECIA y Otros s/Prepara vía ejecutiva" (CUIJ N° 21-24615745-3) Se ha dispuesto lo siguiente: "Venado Tuerto, 01 de Diciembre de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 13.931/2022: Previa certificación por la Actuaría, agréguese en autos las constancias de publicación de edictos que acompaña. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que ha vencido el término señalado sin la comparecencia de la parte demandada, pese a estar debidamente notificada, declaróse rebelde de-

biendo proseguirse el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Fdo: Dr. Martín C. Chasco, Juez Subrogante; Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 13 de Diciembre de 2022.
\$ 45 493203 Feb. 8 Feb. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nom. de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Juez, el Secretario que suscribe, Dr. Alejandro W. Bournot, hace saber al demandado, el Sr. Carlos Alberto Rodríguez, que dentro de los autos caratulados: BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO s/Juicio Ejecutivo" (CUIJ N° 21-24616586-3). Se ha dispuesto lo siguiente: "Venado Tuerto, 05 de Diciembre del 2022. Proveyendo escrito cargo N° 19074/2022: Agréguese.- Téngase presente lo manifestado.- Informando en este acto el Actuario que la parte demandada no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificada, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dr. Gabriel Alberto Carlini, Juez, Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario. Venado Tuerto, Diciembre de 2022. Dr. A. Walter Bournot, Secretario.
\$ 45 493216 Feb. 8 Feb. 23

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nom. de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Juez, la Secretaria que suscribe, Dra. Luciana P. Parenti, hace saber al Sr. Hugo ROTH, que dentro de los autos caratulados: BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/ROTH HUGO s/Demanda Ejecutiva" (CUIJ N° 21-24618746-8). Se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto, 12 de Diciembre de 2022. Agréguese en autos edicto debidamente publicado que se acompaña.- No habiendo comparecido el demandado a estar a derecho, no obstante encontrarse debidamente notificado, y haciendo efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Fdo.: Dra. María Celeste Rosso, Juez; Dra. Luciana P. Parenti, Secretaria. Venado Tuerto, Diciembre de 2022.
\$ 45 493206 Feb. 8 Feb. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Jueza; Secretaría a cargo de la Dra. Luciana Paola Parenti, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Don Roberto Eulogio Córdoba DNI N° 11.954.411 para que dentro del término de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer, sus derechos. Venado Tuerto, 07 de Febrero de 2023. Dra. Luciana Parenti, secretaria subrogante.
\$ 45 Feb. 08

EDICTOS ANTERIORES

CAMARA DE APELACION

Los Jueces de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial Sala III de la ciudad de Rosario Dres. Mario E. Chaumet, Jéssica M. Cinali y Marcelo J. Molina dentro de los autos caratulados: ESTRADA HERMANOS SA c/VILLAQUITO SOC COMANDITA y otros s/Escrituración; CUIJ N° 21-25383799-0. Tomo: 59 Folio: 129 Resolución: 385 En la ciudad de Rosario a los 23 días del mes de noviembre de 2022... Resuelve: 1.- No hacer lugar al recurso de apelación deducido por la accionada; 2.- Confirmar la Sentencia N° 200/21 (fs. 193/197); 3.- Imponer las costas a la apelante vencida (art. 251, CPCC), sin perjuicio de que la retribución del Defensor de Oficio sea soportada por la actora, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente; 4.- Regular los honorarios profesionales en el 50% de los que, en definitiva, se fijen en primera instancia. Fdo. Dres. Mario E. Chaumet, Jéssica M. Cinali y Marcelo J. Molina. Dra. Ana Paula Álvarez Barthauburu, prosecretaria.
\$ 40 493130 Feb. 07 Feb. 09

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 5ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Milca M. Bojanich (Jueza), Secretaría de la autorizante, en los en los autos caratulados MILITICHI, TERESA RAQUEL c/ACOSTA, CARLOS SERGIO s/Divorcio; CUIJ N° 21-11381303-9, en trámite por ante el Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 21 de Septiembre de 2021. Por presentada, domiciliada, con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Juez/a de Trámite: Dr./a Milca Mileva Bojanich. Por interpuesta petición de divorcio. Téngase presente lo expuesto respecto de los efectos del divorcio. De la petición de divorcio: hágase saber. De lo expuesto sobre los efectos del divorcio: traslado por diez días. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallado/a el/la requerido/a en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Fdo. Dra. Carolina Ferroni (Secretaria) Dra. Milca M. Bojanich (Jueza). Otro: Rosario, 05 de Diciembre de 2022. Téngase presente lo manifestado. Notifíquese el decreto de fecha 21/09/21 por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Fdo. Alejandra Wulfson (Secretaria); Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 9. Secretaria, Rosario, 21 de Diciembre de 2022.
S/C 493215 Feb. 07 Feb. 09

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. Andrea Mariel Brunetti, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados JORBAT YACI NAHOMI SARAI s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; CUIJ N° 21-23586646-0, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. Agustina Marianela Jorbat DNI N° 42.242.327 lo siguiente: Rosario, 26 de Diciembre de 2022. Por peticionado control de legalidad de la resolución definitiva de la medida de protección excepcional. Agréguese la copia del Legajo Administrativo en cuerpo conexo. Por iniciado proceso de declaración de adoptabilidad. (...) Cítese a la progenitora a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba por el término de 10 días bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis Ley 12.967). Convóquese a audiencia a Agustina Marianela Jorbat para

el día 14 de febrero de 2023 a las 09:30 hs. a la que deberá comparecer con asistencia letrada (art. 609 CCC). Notifíquese. Fdo. Dra. Brunetti (Jueza), Dra. Bottini (Secretaria) Rosario, 27 de diciembre de 2022.
S/C 493189 Feb. 07 Feb. 09

Por disposición de la Dra. Silvana I. García, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Alejandra Milka Ayala (D.N.I. N° 39.750.973) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados AYALA, MARIA ESTHER y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; 21-11378866-3, que a continuación se transcribe: N° 4708. Rosario, 26 de diciembre de 2022. Vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Ratificar la resolución definitiva de la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción respecto de la niña María Esther Romero, D.N.I. N° 59.503.243, hija del señor Gabriel Antonio Romero, D.N.I. N° 16.985.254 fallecido, y de la señora Alejandra Milka Ayala (D.N.I. N° 39.750.973), en cuanto sugiere la declaración en situación de adoptabilidad de la misma y la consecuente privación de responsabilidad parental de la señora Alejandra Milka Ayala (artículo 607 inc c. y 700 del CCCN) según surge de la Disposición N° 156/22 de 15 de Septiembre de 2022; 2) citar a la señora Alejandra Milka Ayala a fin de que se expida sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (artículo 66 BIS tercer párrafo de la ley 12.967); 4) Notifíquese al Defensor General a los fines legales correspondientes; 5) Notifíquese a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia; 6) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. García, jueza; Dra. Ríos Artacho, Secretaria.
S/C 493195 Feb. 07 Feb. 09

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días a la Sra. Adriana Cecilia Queirolo, DNI N° 11.273.567, la siguiente providencia: N° 1768. Rosario, 07/12/2022. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: Regular los honorarios de la Dra. Sofía Mercor en la suma de \$ 269.143,76 (equivalente a 18,63 jus) - (Art. 7 inc 2 b Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe SA (Fallo: Preyrea y Simón c/Municipalidad de Rafaela - Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción s/Incidente de Apremio por Honorarios; Expte. 135/2011 T° 284 F° 452/455 18.12.2018 Corte Suprema de Justicia de Santa Fe). Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Patricia Beade (Secretaria) y Dra. Susana Silvana Gueiler (Jueza). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/QUEIROLO, ADRIANA CECILIA s/Apremio; CUIJ N°: 21-02904414-4. Rosario, 12 de Diciembre de 2022. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.
\$ 60 493209 Feb. 07 Feb. 09

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días a la Sra. López, Alcira Mónica, D.N.I. N° 16.249.573, de la siguiente providencia: N° 1431.Rosario, 29 de Noviembre de 2022. Y vistos:... Y considerando:... Fallo: Haciendo lugar a la demanda y, en consecuencia, mandando llevar adelante la ejecución contra Alcira Mónica López, hasta tanto la actora perciba íntegramente el capital reclamado e intereses de acuerdo a lo indicado en los considerandos precedentes. Costas a la demandada. Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Lorena A. González (Secretaria) y Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE SANTA FE c/LOPEZ, ALCIRA MONICA s/Apremio; CUIJ N°: 21-02904208-7. Rosario, 05 de Diciembre de 2022. Dra. Dulce Sofía Rossi, prosecretaria.
\$ 40 493210 Feb. 07 Feb. 09

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, hace saber que en autos BRACAMONTE, PATRICIA BEATRIZ s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02960854-4, se ha dictado la Resolución N° 4 de fecha 2 de febrero de 2023 por la cual se estableció: ...FALLO: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Patricia Beatriz Bracamonte, titular de D.N.I. N° 22.833.160, con domicilio real en calle Congreso N° 2185 de Villa gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe, y domicilio procesal en calle Montevideo N° 2094 Piso 1 de Rosario. 2) Clasificar al proceso en la categoría B, oficiando a la Ecxma. Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de proceder al sorteo correspondiente. La fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 3) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 4) Ordenar la inhibición general de la fallida, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, oficiase al Servicio de Catastro e Información Territorial. (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 5) Disponer se comuniquen la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API, a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entienda menester, oficiándose. 6) Intimar a la deudora para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 7) Intimar a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquélla en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 8) Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptar la correspondencia dirigida a la fallida, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficiar al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani SA y Oca S.A. 10) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, a efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle

que informen si la fallida es actora o demandada o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual). 11) Hacer saber a la fallida que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 12) Desapoderar a la fallida de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiere hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo de la deudora. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida —que comprenderá sólo los rubros generales— y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio de la fallida, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde esta tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajería, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber a la fallida que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Verónica Gottlieb, Jueza - Dr. Lucas Menossi, Secretario. Rosario, 02 de Febrero 2023. Dra. Ma. Mercedes Sedita, prosecretaria.
S/C 493232 Feb. 07 Feb. 13

Mediante resolución N° 430 de fecha 23 de Mayo de 2022 dictada en los autos caratulados CONTIGIANI MARIO TERCIO c/HEREDEROS DE ANGEL BERNARDI y CLEMENTINA DE BIASI s/Demanda de usupación; CUIJ N° 21-01491937-3, en trámite por ante tal juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Rosario, se ha resultado lo siguiente. Antecedentes:... Fundamentos:... Resuelvo: 1. Revocar los proveídos de fecha 05-10-2005, 23-02-2007, 12-11-2018 y revocar parcialmente el decreto de fecha 29-04-2022 en la parte que ordena En tanto según se desprende del certificado catastral oportunamente acompañado (cargo N° 13373/20) el inmueble afectado a este trámite es lindero al de los comparecientes titulares de los lotes 1, 2 y 3, no integrando en apariencia el 1/10 del mismo lote polígono ABCDA, aclarar. 2. Aclarar la sentencia N° 180 de fecha 25.04.1994 en el sentido de que el inmueble adquirido por prescripción por el Sr. Mario Tercio Contigiani (LE N° 3.741.405) corresponde al inmueble inscripto al Tomo 22, Folio 244 N° 23773 en fecha 31-08-1920, Departamento San Lorenzo y la 1/10 parte inscripta al Tomo 56 Folio 996 N° 60095, Departamento San Lorenzo, que de acuerdo con la memoria de mensura practicada por el ingeniero Felipe Cristóbal Amormino, se encuentra ubicado en la Manz. N° 102 del Pueblo de Pujato - Distrito Pujato Departamento San Lorenzo, de forma trapezoidal constando de 57,30m. en su costado Norte, 50m. al Este, 22,80m. al Sur, y 60,75m. de frente al SurOeste; lindando al Norte con terrenos de la Comuna de Pujato y de Primo Paccelli al Este con Luis Domingo Graziosi y al Sur y al Sur-Oeste con calles 9 de Julio y L.N. Alem respectivamente. Cabe consignar que el arranque de la esquina formada por las calles 9 de Julio hasta el lote descripto y hacia el Oeste es de 27,60m. El arranque de la esquina formada por las calles S. de Iriondo y L.N. Alem hasta el lote que me ocupa y en dirección al Sur-este es de 60,75m. La superficie total según mensura del lote que en el plano que se adjunta se individualiza como polígono ABCDA es de 2.002,50m² y P.I.I. N° 0212.908/000-5 Conforme todo el plano de mensura para información posesoria N° 153383 inscripto el 24.08.2006 en el S.C.I.T. Regional Rosario. 3. Previos los recaudos de ley, librense los despachos al Registro General Rosario. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Verónica Gottlieb (jueza); Dr. Lucas Menossi (Secretario). Todo lo cual se hace saber a los efectos legales pertinentes.
\$ 60 493224 Feb. 07 Feb. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb, Secretaria a cargo de Lucas Menossi, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar al demandado Leonardo Ariel Pringles, DNI N° 32.331.873, para que comparezca a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley en autos ABDALA, JUAN IGNACIO c/ BPM SRL y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-02930366-2, conforme los decretos que se transcriben: Rosario, 30 de junio de 2020. Por presentado, con domicilio procesal constituido, en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Téngase presente la declaración jurada de pobreza efectuada con los alcances previstos en los arts. 333 y 335 CPCC, texto según ley 13615. Por iniciada formal demanda por daños y perjuicios en la que se observaran las normas del juicio ordinario. Cítese y emplácese a BPM SRL y Leonardo Ariel Pringles a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Ténganse presentes las reservas formuladas. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017, Acta 8/2018 de fecha 13 de marzo de 2018, Acta 10/2018 de fecha 27 de marzo de 2018, y Acta 12/2018 de fecha 10 de abril de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. En caso de resultar necesarios y a fin de conocer el actual domicilio de los demandados, librense oficios requiriéndose informes de rigor al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público, según corresponda. Fdo.: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Lucas Menossi (Secretario) y "Rosario, 5 de mayo de 2022. Agréguese las copias simples adjuntas, que oportunamente deberá certificar o acompañar en original para su agregación a las actuaciones. Procedase a efectuar la citación a comparecer a estar a derecho del demandado Leonardo Ariel Pringles mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y el Hall de Tribunales según dispone el art. 73 del CPCC. Fdo.: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Lucas Menossi (Secretario). 02 de Febrero de 2023.
\$ 295 493225 Feb. 07 Feb. 09

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2da. Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: RIVALTA, MARIO c/RODES, MARCELA y Otros s/Daños y perjuicios - CUIJ 21-12641791-5, se ha dispuesto declarar rebelde a los demandados Marcela Rodes y Ricardo Roberto Fernández, atento que no han comparecido a estar a derecho, por tanto, se los notifica por edictos que se publicarán por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Asimismo, se ordenó el sorteo de Defensor de Oficio. Fdo.: Dr. Javier M. Chena, Secretario.

\$ 40 493139 Feb. 7 Feb. 9

La Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, Tribunales de Rosario, dentro de los autos caratulados: BERTINI, LUIS TOMÁS y Otros s/Concurso Preventivo (Hoy Quiebra) - Expte. CUIJ 21-01335691-9, hace saber que en fecha 21 de diciembre de 2022 se ha dispuesto: "Rosario, 21 de diciembre de 2022. ... Por presentado proyecto de distribución complementario. Póngase de manifiesto y publíquense edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL por el término de dos días. A los fines regulatorios: autos. Firmado: Dra. María Fabiana Genesio, Jueza. En fecha 21 de diciembre de 2022, según Resolución no 980, To. 135. Fo. 289, se ha dispuesto: "Rosario, 21 de diciembre de 2022. VISTOS:... RESUELTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Regular los honorarios del C.P. Juan Carlos Bonfigli (IVA responsable inscripto CUIT 20-06016091-1), en la suma de \$ 1.199.392,45 con más IVA y aportes de ley. Regular los honorarios de su patrocinante, la Dra. María Laura Raspajj (IVA mono-tributo CUIT 27-25007483-8) en la suma de \$ 514.025,34 con más aportes de ley. Regular los honorarios de los Drea. Autarco Arfini, Luis Fernando Rosúa y Silvia Graciela Fe en la suma de \$ 428.354,45-, en proporción de ley, con más aportes de ley. Los profesionales deberán acreditar su situación frente al I.V.A. e inscripción ante A.F.I.P. en el término de 2 días de notificada la presente. Regular los honorarios de la Dra. Silvana Mabel García (IVA monotributo CUIT 27-18193778-0) y Mario Daniel Holand (IVA monotributo CUIT 23-10594482-9) en la suma de \$ 100.000.-, en la proporción de 90% en favor de la Dra. García y 10% en favor del Dr. Holand, con más aportes de ley. Los honorarios devengaran desde la mora un interés que se fija en una vez y media la tasa activa sumada que publica el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días. Regístrese y agréguese copia al expediente." Firmado: Salomé Della Sentina Prosecretaria. Dra. María Fabiana Genesio. Jueza.- Rosario, Diciembre 26 de 2022. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria.

S/C 493171 Feb. 7 Feb. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la Tercera (3ra.) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Cecilia Andrea Camaño (Juez), Secretaria de la Dra. Ana Belén Cura, en los autos caratulados: "SULLIVAN, PATRICIO RODOLFO c/CEBALLEZ, VERONICA ANDREA s/Apremios" (Expte. N° 887/2022 - CUIJ: 21-12643310-4), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar a la Sra/ta. Veronica Andrea Ceballez (D.N.I. N° 20.727.016) lo siguiente: "Rosario, 06 de Diciembre de 2022.- Al escrito cargo n° 16.675/2022 se provee: por presentado, con domicilio ad litem constituido y en el carácter invocado. Desele la participación legal correspondiente. Por iniciada la acción de apremio. Cítese de ren3at a la parte demandada, bajo prevención de que, si no opone excepción legítima dentro del término de tres días, se mandará llevar adelante la ejecución sin más trámite. Agréguese por cuerda a autos principales. Fdo.: Dra. Cecilia Andrea Camaño (Juez) — Dra. Ana Belén Curá (Secretaria). Rosario, 29 de Diciembre de 2022.

\$ 40 493187 Feb. 7 Feb. 9

Por disposición de la Jueza de Distrito de Primera Instancia Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a los Sres. José Rómulo David Cataldo, L.E. 6.224.543 y Matilde Maldonado, DNI 2.177.971 a comparecer a estar a derecho dentro de autos caratulados: GUALTIERI, OCTAVIO JAVIER DOMINGO c/CATALDO, JOSE ROMULO DAVID y Otros s/Usucapión, CUIJ 21-02963280-1. Fdo.: Dra. Patricia Beade, Secretaria. Rosario, Diciembre del 2022. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

\$ 40 493173 Feb. 7 Feb. 9

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, Juez de Trámite Dr. Nicolás Villanueva, Secretaria de Dra. Daniela Jaime, decreta: Rosario, 21 de diciembre de 2022. Agréguese las constancias acompañadas y téngase presente. Informando verbalmente de la Actuaria, en este acto, que la demandada SERVITOR S.R.L. no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar notificada, declárasela rebelde y siga el juicio sin su participación. Publíquense los edictos respectivos. Hágase saber a la Dra. María Laura Marzetti que el cargo de defensora de oficio para el cual fue designada se extenderá también respecto de SERVITOR S.R.L. Comparezca la mencionada a aceptar la extensión del cargo por ante la Actuaria, cualquier día y hora hábil de audiencia. Notifíquese por cédula. Por otro lado, ofíciase a los fines peticionados en los términos y alcances establecidos en autos. Fdo. Dr. Nicolás Villanueva, Juez; Dra. Daniela Jaime, Secretaria. Autos: AVEDAÑO ESTHER MARIA y Otros s/Prescripción Adquisitiva, Expte. CUIJ N° 21-02838278-9. Rosario, 26/12/2022. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria.

\$ 60 493188 Feb. 7 Feb. 9

Por disposición del Juez de Primera Instancia del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación en autos caratulados: OLIVA NORMA EDITH s/Usucapion, CUIJ Nro. 21-00760694-7, se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 13 de Octubre de 2022. Agréguese la cédula acompañada y el oficio diligenciado. Atento lo informado por el Registro de Procesos Universales, librense oficio al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación o, en su caso, al Archivo General de Tribunales a fin de que remitan copia de la declaratoria, de herederos dictada en autos "Ollocariscueta Diógenes Estanislao" (793/2014). Asimismo cítese por edictos (art. 597 CPCC) a los herederos del mencionado. Atento lo solicitado designese fecha de audiencia testimonial para el día 30 de noviembre a las 10:00 y 10:15 hs. bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Librense mandamiento a los fines de la constatación del inmueble objeto del presente, autorizándose a la peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Fdo.: Dra. Lucrecia Mantello (Juez), Dr. Arturo Audano (Secretario).
\$ 40 493133 Feb. 7 Feb. 9

Por disposición del Juzg. de 1ra. Inst. Civil y Comercial 14ta. Nom. de la ciudad de Rosario, se informa que dentro de los autos caratulados: "PESOA FELIPE PABLO s/Sucesión" CUIJ N° 21-01555273-2, se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario 22 de Noviembre de 2022 Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 19422/2022: Téngase presente lo manifestado. Previamente, y atento al fallecimiento de la coheredera/cedente CLAUDIA ALEJANDRA PESOA emplacése por edictos a los herederos de la misma en los términos del art. 597 del CPCC. A sus efectos ofíciase al Registro de Procesos Universales y a la MEU para que informe si existe Declaratoria de Herederos de la causante." En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Claudia Alejandra Pesoa para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término de cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 26/12/2022. Dra. Arreche, Secretaria Subr.

§ 50 493181 Feb. 7 Feb. 9

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado hacer saber que dentro de los caratulados: MORICONI, NESTOR ROBERTO c/AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-22988958-0, se pretende la cancelación de los cheques números N° 13781084 y N° 13781088 que corresponden a la Cuenta N° 3-794-0000707211-0 del Banco Macro S.A., a los fines que el tenedor presente oposición en el término de 60 días desde la última publicación, bajo apercibimiento de quedar los títulos (cheques) privados de toda eficacia (cfr. Arts. 89° y 92° Dec. Ley 5965/63). Dr. Mariano Jesus Navarro, secretario.

§ 33 491838 Dic. 29 Feb. 22

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/BONICCI MARIO y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485652-6, se cita al Sr. Bonicci Mario Alfredo, DNI N° 14.587.217, y/o Avella Stella Maris, DNI N° 17.314.3481 y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 29587, calle Santiago del Estero N° 851, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 493177 Feb. 07 Feb. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/FERREYRA RAUL y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485645-3 se cita al Sr. Ferreyra Raúl Alfredo, DNI N° 6.050.5971 y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 146860, calle Bolívar N° 362 (bis), ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 493176 Feb. 07 Feb. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD VILLA CONSTITUCION c/FLORES OSVALDO y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485696-8, se cita al Sr. Flores Osvaldo Sergio, DNI N° 14.786.797, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 83972, calle N. A. San Luis N° 4868, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 493141 Feb. 07 Feb. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD VILLA CONSTITUCION c/CORRENTI RICARDO y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485701-8, se cita al Sr. Correnti Ricardo, DNI N° 6.128.444, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 76240, calle N. A. de San Luis N° 4659, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 493150 Feb. 07 Feb. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/DE LOS SANTOS ENRIQUE y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485647-9, se cita al Sr. De Los Santos Enrique Agustín, DNI N° 5.943.457, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 131797, calle Santiago del Estero N° 2130, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de

ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 493166 Feb. 07 Feb. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ARRAYGADA SIMON y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485656-9, se cita al Sr. Arraygada Simón Judas, DNI N° 3.310.486, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 40824, calle Santiago del Estero N° 946, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 493165 Feb. 07 Feb. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD VILLA CONSTITUCION c/FLORES OSVALDO Y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485695-9, se cita al Sr. Flores Osvaldo Sergio, DNI N° 14.786.797, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 83964, calle N. A. San Luis N° 4862, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 493142 Feb. 07 Feb. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ALMADA SOEL y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485391-8, se cita al Sr. Almada Soel Agustín, DNI N° 4.947.254, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 144451, calle Gral. López N° 2067, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 493140 Feb. 07 Feb. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD VILLA CONSTITUCION c/ALBERTO JUAN y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485694-1, se cita al Sr. Alberto Juan Fortunato, DNI N° 6.142.113, y/o Martínez Rosa Honorio, DNI N° 3.893.364, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 143479, B. Troilo S. 4. N° 141, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 493144 Feb. 07 Feb. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD VILLA CONSTITUCION C/ CELIO SONIA y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485702-6, se cita a la Sra. Celio Sonia de Lujan, DNI N° 21.417.138, y/o Celio Verónica María de Lujan, DNI N° 24.062.754, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 143461, calle B. Troilo S. 4 N° 140, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 493145 Feb. 07 Feb. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD VILLA CONSTITUCION c/DIAZ LUIS y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485699-2, se cita al Sr. Diaz Luis Miguel, DNI N° 30.112.683, y/o Richard Natalia Letizia, DNI N° 30.389.7141 y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 88229, calle H. Tello N° 4977, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 493146 Feb. 07 Feb. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/GUZMAN ROBERTO y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485643-7 se cita al Sr. Guzman Roberto Eleuterio, DNI N° 93.494.492/ y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 128926, calle Boulouge S. Mer N° 2166, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 493163 Feb. 07 Feb. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/HERRERA JUAN y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485642-9 se cita al Sr. Guzman Roberto Eleuterio, DNI N° 6.132.262, y/o actual propietario y/o poseedor animus Domoni del inmueble padrón número 130930, calle Río Negro N° 1580, ciudad de Villa Constitución, a fin de que ponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 27 de diciembre de 2022.

S/C 493164 Feb. 07 Feb. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/CACIVIO ZULEMA y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485651-8, se cita a la Sra. Cacicvio Zulema Teresa, DNI N° 768.357, y/o Valiente Jorge, DNI N° 94.012.434, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 133587, calle Libertad N° 1718, ciudad de Villa Constitución, a fin de que ponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 493161 Feb. 07 Feb. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD VILLA CONSTITUCION c/DEL GRECO ROBERTO y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485700-9, se cita al Sr. Del Greco Roberto Gabriel, DNI N° 36.632.551, y/o Del Greco Diego Daniel, DNI N° 37.192.495, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 88450, calle E. Almiron N° 4915, ciudad de Villa Constitución, a fin de que ponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 493160 Feb. 07 Feb. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD VILLA CONSTITUCION c/AGUILAR ANTONIO s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485711-5, se cita al Sr. Aguilar Antonio Héctor, DNI N° 18.116.544, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 84707, calle N. A. de San Luis N° 4745, ciudad de Villa Constitución, a fin de que ponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 27 de diciembre de 2022.

S/C 493159 Feb. 07 Feb. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD VILLA CONSTITUCION c/ALIENDRO HUGO y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485709-3/ se cita al Sr. Aliendro Hugo Enrique, DNI N° 11.485.991, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 89003, calle E. Almiron N° 4846, ciudad de Villa Constitución, a fin de que ponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 27 de diciembre de 2022.

S/C 493155 Feb. 07 Feb. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD VILLA CONSTITUCION c/FERNANDEZ NAXIMO y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485697-6, se cita al Sr. Fernández Máximo, DNI N° 6.118.124, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 86785, calle J. A. Cochero N° 1438, ciudad de Villa Constitución, a fin de que ponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 27 de diciembre de 2022.

S/C 493156 Feb. 07 Feb. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD VILLA CONSTITUCION c/ANGELONI AURORA y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485708-5, se cita a la Sra. Angeloni Aurora Rosa, DNI N° 4.671.1481 y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 844751, calle N. A. de San Luis N° 4916, ciudad de Villa Constitución, a fin de que ponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 27 de diciembre de 2022.

S/C 493154 Feb. 07 Feb. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD VILLA CONSTITUCION c/ANTUNA VILMA y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485707-7, se cita a la Sra. Antuña Vilma de Lujan, DNI N° 20.515.061, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón

número 89698, calle J. Rios N° 4884, ciudad de Villa Constitución, a fin de que ponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 27 de diciembre de 2022.

S/C 493153 Feb. 07 Feb. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD VILLA CONSTITUCION C/CAMPOS SANDRA OTROS S/APREMIOS" Expte. GUIJ N° 21-23485704-2, se cita a la Sra. Campos Sandra Marisa, DNI 21.651.280, y/o Amarillo Carlos Roberto, DNI 25.660.7701 y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 89615, calle J. Rios Nro. 4824, ciudad de Villa Constitución, a fin de que ponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 493152 Feb. 7 Feb. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD VILLA CONSTITUCION C/CASTILLO ALBERTO Y OTROS S/APREMIOS" Expte. CUIJ N° 21-23485703-4, se cita al Sr. Castillo Alberto Miguel, DNI 8.112.231, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 94466, calle Moreno Nro. 1657, ciudad de Villa Constitución, a fin de que ponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 27 DIC 2022.

S/C 493151 Feb. 7 Feb. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD VILLA CONSTITUCION C/ BREGANT EMILCE Y OTROS S/APREMIOS" Expte. CUIJ N° 21-23485705-0 se cita a la Sra. Bregant Emilce Natalia, DNI 28.144.607, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 88195, calle J. Gauna Nro. 1552, ciudad de Villa Constitución, a fin de que ponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 27 DIC 2022.

S/C 493149 Feb. 7 Feb. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD VILLA CONSTITUCION C/BARRETO SARA Y OTROS S/APREMIOS" Expte. CUIJ N° 21-23485706-9, se cita a la Sra. Barreto Sara Benigna, DNI 2.361.735, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 84137, calle C. Lassaga Nro. 4823, ciudad de Villa Constitución, a fin de que ponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 27 DIC 2022.

S/C 493148 Feb. 7 Feb. 9

Por deposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD VILLA CONSTITUCION C/DURO ADRIANA Y OTROS S/APREMIOS" Expte. CUIJ N° 21-23485698-4, se cita a la Sra. Duro Adriana Cecilia, DNI 17.646.791, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 162545, calle Belgrano Nro. 1640, ciudad de Villa Constitución, a fin de que ponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 27 DIC 2022.

S/C 493147 Feb. 7 Feb. 9

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, se ha dispuesto citar a los herederos de la causante Sra. García, Delia Herminia, titular de D.N.I. N° 5.751.391, para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho en los presentes, de conformidad a lo establecido por el art. 597 C.P.C.C. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de un día. (Expte.: FLORES TORRES MARIA CLAUDIA C/MAIDANA CLAUDIA y Otros s/Desalojo, CUIJ 21-26415795-9). Venado Tuerto, 15 de Diciembre de 2022. Dra. Marysol Vallati (Prosecretaria). Dr. Martín C. Chasco (Juez). Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria.

\$ 40 493238 Feb. 7 Feb. 9

Por disposición de la Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, se llama a herederos, acreedores, legatarios y/o representantes de don Francisco José Cejas, D.N.I. M 2.257.211, para que tomen conocimiento de que se ha decretado la rebeldía del mismo en autos "PITETTI, ROSANA ROSA c/CEJAS, FRANCISCO JOSE s/Prescripción Adquisitiva" (C.U.I.J. N° 21-24617609-1 - AÑO 2.021). Venado Tuerto.

\$ 45 493110 Feb. 3 Feb. 9

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Sr. Rubén Rimoldi

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro